



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

"LOS PROYECTOS DE LEY SIMPSON-MAZZOLI;  
POSIBLES CONSECUENCIAS PARA MEXICO"

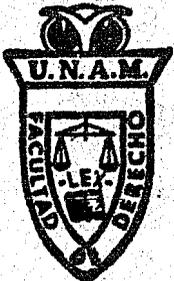
T E S I S

Q u e p r e s e n t a :

RUBEN GUTIERREZ ROMERO

Para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO



México, D. F.

1984



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

Pág.

## PROLOGO

## INTRODUCCION

1

## CAPITULO I

### EL PROGRAMA BRACERO

6

#### 1.1 Introducción

6

#### 1.2 Tipos de emigración mexicana a los Estados Unidos

10

#### 1.3 El Programa Bracero

18

## CAPITULO II

### LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS

### ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

45

#### 2.1 Introducción

45

#### 2.2 Situación del problema después de la terminación del Programa Bracero

47

#### 2.3 Los indocumentados

53

##### A. Factores internos

53

	Pág.
B. Factores externos	61
C. Magnitud del problema	63
D. Origen y destino de los migrantes y temporalidad	70
E. Entrada y salida	80
 2.4 Características del indocumentado mexi- cano.	 82
A. Sexo y edad	82
B. Estado civil	85
C. Nivel educativo	88
 2.5 Características socioeconómicas del indocumentado mexicano	 92
A. Motivos para migrar	92
B. Ocupación en México	98
C. Tiempo empleado para conseguir trabajo en Estados Unidos	102
D. Impacto económico	104
2.6 Explotación y derechos humanos	106
2.6 Las comunidades chicanas en Estados Unidos	115

CAPITULO IIIANALISIS DE LOS PROYECTOS DE LEYSIMPSON-MAZZOLI

	125
3.1 Introducción	125
3.2 Antecedentes	130
3.3 Análisis de las propuestas de inmigración ante el Congreso	137
Título I. Disposiciones sobre el empleo	139
Título II. Reforma de la inmigración legal; limitaciones numéricas	150
Título III. Programa de trabajadores huéspedes o Trabajadores H-2	154
Título IV. Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración	162
3.4 Normas internacionales referentes a los trabajadores migratorios	180
A. La Organización de las Naciones Unidas y la Protección de los Tra- bajadores Migrantes	183

B.	La Organización Internacional del Trabajo y la Protección de los Trabajadores Migrantes	189
C.	Declaración universal de Derechos Humanos	197

CAPITULO IV

	<u>CONSECUENCIAS PAI A MEXICO POR LA</u>	
	<u>POSIBLE APROBACION DEL PROYECTO DE</u>	
	<u>LEY SIMPSON-MAZZOLI</u>	204
4.1	Introducción	204
4.2	Consecuencias socioeconómicas	206
4.3	Consecuencias políticas	213

CAPITULO V

	<u>POSIBLES ALTERNATIVAS</u>	220
A.	Celebración de un Tratado	120
B.	Reubicación de los deportados	226
C.	Fortalecimiento del servicio consular	231
D.	Inversión masiva en los lugares de expulsión	233
E.	Creación de nuevos centros de población	237

	Pág.
F. Establecimiento del programa de las maquiladoras	240
G. Otras	243
<u>CONCLUSIONES</u>	244
BIBLIOGRAFIA	249

## PROLOGO

La eventual aprobación del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y las posibles consecuencias para México, es un tema de gran importancia y actualidad, ya que con este proyecto de ley se trata de modificar en su totalidad la actual Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, que data desde 1952.

Es de gran importancia el analizar el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, debido al impacto que causará, de ser aprobada, a México en lo económico, social y político.

Siempre he estado en contacto con el problema de los indocumentados, ya que nací en un Estado del norte del país que se caracteriza por ser expulsor de trabajadores indocumentados a los Estados Unidos, el Estado de Chihuahua y viví unos años en ciudad Juárez Chih., que es frontera con la ciudad de El Paso, Texas, por lo que desde niño he sentido y conocido el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados que emigran a los Estados Unidos, por lo que, al tener en puerta la aprobación de un proyecto de Ley que afectará a esos miles de compatriotas que emigran en busca de mejores ingresos económicos fuera de su lugar de origen, me motivó a realizar esta investigación.

Si bien existe mucha literatura sobre este tema tan apasionante e importante, la misma no está actualizada a octubre de 1984 y ninguna enfoca el problema del tema central de esta tesis profesional que es el "Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli; posibles consecuencias para México", en la que proponemos algunas alternativas de solución al problema.

Por último, quiero hacer patente mi agradecimiento a quienes de alguna u otra forma me impulsaron y aconsejaron en la realización de este trabajo y de manera muy especial al Lic. Saúl Estrada Muñoz, al Lic. Enrique Carrillo González, al Lic. Antonio López Sánchez, al Lic. Eduardo Viesca de la Garza y el Ing. Luis Zierold Méndez, quienes me brindaron toda clase de facilidades.

## INTRODUCCION

Hay problemas que tienen gran importancia para México, debido a su peso económico, social y político, tanto en el ámbito internacional como en el nacional y un ejemplo de ellos es la posible aprobación del "Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli", que trata, de una manera unilateral, terminar con la inmigración de trabajadores ilegales a Estados Unidos, la cual si es aprobada traerá como consecuencias para México, que de no tomar acciones inmediatas podrán causar en el momento de crisis por el que atraviesa nuestro país, una serie de conflictos sociales, económicos y hasta internacionales.

Por este motivo efectué este trabajo de investigación sobre dicho proyecto, el cual presento como tesis profesional ante la Universidad Nacional Autónoma de México, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El objetivo de este trabajo es estudiar las causas reales que de origen generan el fenómeno de la migración, así como estudiar el impacto de dicho fenómeno en la economía y sociedad mexicana; el análisis de los proyectos de ley de inmigración y nacionalidad presentados ante el Congreso de Estados Unidos; el análisis de los preceptos de carácter internacional referentes a los tra

bajadores migratorios; un planteamiento de las posibles consecuencias para México, si se aprueba el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, y presento al final, una serie de posibles soluciones.

En este trabajo trataré de demostrar que la migración de trabajadores mexicanos indocumentados hacia los Estados Unidos no es un problema nuevo; que se ha especulado mucho sobre el volumen de indocumentados que se encuentran en Estados Unidos; que en ese país el Estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración para estabilizar su economía; que el problema de la migración es básicamente económico; que su naturaleza real responde a las necesidades de mano de obra barata en un mercado internacional, donde la demanda se encuentra en Estados Unidos y la oferta proviene de México; que la migración es de carácter temporal; que no exporta México desempleo ni analfabetas; que el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli no resolverá el problema de la migración de trabajadores indocumentados y que sí propiciará y fomentará la explotación y malos tratos así como la violación de los derechos humanos y laborales; que la fuerza de trabajo mexicana en los Estados Unidos subsidia la economía del suroeste de ese país y constituye un excelente medio de enriquecimiento y de expansión del capital estadounidense; que el

Derecho Internacional contempla la regulación de la mano de obra migratoria y su protección; que las consecuencias para México por la posible aprobación del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, pueden ser socioeconómicas y políticas; que existen otras soluciones inmediatas a mediano y a largo plazo.

Para los efectos de análisis, este trabajo se compone de una visión histórica del problema de los trabajadores migratorios a los Estados Unidos hasta el Programa Bracero, en el Capítulo I, además, se analizan los diferentes tipos de migración mexicana hacia los Estados Unidos y el Programa Bracero hasta su terminación en 1964, en el cual se comprueba que fue un fracaso por que fueron objeto de explotación y malos tratos los trabajadores migrantes; en el Capítulo II, analizo a fondo el problema de los indocumentados mexicanos en los Estados Unidos, mismo que se incrementó a raíz de la terminación del Programa Bracero, los indocumentados y los factores internos y externos que influyen en este fenómeno, la magnitud del problema o sea, cuántos indocumentados existen realmente en la actualidad en Estados Unidos, el origen y destino de los migrantes, por donde entran y por donde salen, algunas características como sexo y edad, estado civil y nivel educativo; donde demuestro que la mayoría cuenta con el cuarto

año de primaria, según las estadísticas oficiales; los motivos que los trabajadores mexicanos tienen para emigrar a otro país, qué ocupación tenían en México antes de migrar; cuánto tiempo tardan en conseguir trabajo en Estados Unidos y se comprobó que muy poco tiempo; el impacto económico que representa para México por las divisas que anualmente envían los migrantes a sus familias; también analizo el problema de la explotación y violación de los derechos humanos que son víctimas los trabajadores indocumentados en Estados Unidos, y por último, en este mismo capítulo, hago mención de las comunidades chicanas en Estados Unidos, ya que se desconoce casi todo lo referente a estos hermanos de sangre que ahora están integrados a una sociedad tan distinta a la de sus orígenes, sus problemas y sus alegrías en Estados Unidos. En el Capítulo III, el principal de este trabajo, analizó los proyectos de Ley Simpson-Mazzoli, sus antecedentes, el análisis comparativo de las propuestas de inmigración presentadas ante el Congreso de Estados Unidos, así como las normas internacionales referentes a los trabajadores migratorios tanto de la ONU, como de la OIT, en cuanto a la protección de los trabajadores migrantes y hago un breve análisis de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en lo referente a los trabajadores migrantes; en el Capítulo IV, analizo las consecuencias para

México por la posible aprobación del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y que éstas pueden ser de tipo social, económicas y políticas y en el Capítulo V, y último, propongo una serie de posibles alternativas de solución como son: la celebración de un tratado entre México y Estados Unidos, la reubicación de los deportados a sus lugares de origen, el fortalecimiento del servicio consular por medio del Programa Activo de Protección a los Mexicanos en el Extranjero, creación de nuevos centros de población para aprovechar los lugares estratégicos que pueden servir como polos de desarrollo, el fortalecimiento del Programa de las Maquiladoras y otras.

La realización de esta investigación se llevó a cabo mediante la consulta de obras económicas, sociológicas, jurídicas; en revistas de comercio exterior y del trabajo; en artículos de la prensa, tanto nacional como extranjera; en documentos oficiales tanto del gobierno de Estados Unidos como de México, de organismos internacionales como la ONU y la OIT y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## CAPITULO I

### EL PROGRAMA BRACERO

#### 1.1 INTRODUCCION

Es importante analizar uno de los tipos de emigración de mexicanos a los Estados Unidos, los "braceros" que son mexicanos autorizados por ese país para trabajar temporalmente bajo contrato. Desde el año de 1942, fecha del primer convenio de braceros denominado "programa de braceros" entre Estados Unidos y Méxi-co, y sus prórrogas hasta 1964, en que el Congreso de Estados Unidos lo dió por terminado.

Como ya es sabido, los Estados Unidos siempre se han vali-do de la mano de obra extranjera ya que es barata, para impulsar su desarrollo y reafirmar su economía produciendo a bajos costos, ya que siempre que están en problemas de continuar su expansión permiten la entrada de un gran número de inmigrantes trabajado-res y cuando existe una crisis o no los necesitan, los deportan y este fenómeno se ha contemplado desde la colonización de ese país como no ha sido suficiente en muchas épocas el número de nacio-nales requerido para poder explotar tan rico territorio, el gobier-no norteamericano ha recurrido a la mano de obra extranjera, co-

mo es el caso que en el año de 1860 permite la entrada de trabajadores irlandeses para que cosechen las plantaciones de papa en el este y centro norte, posteriormente en 1880, debido a la expansión del ferrocarril, se requiere mano de obra para tender las vías férreas por todo el país y dan entrada a trabajadores chinos y mexicanos, en el año de 1900 se registra el arribo de un gran número de trabajadores del este y sur de Europa, que se integran a la fuerza laboral de la creciente industria norteamericana.

Los trabajadores mexicanos han participado de una manera determinante en la economía norteamericana, principalmente en el campo agrícola del suroeste, por lo que en Estados Unidos, el Estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración con el fin de dar firmeza a su economía, cuando han necesitado mano de obra barata se les han abierto las puertas a los trabajadores inmigrantes y cuando no los necesitan, los deportan.

El análisis del Programa Bracero de la década de los años 40, es importante, ya que en el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli destinado a controlar el flujo de indocumentados, principalmente mexicanos, y motivo de este estudio, en su Título III, contempla un programa de trabajadores huéspedes, denominado Programa H-2 el cual como ya mencionamos anteriormente, ya fue aprobado por

el Senado de Estados Unidos en la versión que presentó el Senador Alan K. Simpson, republicano por el Estado de Wyoming y Romano M. Mazzoli, diputado demócrata por Kentucky, con el registro en el Senado S-2222 y el cual fue aprobado el 17 de agosto de 1982, por 81 votos a favor y 18 en contra. Se registró en la Cámara de Diputados (House of Representatives) como H-R5872, el 23 de septiembre de 1982, fue también aprobado por el Comité Judicial de la Cámara de Diputados y el 14 de junio de 1984 cuando ya se está discutiendo cada uno de los apartados, el referente al Título III Programa H-2, Trabajadores Huéspedes, fue aprobado por mayoría.

La enmienda que defendió durante cuatro días el Diputado Demócrata por California, León Panetta y que ya fue aprobada por la Comisión de Agricultura, permitirá la entrada de trabajadores mexicanos y de otros países para ayudar a cosechar productos perecederos.

El voto decisivo fue provisto por los diputados republicanos que escucharon las peticiones de los californianos de distritos agrícolas que afirmaron que la aprobación de la Ley Simpson-Mazzoli para el control de la inmigración, privaría a los pequeños granjeros de la ayuda temporal de sus empleados extran

jéros que en la actualidad la mayoría son ilegales, repercutiendo en sus costos de operación y por ende aumentaría la inflación en el sector de productores de alimentos.

El programa H-2 fue duramente atacado por los demócratas californianos. Don Edwards y George Miller, que afirmaron que reviviría el Programa Bracero, iniciado en la Segunda Guerra Mundial para traer a campesinos mexicanos para que trabajaran en la agricultura. El programa bracero fue citado porque se criticó mucho el hecho de que los trabajadores extranjeros fueron víctimas de explotación y de malos tratos y porque su presencia reducía los niveles salariales y las condiciones laborales de los norteamericanos hasta que fue finalmente eliminado por el Congreso en el año de 1964.

Es por eso que quisimos comenzar este estudio del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, con el análisis del Programa Bracero, para poder tener un punto de vista más claro de lo que fue ese programa y el cual comentaremos ampliamente y compararlo como más adelante lo haremos, en el capítulo referente al Análisis de la Ley.

La investigación de este capítulo se llevó a cabo mediante la consulta de obras históricas, económicas, sociológicas y ju-

rídicas; en las síntesis publicadas por el H. Congreso de la Unión, publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores; en revistas de economía, de comercio exterior, de problemas agrícolas e industriales en México, en artículos de la prensa mexicana y norteamericana; en la encuesta nacional de emigración a la frontera norte del país y a los Estados Unidos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## 1.2 TIPOS DE EMIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS.

Con respecto a la emigración de mexicanos a los Estados Unidos, encontramos que ésta puede ser legal o ilegal, pero esta emigración, según define Jorge Bustamante, la podemos clasificar en cuatro tipos:<sup>1/</sup>

1. Inmigrantes legales. Son los mexicanos que obtuvieron visa de inmigración de parte de los Estados Unidos.

Entre los años de 1910 a 1930, inmigraron ilegalmente 750 mil mexicanos según datos proporcionados por Julián Zamora, cita-

---

<sup>1/</sup> BUSTAMANTE, Jorge. Espaldas mojadas; materia prima para la expansión del capital norteamericano. Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México, 1977, p. 9.

do por Vernon M. Briggs Jr.<sup>2/</sup> De 1869 a 1973 han sido admitidos legalmente 1'754,681 mexicanos.

Los inmigrantes legales por lo general, van a residir en los estados del suroeste dedicándose principalmente a los trabajos de artesanos, obreros, trabajadores industriales y agrícolas y también en el sector servicios, etc.

2. Transmigrantes o "conmuter" o "tarjetas verdes". Son los mexicanos que han sido autorizados por el gobierno de los Estados Unidos a trabajar en ese país, aunque residan en México, por lo cual se les otorgaba la visa I-1511.

Por lo general, son personas que residen en las ciudades fronterizas de México y cruzan la frontera diariamente para ir a trabajar a los Estados Unidos; según cifras oficiales, se calculaba en el año 1969, que existían 48,000 poseedores de "tarjetas verdes", ya que no se tienen cifras de cada año; se puede tener un cálculo aproximado por las estadísticas de registro de estas tarjetas, ya que tenemos que a principios de 1972, se en-

---

<sup>2/</sup> BRIGGS, Jr. Vernon M. La migración mexicana y el mercado laboral de Estados Unidos; un problema cada vez mayor en la década de los setenta. En: Revista Mexicana del Trabajo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Núms. 2-3, Tomo V, abril-septiembre, 7a. época México, 1975, p. 72.

contraban en vigor 735,018 visas expedidas a ciudadanos mexicanos.

Los "tarjetas verdes" son los que han tenido más oposición en los Estados Unidos, en los últimos años, por los sindicatos estadounidenses, ya que los culpan de que les quitan trabajo a los norteamericanos, que trabajan por menos sueldo, que los utilizan como rompe-huelgas y que destruyen la organización de los sindicatos.<sup>3/</sup>

Por otra parte, los industriales y hombres de negocios de la frontera están de acuerdo con la existencia de los "tarjetas verde", ya que expresan que atraen industrias en esa región, que ocupan empleos que los residentes de Estados Unidos no quieren y que además gastan gran parte de sus ingresos en artículos de consumo que compran en ese país. Estos problemas llegaron hasta el Congreso y la Corte Suprema de los Estados Unidos, quien sostuvo la legalidad del programa "tarjetas verde", el 25 de noviembre de 1974.<sup>4/</sup>

---

<sup>3/</sup> MARTINEZ, Oscar. La inmigración mexicana; el papel de las ciudades fronterizas de México. En: Los Chicanos; experiencias socioculturales y educativas de una minoría en los Estados Unidos, UNAM, México, 1980, p. 28

<sup>4/</sup> Ibidem., p. 28.

3. Braceros. Trabajadores mexicanos que emigraron a los Estados Unidos, autorizados por el gobierno de ese país para efectuar trabajos bajo contrato. Desde el año de 1942, fecha del primer "Convenio de Braceros" entre Estados Unidos y México y sus prórrogas hasta el año de 1964, fecha en que terminó el último de estos convenios, fueron admitidos en Estados Unidos 5'050,093 mexicanos en calidad de braceros.<sup>5/</sup>

4. Inmigrantes no documentados. Esta categoría está constituída por personas que inmigran en los Estados Unidos sin documentación o que trabajan en ese país sin haber obtenido visa de las autoridades norteamericanas para trabajar. Se desconoce el dato exacto del número de indocumentados que han inmigrado a Estados Unidos, pero se tenía una idea aproximada por el número de aprehensiones que ha realizado el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de ese país, a extranjeros mexicanos indocumentados, aunque estas cifras son inexactas porque algunas personas son aprehendidas y deportadas varias veces.

A partir de 1924 hasta junio de 1972, de acuerdo con estas estadísticas, han efectuado 8'267,000 aprehensiones de mexi

---

5/ BUSTAMANTE, op.cit., p. 15

canos sin documentos.<sup>6/</sup>

Este problema de determinar las cifras que se manejan con respecto a la cantidad de trabajadores mexicanos que se encuentran en Estados Unidos laborando clandestinamente, es siempre utilizado por los Estados Unidos con fines políticos en forma exagerada, para presionar al gobierno de México, y obtener una ventaja política o condicionar su comportamiento político en los foros internacionales y tal es el caso que en ciertos momentos que le conviene la cifra de indocumentados es muy elevada. Así, en ciertos documentos o discursos oficiales, se ha llegado a mencionar que el total de trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos va de 8 a 12 millones, cifra que es rechazada sin discusión, por los analistas más serios que se han ocupado del problema. Se considera que una cifra más aceptable sería la que varía entre 3.5 y 4 millones de indocumentados. Sin embargo, estos cálculos son considerados como demasiado empíricos; no obstante dicha cifra es la aceptada en la mayoría de la literatura sobre la materia. Cierta o no, la cifra mencionada en último término, de todas maneras se le crearía un problema muy serio al gobierno mexicano y a la so-

---

<sup>6/</sup> BUSTAMANTE, op.cit., p. 16

ciudad en general, el día en que el gobierno federal norteamericano se propusiera repatriar a tan gran volumen de mexicanos.

Si no se tiene siquiera una aproximación de la cifra de mano de obra indocumentada, será más difícil acercarse a una solución del problema, aunque sea en forma relativa.

Actualmente se están llevando a cabo una serie de ensayos por parte de personas individuales o de instituciones académicas y oficiales, con el propósito de realizar cálculos más aproximados a la realidad, a sabiendas de que una verdad científica o estadística jamás se logrará, en virtud del carácter clandestino o huidizo del trabajador indocumentado. Para tal efecto se están utilizando los métodos más modernos.

Precisamente el gobierno mexicano, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, concretamente del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo (CENIET), se ha embarcado en un proyecto intitulado "Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos", cuyo sondeo se realizó en diciembre de 1978 y enero de 1979.

Una de las secciones principales del mencionado proyecto,

tiene como propósito aproximarse a un cálculo más realista del problema. Una de las conclusiones provisionales es el cuestionamiento de la cifra de 3.5 millones de indocumentados que es la aceptada más generalizadamente. Dicha cifra es, al parecer del gobierno mexicano, bastante exagerada, carece de fundamento científico, pero considera que aún no se puede determinar la cantidad exacta.<sup>7/</sup>

---

<sup>7/</sup> GARCIA MORENO, Víctor Carlos. Los trabajadores indocumentados en E.E.U.U., enfoque jurídico internacional. En: García Moreno, Víctor Carlos, rec. Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1982, p. 106.

## INMIGRACION LEGAL DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS

1869 - 1973

Año	Inmigrantes	Año	Inmigrantes	Año	Inmigrantes
1869	320	1904	1,009	1939	2,265
1870	463	1905	2,637	1940	1,914
1871	402	1906	1,997	1941	2,068
1872	569	1907	1,406	1942	2,182
1873	606	1908	6,067	1943	3,985
1874	386	1909	16,251	1944	6,399
1875	610	1910	17,760	1945	6,455
1876	631	1911	18,784	1946	6,805
1877	445	1912	22,001	1947	7,775
1878	465	1913	10,954	1948	8,730
1879	556	1914	13,089	1949	7,977
1880	492	1915	10,993	1950	6,841
1881	325	1916	17,193	1951	6,372
1882	366	1917	16,438	1952	9,600
1883	469	1918	17,602	1953	18,454
1884	430	1919	28,844	1954	37,456
1885	323	1920	51,042	1955	50,772
1886	n.a.	1921	29,603	1956	65,047
1887	n.a.	1922	18,246	1957	49,154
1888	n.a.	1923	62,709	1958	26,712
1889	n.a.	1924	87,648	1959	23,061
1890	n.a.	1925	32,378	1960	32,684
1891	n.a.	1926	42,638	1961	41,632
1892	n.a.	1927	66,766	1962	55,291
1893	n.a.	1928	57,765	1963	55,253
1894	109	1929	38,980	1964	32,963
1895	116	1930	11,915	1965	37,969
1896	150	1931	2,627	1966	45,163
1897	91	1932	1,674	1967	42,371
1898	107	1933	1,514	1968	43,563
1899	163	1934	1,470	1969	44,623
1900	237	1935	1,232	1970	44,469
1901	347	1936	1,308	1971	50,103
1902	700	1937	1,918	1972	64,040
1903	528	1938	2,014	1973	70,141
<b>TOTAL</b>	<b>de 1869 a 1973</b>				<b>1'754,681</b>

FUENTE: Para los años de 1869-1969, los datos se tomaron del cuadro 1-A de un documento reproducido mimeo gráficamente con el título "Mexican Immigration", que presentó Julián Zamora en la Conference on Economic and Educational Perspectives of Mexican American, (Aspen Colorado, agosto 27, 1971); las cifras para los años 1970-1973 se tomaron de los informes anuales del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

### 1.3 EL PROGRAMA BRACERO

Aunque el término bracero significa peón o jornalero, es decir, quien trabaja por un pago diario, generalmente en haciendas y plantaciones, la denominación bracero ha adquirido un significado más concreto en nuestro medio. Representa a los mexicanos que atraviesan la frontera para dirigirse a los campos estadounidenses a trabajar en las cosechas de naranjas, limones, algodón, uva, remolacha, tomate, manzana y otros productos.

Son trabajadores migratorios mexicanos "braceros" los que fueron a desempeñar labores agrícolas o ferroviarias a los Estados Unidos, bajo contrato internacional de trabajo, celebrado entre Estados Unidos y México, de fecha 4 de agosto de 1942 y sus prórrogas.

A causa de la intervención de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial, hubo escasez de mano de obra en los campos agrícolas de esa nación; ya que los trabajadores de ese país que se dedicaban a las labores agrícolas, fueron utilizados en las fábricas e industrias de aparatos bélicos; del mes de septiembre de 1941 a septiembre de 1942; de 1'615,000 de esos trabajadores agrícolas, 694,000 ingresaron a las fuerzas arma-

das y 921,000 fueron a trabajar a varias industrias, por lo que no había trabajadores en los campos y la producción agrícola corría grave riesgo de perderse por falta de mano de obra.<sup>8/</sup>

La oficina de Administración de Alimentos para la Guerra, del gobierno de los Estados Unidos, intervino en la búsqueda de la solución a ese problema. La opinión general de los interesa dos era de que se transportaran trabajadores extranjeros para los trabajos agrícolas.

Por lo que el Departamento del Trabajo sugirió la importación de trabajadores del exterior. El gobernador Olson de California, atendido a las peticiones de los poderosos grupos agrícolas, pidió telegráficamente al Director del War Manpower Commission (Comisión Bélica del Trabajo), el Sr. McNutt " sobre la necesidad de la transportación de miles de trabajadores mexicanos para evitar las desastrosas consecuencias de pérdidas de cosechas"<sup>9/</sup> en el mismo sentido, un estudio realizado por el Dr. L.A. Adams, de la Universidad de California, concluyó que la cosecha del año de 1942 sería desastrosa sin la ayuda de los trabajadores extranjeros, principalmente los mexicanos.<sup>10/</sup>

---

<sup>8/</sup> DEL PINAL, Jorge. Los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos en: Trimestre Económico, Vol. XII, Núm. 45, México, 1945, p. 2.

<sup>9/</sup> DEL PINAL, op.cit., p. 5

<sup>10/</sup> Ibíd., p. 6

También se unieron a la petición los productores agrícolas de todos los estados del suroeste desde Texas, Nuevo México, Arizona, junto a los de California.

Por otra parte, el panorama interno de México se caracterizaba por el esfuerzo gubernamental destinado a crear las bases de un desarrollo industrial acelerado, para lo cual debía establecerse la infraestructura necesaria. Esto implicó que gran cantidad de recursos financieros, técnicos y de personal capacitado, se destinara a este objeto, descuidando las necesidades del campo mexicano y provocando una recesión en la producción agrícola. La agricultura resulta así incapaz de proporcionar ocupación a una población rural que carecía de los medios técnicos y económicos para hacer producir la tierra. Se inicia también una explosión demográfica en el medio rural que hace más difícil el reparto de los beneficios obtenidos por la Revolución de 1910 para el campo. Este abandono del agro por parte de las autoridades mexicanas determinó en gran medida los movimientos de población hacia los centros urbanos, donde se iniciaba el auge de las zonas industriales. Con ello nace también una oferta de mano de obra que se encuentra disponible para aprovechar la oportunidad que la guerra brinda a los mexicanos en Estados Unidos.<sup>11/</sup>

11/ AMEZCUA SUAREZ, Everardo. Aspectos políticos de la

En esas circunstancias, los mexicanos que habían sido repatriados en anteriores ocasiones y muchos otros que nunca habían pisado suelo norteamericano, fueron solicitados y bienvenidos en los Estados Unidos, para realizar trabajos de puertos, muelles, agricultura, así como para el mantenimiento de los caminos y de vías férreas.

El Subsecretario del Departamento de Estado, Sr. Summer Wells, informó al Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Ezequiel Padilla, que varios industriales y agricultores de Estados Unidos, se habían dirigido al Departamento de Estado con el fin de que se permitiera la inmigración de trabajadores mexicanos a ese país para "mantener el ritmo de producción doméstica necesario para aprovisionar a los ejércitos"  
12/ a partir de entonces, se empezaron a estudiar los primeros convenios bilaterales para permitir la emigración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos; después de más de un año de solicitar por parte de los interesados agrícolas del suroeste para la importación de trabajadores mexicanos, con el fin de

---

corriente de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, obra inédita, México, 1975, p. 2.

12/ DE ALBA, Pedro. Siete artículos sobre el problema de los braceros, México, 1954, p. 6.

que ayudaran a levantar sus cosechas, se llegó a celebrar un acuerdo bilateral entre Estados Unidos y México, para la inmigración temporal de trabajadores.

Este convenio se suscribió el 4 de agosto de 1942, en el cual se fijaron las bases legales de la contratación; con ésto se inició el programa de Mano de Obra Mexicana, conocido como "Programa de Braceros".

Por la urgencia y la necesidad de trabajadores mexicanos que tenía Estados Unidos, las medidas que tomaría deberían tener continuidad por todo el tiempo que durara la crisis y se tenía que actuar de inmediato. Como el llamado fue de gobierno a gobierno, México pidió que en ese asunto se respetaran los derechos de los mexicanos que fueran a trabajar a ese país, la protección debía inspirarse en los principios de la legislación social mexicana, debiendo disfrutar de condiciones de trabajo semejantes a las garantizadas a los trabajadores mexicanos en nuestra Constitución Política; los Estados Unidos estuvieron de acuerdo con esta petición.

Los primeros convenios no previeron todas las modalidades, que posteriormente se presentaron, pero sentaron las ba-

ses de respeto al ser humano y el principio de igualdad económica que con anterioridad no existía, por lo que por falta de reglamentación para los trabajadores emigrantes, habían sido objeto de una sistemática explotación por largos años.

El Gobierno Mexicano tomó providencias para poder enfrentar los problemas que se pudieran presentar al empezar a funcionar el convenio por lo que el 23 de julio de 1942, se establecieron, por medio de un Decreto, las atribuciones para diversas dependencias referentes a la migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores debía hacer gestiones diplomáticas para asegurar las garantías fundamentales a los trabajadores mexicanos; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se responsabilizaría de los arreglos de carácter económico; la Secretaría de Gobernación se encargaría de impedir la emigración ilegal de trabajadores en tránsito e impedir los abusos por parte de los reclutadores; la Secretaría de Agricultura se encargaría de ver que los implementos que proporcionara el gobierno de Estados Unidos, los recibiera el Banco de Crédito Agrícola y formularía un plan para que esos implementos se usaran de la mejor manera, así como los ahorros de los traba-

jadores; la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, se haría cargo y responsable de que el estado físico de los trabajadores fuera bueno.

Los principales puntos del acuerdo entre los dos países fueron los siguientes:

Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales, sino solamente para cubrir la escasez; que no podían ser empleados en ningún servicio militar; no sufrirían actos discriminatorios de ninguna naturaleza; los gastos de transportación de ida y de vuelta garantizados, así como los viáticos durante el viaje; no se les usaría para reducir los salarios normales de los Estados Unidos; las cláusulas del acuerdo comprendían la formulación de contratos; la entrada y salida de los trabajadores de Estados Unidos, transportes, salarios, condiciones generales de empleo, ahorros y determinación del número de trabajadores por reclutarse. En el capítulo referente a trabajo y salarios, entre otros, señala que el salario mínimo por hora que recibirán los braceros será de 30 centavos de dólar, habiendo la posibilidad de que los salarios que reciban sean superiores a este mínimo establecido, cuando las remuneraciones de los trabajadores americanos de la misma re-

gión y por la misma actividad sean más altas; las que establece las obligaciones de los empleadores en el caso de que el trabajador se encuentre inactivo contra su voluntad, pues en tal situación el trabajador recibirá por el 75% del término para el que haya sido contratado (exceptuando los domingos), la cantidad de 3 dólares diarios a título de subsistencia, recibiendo por el 25% restante del tiempo del contrato y durante el cual los trabajadores permanezcan sin trabajo, subsistencias en los términos en que éstas se proporcionen a otros trabajadores agrícolas en los Estados Unidos. Se autorizarían deducciones hasta de un 10% de los salarios de los trabajadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México. El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. El trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente para la agricultura.

Los braceros serían libres de hacer sus compras en los lugares que ellos quisieran. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones.

Basados en el convenio celebrado entre nuestro gobierno y el de los Estados Unidos, se elaboraron los contratos individuales, a los que

deberían sujetarse los interesados, los cuales tenían las bases del convenio internacional.

El convenio bilateral es un tratado internacional entre los dos países, celebrado en virtud de facultades específicas del Congreso concedidas por la Constitución Política, que es la Ley Suprema del país.

El contrato individual de trabajo debe ser firmado por el trabajador y el patrón, oficialmente suscrito y garantizado por los dos gobiernos, en el cual las disposiciones del acuerdo internacional se consideran expresamente como parte integrante del mismo. (Artículo 1).

El primer contingente para trabajar en California llegó en septiembre de 1942; los primeros braceros que llegaron fueron a trabajar en la agricultura; pero en abril de 1943 se amplió la contratación para trabajar en empleos no agrícolas, principalmente para mantenimiento de vías férreas, este trabajo no continuó después de la guerra, por lo que terminó en el año de 1945.

El convenio de 1942 y sus enmiendas posteriores tuvieron como suplemento la Ley Pública 45, del 29 de abril de 1943;

esta legislación que posteriormente fue enmendada en varias ocasiones, contenía normas para los aspectos nacionales de mano de obra agrícola durante la emergencia de guerra, como para los trabajadores extranjeros, expirando dicha ley a fines de 1947,, así que, de 1948 en adelante, la importación y contratación de trabajadores agrícolas extranjeros se ha apoyado en la IX Excepción a la sección 3, de la Ley de Inmigración de 1917.

El programa de importación y contratación de mexicanos en la posguerra, además de basarse en la autorización legal antes mencionada, se ha regido por una serie de convenios ejecutivos internacionales, fechados el 10 de marzo y 2 de abril de 1947, el 21 de febrero de 1948 y 10. de agosto de 1949. El de 1950 se basó en los términos del convenio de 1949.

Cuando expiró el acuerdo original, el 31 de diciembre de 1947, el programa continuó de hecho y en forma reglamentada, hasta 1951. En ese año fue reestablecido en virtud de la Ley Número 78; ya que el Congreso promulgó esa Ley, la cual reemplazó los anteriores acuerdos ejecutivos; los patronos argumentaban que no había suficientes trabajadores nacionales debido a la guerra de Corea, que los norteamericanos nativos no estaban capacitados, que eran menos eficientes para desempeñar

el trabajo agrícola que requería mantener el cuerpo encorvado y que los solicitaban con el fin de facilitar la producción de artículos alimenticios agrícolas; según lo considere necesario el Departamento de Agricultura, mediante la traida de trabajadores agrícolas de México. Las facultades que se le otorgaron al Departamento de Agricultura para ese fin, fueron confirmadas, sin modificaciones de fondo por la Ley Pública 319 de la LXXXIV Legislatura.

En el año de 1947 se celebró el primer convenio mexicano norteamericano, para colocar bajo contrato a los mexicanos que se hallaban sin documentos en ese país; esta manera de contratación fue la característica predominante del programa de braceros de ese año a los posteriores.

Aproximadamente unos 55 mil extranjeros mexicanos celebraron contrato de braceros en ese año. Esta medida fue tomada porque les resultaba más difícil contratar a mexicanos residentes en México, ya que los patrones mexicanos se quejaban de que esos trabajadores hacían falta en los campos mexicanos; y los patrones de Estados Unidos estaban de acuerdo con la legalización de dichos trabajadores, ya que eran experimentados y además se ahorraban los gastos de transporte.<sup>13/</sup>

---

13/ VAN HECKE, Maurice, Clark, Noble, Leiserson, William,

El Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, con el fin de legalizar a los indocumentados que se encontraban trabajando en ese país, puso en práctica un procedimiento artificioso, las Agencias del Gobierno de los Estados Unidos, encargadas del cumplimiento de la Ley y las que tenían a su cargo conseguir trabajadores.

Este procedimiento era el siguiente: el Servicio de Inmigración y Naturalización "deportaba" al inmigrante sin documentos; esta deportación consistía en que lo llevaban a la frontera, dándole una nota de identificación. Posteriormente el ilegal podía atravesar la frontera, como ya había sido deportado, cambiaba su situación de ilegal por la de extranjero, pudiendo ingresar nuevamente al país y ser contratado legalmente. Con el fin de que no fuera un estímulo para que pasaran más "espaldas mojadas", el convenio de agosto de 1949 dió preferencia para el empleo solamente a quienes habían entrado a los Estados Unidos antes del 10. de agosto de 1949. En 1949 se contrataron en el interior de México 19,625 trabajadores agrícolas y se legalizaron 87,220 "espaldas mojadas".<sup>14/</sup>

---

Lucey, Robert, Odegard, Pete, Fuller, Varden. "Informe de la Comisión Presidencial sobre la investigación de los diferentes aspectos que presenta el trabajo extranjero en los Estados Unidos". En: Problemas agrícolas e industriales de México, Núm. 1-2, Vol. X, México, 1958, p. 130

En el año de 1950, nuevamente se acordó contratar a los "espaldas mojadas" basados en la interpretación del convenio de 1949, pero solamente podrían ser contratados los ilegales que se habían introducido antes del 27 de julio de 1950.

El acuerdo internacional sobre trabajadores agrícolas migratorios de México, del año de 1951, ya enmendado, contiene los siguientes derechos, principales de los trabajadores contratados:

Al trabajador se le facilitará transporte gratuito (Art. 6); el trabajador tiene derecho a elegir la clase de trabajo agrícola que más le agrade (Art. 13); el salario no será inferior al que para igual trabajo se paga en la región a los trabajadores norteamericanos (Art. 15); y será suficiente para cubrir sus necesidades normales de vida (Art. 16); si los servicios del trabajador dejan de necesitarse antes de la expiración de su contrato, el patrón deberá notificárselo por escrito (Art. 25); el bracero disfrutará imparcial y expeditamente de los derechos que las le yes de los Estados Unidos les concedan (Art. 35).

Las disposiciones del acuerdo internacional se considerará expresamente como parte integrante del contrato individual de trabajo, éste contiene además los derechos siguientes: aloja-

miento higiénico y adecuado; el patrón proporcionará seguro de riesgo profesional; si el trabajador queda impedido para trabajar, deberá recibir manutención por los días que esté incapacitado hasta un máximo de 6 semanas; los salarios se pagarán en períodos no mayores a dos semanas; el patrón suministrará medios de transporte.

Como se puede observar, en el convenio internacional se fijaron las bases sobre los salarios, la calidad de la transportación, de la casa habitación, atención médica, duración del trabajo y otros muchos derechos, lamentablemente no en todos los casos se cumplieron estos derechos, que les confería el contrato internacional, ya que fueron muchas las violaciones a estos mismos derechos, por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos, debido a múltiples causas; a los braceros se les garantizaba el pago de salarios no inferiores a los prevaecientes para trabajadores norteamericanos, sin embargo, no se cumplía efectivamente con esta disposición.<sup>15/</sup>

Asimismo, muchos braceros no ganaron un salario suficiente para satisfacer sus necesidades primordiales y cotidianas. En el caso de que el bracero esté esperando la renovación de su

<sup>15/</sup> GALARZA, Ernesto, Los trabajadores migratorios en tierra extraña. En: Problemas agrícolas e industriales de México, Núm. 1-2, Vol. X, México, 1958, p. 51.

contrato, su posición es muy delicada, ya que es raro el caso de que un bracero no desee que se le renueve el contrato, pues tiene la esperanza de que le ofrezcan muchas horas de trabajo, con lo cual liquidará sus deudas; si en esas condiciones se le pide que firme un documento en donde se releve a su patron de toda obligación anterior, lo hará inmediatamente y así quedarán sin efecto alguno sus derechos que el contrato internacional de trabajo protegía y que pedía que se le dieran las condiciones de trato y decoro normales para un ser humano.

La responsabilidad y vigilancia del cumplimiento del contrato y de la conducta de las partes contratantes en la práctica, no se llevó adecuadamente; así los empresarios agrícolas podían contratar "braceros" sin tomar en cuenta a los centros de reclutamiento vigilados por el gobierno de México para que se cumpliera con las estipulaciones del convenio, por lo que el gobierno mexicano en estos casos, le fue materialmente imposible supervisar que se cumpliera con las garantías del convenio a favor del bracero; la colaboración de la policía fronteriza para dejar pasar a trabajadores como braceros, sin tomar en cuenta si estaban autorizados o no por el gobierno mexicano;<sup>16/</sup> la falta de

---

<sup>16/</sup> BUSTAMANTE, op.cit., p. 25

poder del gobierno de México para que se cumpliera efectivamente con las estipulaciones del convenio, por parte de los granjeros norteamericanos y la indiferencia del gobierno de los Estados Unidos a las denuncias presentadas por el gobierno de México, como fue el caso suscitado en el mes de octubre, en que miles de braceros lograron burlar a las patrullas fronterizas en El Paso, Texas, y se introdujeron ilegalmente, pero en lugar de expulsarlos, por acción unilateral de los Estados Unidos, los braceros indocumentados fueron confiados bajo palabra a los agricultores que necesitaban de sus servicios; este fue el llamado "incidente de octubre".<sup>17/</sup>

La práctica llamada "drying out" que consistía en que la policía fronteriza detenía a un determinado número de ilegales y los llevaba a la frontera para que pisaran suelo mexicano, posteriormente reingresaban a Estados Unidos como braceros; los granjeros en muchas ocasiones hacían peticiones a la policía fronteriza sobre el número de braceros que requerían y experiencia de trabajo.<sup>18/</sup>

---

<sup>17/</sup> VAN HECKE, op.cit., p. 118

<sup>18/</sup> BUSTAMANTE, op.cit., p. 25

Con respecto a lo estipulado de que quedaría estrictamente prohibida la discriminación en perjuicio de los braceros por motivos de raza o nacionalidad, no se cumplió, ya que con frecuencia se olvidaron de este compromiso; asimismo, en algunas ocasiones no se les pagaba el salario convenido pagándoles uno inferior a los mínimos estipulados en el convenio, además de las demás violaciones que se fueron presentando como que algunos braceros no contaron con albergues adecuados para resguardarse del frío y de la lluvia ya que eran lugares incómodos e insalubres.<sup>19/</sup>

En los años de 1951 a 1959 hay un aumento considerable de braceros que salen a Estados Unidos; y a partir de 1960 comienza a disminuir la salida; para 1964 encontramos la cifra de 179,298; en el año de 1965 factores económicos elevan la desocupación y subocupación en los Estados Unidos, para combatir esta situación se dictan medidas restrictivas, en consecuencia en esta época, disminuye notablemente el número de braceros, siendo en 1965 sólo 19,970; en 1966 son 6,133 y ya para 1967 son 6,000 y como ya lo expresamos anteriormente, de 1942 a 1964 fueron un total de braceros admitidos de 5'050,093.

---

<sup>19/</sup> "El Exodo de nuestros braceros mexicanos". En: Revista de Economía, Vol. 6, Núm. 2, México, febrero 28, 1943, p. 26.

Sin la mano de obra calificada y noble de los braceros mexicanos, las pérdidas para los norteamericanos hubieran sido cuantiosas; para México, en parte perjudicó a nuestros nacionales el programa de braceros, ya que se quedó sin los trabajadores suficientes el campo mexicano, ya que la mayoría prefería ir a los Estados Unidos y ganar más dinero, por lo que nuestra agricultura resintió esa falta de trabajadores agrícolas, así en la región naranjera de Montemorelos, en el Estado de Nuevo León, hubo peligro de que se perdieran las cosechas, en los Estados de Sinaloa y Sonora, en las épocas de las cosechas de algodón en la que se requieren gran cantidad de personas para su recolección, no había trabajadores que realizaran estas labores; en consecuencia, en la zona norte del país se dejaron grandes extensiones de tierra buena para el cultivo sin sembrar porque sus poseedores emigraron al país del dólar, pero la agricultura no fue la única en resentir el éxodo de nuestros compatriotas; la ganadería fue también afectada por la emigración, ya que no había pastores ni vaqueros para que realizaran estos trabajos.

Pero los efectos de la falta de trabajadores no sólo se dejó sentir en el campo mexicano sino que hasta en las ciudades era difícil conseguir trabajadores, lo que naturalmente re-

dundó en contra de nuestra economía, debido a que en esta época se hallaba en plena expansión y demandaba productos agrícolas y la industria estaba en pleno desarrollo y necesitaba de mano de obra calificada, la cual en muchos casos se encontraba trabajando como bracero en Estados Unidos.

Correspondió al sexenio del Presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946) iniciar el Programa de Braceros.

Las relaciones y los términos de trabajo habían sido preparados por la Farm Security Administration; los cónsules mexicanos y algunos funcionarios de la Secretaría del Trabajo de México supervisaron el cumplimiento de los convenios y auxiliaban a los trabajadores mexicanos que llegaban a tener algún problema. El 10. de julio de 1943 la Farm Security Administration fue sustituida por la War Food Administration; con este cambio los granjeros norteamericanos se vieron favorecidos ya que no sólo tenían que reclutar a los trabajadores, sino que el gobierno pagaba transporte y administración. Gracias a la demanda producida por la guerra, los agricultores tenían un gran mercado para sus productos y además precios altos. Por cuanto a la mano de obra resultaba barata y sus ganancias fueron excepcionales. Entre 1943 y 1947 el gobierno federal estadounidense

dense asignó aproximadamente 120 millones de dólares para la importación de mano de obra mexicana. A los braceros se les aseguraba tan sólo 33 dólares por cada semana de trabajo.<sup>20/</sup>

En el año de 1948 se procede a renovar los acuerdos anteriores, sólo que ahora se establecieron distintos niveles, es decir, entre gobierno mexicano y patrones estadounidenses, sirviendo el gobierno de Washington como aval. Para los granjeros resultaba atractiva la posibilidad de recibir mano de obra barata y con pocas exigencias de seguridad social.

La actividad agrícola a lo largo de la frontera de Estados Unidos, recibió en esos años un impulso y estímulo muy importante y acusó por ello una marcada expansión.

El gobierno estadounidense vió con buenos ojos la relación que en esta forma se establecía entre los dos países, pues ello significaba adquirir un instrumento valioso de presión contra el gobierno mexicano, recurriendo a la amenaza de cerrar la frontera a los trabajadores. Por otra parte, incapaz de resolver los problemas de desempleo en el campo y las consecuencias que la industrialización acelerada traería sobre el mercado de

---

<sup>20/</sup> MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México. Siglo Veintiuno, México, 1968, pp. 321-323.

trabajo nacional, el gobierno mexicano quedó así en una posición bastante incómoda: por una parte no podía alentar abiertamente la emigración de trabajadores a Estados Unidos, y por la otra tampoco podía cerrar la frontera a esta corriente y poner fin a la dependencia creada.

Las expectativas que esta relación creó en la población mexicana de las zonas denominadas expulsoras de mano de obra fue grande, así como la corrupción y las componendas que se generaron. Miles de trabajadores viajaron a las zonas fronterizas con la esperanza de poder engancharse en algunos grupos que salían al otro lado con contratos de trabajo asegurado. Se pagaban sumas considerables como soborno para lograr el ansiado fin, al grado de que se llegó a afirmar que algunos diputados y funcionarios menores recibieron sobornos mediante los cuales se habían comprometido a arreglar la salida de trabajadores.<sup>21/</sup>

El acuerdo de 1948, firmado por el Presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952) estuvo vigente hasta el año de 1951, cuando se renegó un nuevo convenio que se caracterizó por

---

<sup>21/</sup> MCWILLIAMS, op.cit., p. 324

incluir por primera vez, un contrato tipo de trabajo, el cual fue reformado sucesivamente entre 1954 y 1963.<sup>22/</sup>

Es interesante destacar que algunos elementos de la iniciativa privada mexicana se opusieron sucesivamente a todos los convenios porque consideraban que ello implicaría una disminución en la oferta interna de trabajo y por tanto un aumento en el precio de la mano de obra agrícola.

Los trabajadores mexicanos participaron en las cosechas de remolacha, uva, tomates, duraznos, naranjas, ciruelas, limón, algodón y otros. En algunos lugares, como los estados comprendidos por la cordillera de las Rocallosas, representaron la mitad de la mano de obra empleada en la cosecha de 341 mil acres de remolacha. Solamente en 1944, el valor de las cosechas levantadas por trabajadores mexicanos se estimó en 432 millones de dólares.<sup>23/</sup>

El convenio de 1951 se discutió en el contexto de la crisis de Corea y cuando la inmigración ilegal a los Estados Unidos había alcanzado cifras alarmantes. Ante ello el gobierno estadounidense procedió a una regularización de extranjeros ilegales en el período de 1948 a 1951.

---

<sup>22/</sup> AMEZCUA, op.cit., p. 3  
<sup>23/</sup> MCWILLIAMS, op.cit., p. 324

Junto al proceso de contratación de trabajadores o braceros, se había dado un incremento considerable en el tráfico ilegal de mano de obra. La causa de éste no sólo hay que encontrarla en la falta de oportunidades existentes en México, sino en las necesidades del sistema económico de Estados Unidos, para el cual la explotación de la mano de obra barata proveniente de México, significaba importantes ganancias.

Los niveles de ingresos en el campo y la industria dentro de México no podían ni remotamente competir con los niveles que incluso en el marco de la explotación a que eran sometidos los trabajadores, se daba en el norte. Sólo en 1946 fueron detenidos 60 mil " espaldas mojadas".

Para el año de 1954, el nivel de trabajadores ilegales es tal que origina la operación "wetback", por la cual se deportan 1'067,168 trabajadores. Con tal motivo se negoció un nuevo acuerdo entre el gobierno de México y los patrones estadounidenses con vigencia de diez años. El número de trabajadores contratados se redujo, pero dió margen al aumento de ilegales.

Las asociaciones y sindicatos de trabajadores agrícolas de Estados Unidos se opusieron al ingreso de trabajadores mexicanos. Incluso las grandes organizaciones como la AFL-CIO de

California, calificaron la contratación de trabajadores mexicanos de "competencia desleal", ya que según ellos tendían a bajar el valor de la mano de obra y obtenían menores seguridades sociales, estableciendo precedentes peligrosos para los agremiados de las grandes centrales.

Otro de los argumentos esgrimidos por los que se oponían a los trabajadores mexicanos fue que éstos, al enviar dinero a sus familias estaban extrayendo considerables recursos del país. Lo falso de este argumento salta a la vista, por cuanto las organizaciones defensoras del trabajador mexicano pudieron demostrar que éste gastaba en Estados Unidos la mayor parte de sus ingresos, y que los envíos a sus familias no representaban, en conjunto, una suma considerable. Cabe agregar que para un país como Estados Unidos que se ha convertido en importador de capitales, las salidas de recursos por el concepto en cuestión resulta ínfimo, comparado con los recursos que obtiene de México por Licencias, intereses sobre la deuda externa, transferencia de tecnología y la venta de materias primas a bajo precio. A pesar de lo infantil del argumento, fue presentado ante la Cámara de Representantes.

Para entonces, México estaba en el último año del sexenio del Presidente Adolfo López Mateos. La presión de la AFL-

CIO y la Unión Farm Workers ante el Congreso estadounidense fue uno de los elementos más importantes para que no se renegociara el convenio de 1964.

Cuando el Congreso de Estados Unidos ratificó la iniciativa que ponía fin al "Programa Bracero", el gobierno de México se encontró con que el país no estaba en condiciones de asimilar la fuerza de trabajo que ya no podía entrar al vecino país. Por ello, se procedió a sondear las posibilidades de un nuevo convenio, encargándose al Congreso de la Unión, por medio de las reuniones interparlamentarias, de llevar adelante este proyecto. Durante las primeras reuniones entre legisladores mexicanos y estadounidenses, se manejó el argumento de que la existencia de un instrumento jurídico con plena aceptación por ambos gobiernos ayudaría a disminuir los ingresos de ilegales a Estados Unidos.

Durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), la radical negativa del Congreso de Estados Unidos, fue la causa principal que impidió un nuevo convenio.

NUMERO DE BRACEROS Y MEXICANOS ILEGALES DEPORTADOS  
1942 - 1973

AÑO	BRACEROS	ILEGALES DEPORTADOS
1942	4,203	10,603
1943	52,098	16,154
1944	62,170	39,449
1945	120,000	80,760
1946	82,000	115,320
1947	55,000	214,543
1948	35,345	193,852
1949	107,000	289,400
1950	67,500	469,581
1951	192,000	510,355
1952	197,100	531,719
1953	201,380	839,149
1954	309,033	1'035,282
1955	398,640	165,186
1956	445,197	58,792
1957	436,049	45,640
1958	432,857	45,164
1959	437,643	42,732
1960	315,846	39,750
1961	291,420	39,860
1962	194,978	41,200
1963	186,865	51,230
1964	177,736	41,589
1965	20,286	48,948
1966	8,647	89,683
1967	7,703	107,695
1968	0	142,520
1969	0	189,572
1970	0	265,539
1971	0	348,178
1972	0	430,213
1973	0	609,673

FUENTE: U.S. Department of Labor; U.S. Department of Justice. Canto, María A., La emigración de mexicanos no documentados hacia Estados Unidos, en: Revista mexicana del trabajo, Tomo V, Núm. 2-3, 7a. época, México, abril-septiembre, 1975, p. 35.

## CAPITULO II

### LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

#### 2.1 INTRODUCCION

A raíz de que terminó el Programa Bracero, se manifiesta notablemente la migración indocumentada a los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que es importante conocer la situación de este problema después de la terminación del Programa Bracero, analizar los factores internos y externos que propician la inmigración ilegal; la magnitud del problema, cuántos son los indocumentados, de donde son originarios, a donde emigran generalmente y por cuánto tiempo; las características del indocumentado, sexo, edad, estado civil, nivel educativo; las características socioeconómicas, motivos para emigrar, ocupación en México, tiempo para conseguir trabajo en los Estados Unidos de Norteamérica, impacto económico; explotación y derechos humanos de los indocumentados; en fin, todas sus implicaciones en la sociedad mexicana y norteamericana. Además, también hago un análisis de las comunidades chicanas en los Estados Unidos ya que forman una minoría importante dentro de la sociedad estadounidense y su relación con los indocumentados mexicanos.

Una vez más podemos comprobar que en los Estados Unidos el Estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración para estabilizar su economía. También, que el problema de la migración mexicana es básicamente económico, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en los Estados Unidos y la oferta proviene de México.

En este capítulo se demuestra que la migración de trabajadores mexicanos indocumentados a los Estados Unidos, es un problema socioeconómico; que es una migración de carácter temporal; que el migrante no es analfabeta sino que la mayoría ha cursado del cuarto año de primaria en adelante. Que México no exporta desempleo; los trabajadores emigran para obtener mejores salarios y mejorar sus condiciones económicas.

Los trabajadores mexicanos indocumentados contribuyen al engrandecimiento del erario norteamericano, ya que pagan impuestos y no utilizan en su mayoría los servicios públicos por temor a ser deportados; y que también contribuyen al enriquecimiento y expansión del capital estadounidense.

También analizo el problema de la explotación y violación de los derechos humanos de que son víctimas los trabajadores

mexicanos indocumentados y la posición del gobierno mexicano ante este problema.

Hago un estudio sobre los orígenes, desarrollo y situación actual de las comunidades chicanas en los Estados Unidos, ya que como hago notar posteriormente, son un elemento fundamental como minoría importante dentro de la sociedad estadounidense que se ve seriamente afectada al igual que los indocumentados mexicanos por el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, ya que son víctimas de la discriminación racial y seguido se quejan de explotación por parte de los sajones.

Este estudio así como el del Capítulo I, en el cual analicé el Programa Bracero, que nos da un punto de vista más claro de lo que fue ese programa para poder compararlo con el Programa de Trabajadores Huéspedes o Programa H-2, que propone en uno de sus títulos el proyecto de la Ley Simpson-Mazzoli; en este segundo capítulo analizo a los indocumentados mexicanos en Estados Unidos desde el punto de vista socioeconómico y político, para poder visualizar la magnitud del problema para los dos países, y el impacto que tendrá la Ley Simpson-Mazzoli si es aprobada para México.

La investigación de este capítulo se llevó a cabo mediante la consulta de obras históricas, económicas, sociológicas, jurí-

dicas; en revistas de economía, de comercio exterior, de problemas agrícolas e industriales en México, en artículos de la prensa mexicana y norteamericana, en programas de televisión; en la Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, realizada por el CENIET, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en los datos estadísticos y resumen del Censo de los Estados Unidos publicados por ese gobierno.

## 2.2 SITUACION DEL PROBLEMA DESPUES DE LA TERMINACION DEL PROGRAMA BRACERO.

En mayo de 1963, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos se negó a renovar la Ley que autorizaba la importación, bajo los convenios del Programa Bracero, de braceros mexicanos para que trabajaran en la agricultura estadounidense. El argumento de aquella época para variar era que los trabajadores mexicanos les quitaban empleo a los nacionales.

El día 21 del mes siguiente, un año antes de que se suspendiera el convenio, la Embajada de México en Washington entregó una nota diplomática al Departamento de Estado. Dicha nota fue profética "...La falta de un convenio... daría lugar a una si-

tuación de hecho: la introducción ilegal de trabajadores mexicanos en Estados Unidos, misma que sería extremadamente perjudicial para los trabajadores ilegales y como la experiencia lo ha mostrado, también afectaría desfavorablemente a los trabajadores estadounidenses, que es precisamente lo que están tratando de evitar los legisladores en Estados Unidos.<sup>24/</sup> Como consecuencia desde 1964, cuando terminó el Programa Bracero, ha tomado fuerza en ambos países la idea de que la migración creciente de indocumentados es cada vez más un problema serio que se tiene que resolver. El Congreso de Estados Unidos contribuyó al crear el problema cancelando los convenios, veintiún años después intenta resolverlo con la aprobación del proyecto de Ley de Inmigración Simpson-Mazzoli.

Como señalé en el Capítulo anterior, se termina el convenio durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), se le encomienda al Congreso mexicano que por medio de las reuniones interparlamentarias se llevara este asunto a discusión para resolverlo bilateralmente, pero durante este sexenio, a causa de la negativa radical del Congreso de Estados Unidos, im-

---

<sup>24/</sup> GARCIA Y GRIEGO, Manuel. Simpson-Mazzoli; respuesta a un problema inventado; En: Uno más Uno, México, D. F., año VII, Núm. 2396, 8 julio, 1984, p. 12.

pidió que se firmara un nuevo convenio.

La administración del Presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), se caracterizó por los cambios constantes en la posición mexicana presentada por la delegación parlamentaria, así como la contradicción entre las declaraciones del Ejecutivo con respecto a la situación de los trabajadores migratorios y los argumentos de los legisladores en sus reuniones con sus colegas estadounidenses. Así, en 1971, en el transcurso de la reunión correspondiente a ese año, la posición mexicana se sustentó en el principio de que la solución al problema de los trabajadores migratorios dependía del desarrollo económico de México, y que por tanto el objetivo inmediato debía ser la creación de fuentes de trabajo dentro del territorio nacional, por lo que el esfuerzo principal correspondía a los mexicanos.

En cambio, para la reunión interparlamentaria de 1972, la posición de los delegados mexicanos encuentra otra vez el camino y se sugiere nuevamente la necesidad de establecer un programa bilateral que regulara la contratación de mano de obra mexicana. Esta línea de manejo en las reuniones posteriores. En la reunión de 1974 uno de los senadores mexicanos ratifica como posición del gobierno de México, la firma de un convenio; sin em-

bargo, cuando en octubre de ese mismo año se reúnen en Sonora los presidentes Luis Echeverría y Gerald Ford, el Presidente mexicano se abstiene de negociar cualquier acuerdo sobre la base de no comprometer la política exterior del país, ratificando el argumento de que la solución del problema estaba en el mayor aprovechamiento de los recursos naturales. Y manifestó que México debe ser exportador de productos manufacturados y no de problemas sociales.<sup>25/</sup>

En 1977, James Eastland, Senador Demócrata por Mississipi, y Peter Rodino, Diputado Demócrata por Nueva Jersey, sometieron a la consideración del Congreso una iniciativa de Ley para controlar la inmigración ilegal, conocida como la H.R.8713, que prohibía a un empleador contratar mano de obra extranjera, si el trabajador no comprobaba con diversos documentos su estancia legal en el país. El proyecto motivó protestas de las comunidades latinas, por cuanto bastaba tener un nombre latino, hablar otro idioma y tener características físicas determinadas para que el empleador exigiera los documentos, con lo cual se hacía víctima de discriminación a la población de origen mexicano legalmen-

---

<sup>25/</sup> Síntesis de las memorias publicadas por el H. Congreso de la Unión, México, 1975.

te establecida. En resumidas cuentas, la propuesta fue que la contratación de indocumentados extranjeros, sin derecho a trabajar en Estados Unidos, constituyera un delito. De acuerdo a ésto, se establecía una multa de mil dólares por cada extranjero ilegal contratado. También consideraba delito facilitar empleo a dichos extranjeros, toda violación sería castigada con más de dos mil dólares y/o cinco años de cárcel. Este proyecto no fue aprobado por el Congreso.

El gobierno estadounidense ha tratado de culpar en diversas ocasiones a los trabajadores migratorios (legales y sobre todo ilegales) de las graves crisis de desempleo, reducción en los niveles de salarios y otros problemas sociales.

En el congreso local de Arizona, Estados Unidos, se trató de promover una iniciativa por la cual se impedía a cualquier persona cuya estancia fuera ilegal, realizar todo tipo de acciones civiles, tales como compra-venta, contratos, matrimonios, etc. No se aprobó dicha iniciativa, pero deja precedente de que existe una corriente muy marcada en ese país para discriminar a los ilegales.

El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli constituye el último y más refinado paso del gobierno estadounidense para hacer de

los trabajadores ilegales un instrumento efectivo de presión contra México. Por cuanto a su aprobación significaría la repatriación de un gran número de mexicanos, para los cuales no existe por el momento alguna posibilidad de un buen empleo en nuestro país. Esto agravaría en forma peligrosa la situación social existente.

No deja de ser patético que México sea incapaz de brindar posibilidades dignas a sus ciudadanos y que éstos se vean en la necesidad de emigrar a los Estados Unidos en forma legal o ilegal para buscar trabajo y obtener mayores ingresos y poder darle a su familia un mejor nivel de vida. Pues a estos miles de mexicanos que se encuentran en el país del norte con la aprobación de la Ley de inmigración Simpson-Mazzoli se les torna un panorama aún más negro del que actualmente se les presenta, principalmente con relación a la explotación y violación de los derechos humanos. Cualquiera que sea la decisión del presidente Ronald Reagan de aprobarla o vetarla después de las elecciones, las repercusiones serán importantes. Si se aprueba, por el gran número de mexicanos que regresarán al país, si no se aprueba, porque puede significar la señal para el establecimiento de convenios estrictos entre México y Estados Unidos para reglamentar la contratación de mano de obra mexicana y el paso fronterizo.

Tarde o temprano habrá que acudir a la única solución real<sub>mente</sub> de fondo; romper las estructuras internas que se interponen en el camino del desarrollo económico y social del país, de manera que todo mexicano pueda disfrutar de salud, educación, trabajo asegurado y bien remunerado, para que no tengan muchos la necesidad de emigrar en busca de un ingreso adecuado para proporcionarse todo lo demás.<sup>26/</sup>

## 2.3 LOS INDOCUMENTADOS

### A. Factores internos

Como es de todos conocido, la economía mexicana depende esencialmente de la economía norteamericana; aunque distintas, forman parte de una economía capitalista.

Una de las causas principales por las cuales miles de mexicanos emigran a Estados Unidos en busca de trabajo, es a causa del subdesarrollo de la economía mexicana.

Son diversas las causas del subdesarrollo de México; unas son de carácter interno y otras de carácter externo.

---

<sup>26/</sup> CABRERA, Javier. Los braceros mexicanos, en: Uno más Uno, México, D.F., año VII, Núm. 2391, 1 julio, 1984, p. 1.

México al ser un país en vías de desarrollo, se ve en la necesidad de exportar materias primas a bajos costos a los Estados Unidos principalmente, e importar tecnología y capitales a costos muy altos. Pero también a consecuencia de la vecindad geográfica con la primera potencia del mundo, exportamos mano de obra barata que subsidia en gran parte a la economía agrícola del suroeste de ese país.

México es un país con 76'684,000 habitantes. La mayoría de la población es urbana, si bien ocho de las treinta y dos entidades federativas son predominantemente rurales: Querétaro, San Luis Potosí, Guerrero, Tabasco, Zacatecas, Chiapas, Hidalgo y Oaxaca, lo que no impide, desde luego, que tengan una o más ciudades de importancia nacional.

Existen 75 urbes con más de 50 mil personas. El área metropolitana de la ciudad de México es, por mucho, la grande; alberga más de 20.5 millones de habitantes. Guadalajara pasa de 3.2 millones y Monterrey supera a los 2.8 millones. Puebla y León han rebasado ya el millón. Les siguen Ciudad Juárez, Tijuana, Torreón, Tampico, San Luis Potosí, Chihuahua y Veracruz. Tradicionalmente, la mayor parte de estas ciudades han sido polo de atracción demográfica y aún lo son; pero ahora también resul

ta atractivo emigrar a pequeñas ciudades como Lázaro Cárdenas, Michoacán; Puerto Vallarta, Jalisco; Río Bravo, Tamaulipas o Cuernavaca, Morelos. Todo resulta del proceso de urbanización; cada año, millones de personas abandonan el campo para radicar en las ciudades. A pesar de que el ritmo de crecimiento demográfico baja en los últimos años (tal vez a 2.5% anual) el de las principales ciudades se mantiene entre el 4% y 6% del cual la mitad corresponde a la migración interna.

La población mexicana no sólo cambia de lugar de residencia, sino también en sus comportamientos demográficos: disminuye significativamente la tasa de natalidad, lo que provoca una alteración en la estructura por edades. Mientras que en 1960 los menores de 15 años representan el 44.2% del total, ahora la cifra es de 42.8% y para el año 2000 se calcula en sólo 28.7% de los 130 millones de mexicanos que para esas fechas se calcula contará nuestro país a sólo 16 años de distancia.

México es un país joven ya que más de un 70% de su población es menor de 30 años; y como ya mencionamos el 42.8% es menor de 15 años. Esto trae consigo un serio desafío para la sociedad y el gobierno de México, el proporcionarles empleo y alimento.<sup>27/</sup>

27/ El México de 1984, situación social, en: Revista Examen de la situación económica de México, Departamento de Estudios

Por ésto el gobierno mexicano considera que es necesario crear anualmente más de un millón de nuevos empleos para dar trabajo a los miles de jóvenes que se incorporan a la fuerza de trabajo, por lo que se crea el Plan Nacional de Servicio Social, que les permite encontrar trabajo temporal, con ayuda económica y experiencia laboral.<sup>28/</sup>

La población mexicana económicamente activa se estima en más de 18 millones y se considera que solamente tienen empleo cerca de 10 millones, dando como resultado 8 millones de personas en edad laboral activa que no tienen empleo o están subempleadas, dando como resultado que un 40% de la fuerza laboral de mexicanos está desempleada o subempleada.

Esto sin contar a los trabajadores que se encuentran ilegalmente laborando en Estados Unidos, que se calcula en 3.5 millones, entonces la reserva laboral asciende a 11.5 millones de mexicanos.<sup>29/</sup>

---

Económicos de Banamex, México, D.F., Núm. 703, Vol. LX, junio, 1984, p. 343.

<sup>28/</sup> GARCIA MORENO, Víctor Carlos. Los trabajadores indocumentados en E.E.U.U., enfoque jurídico internacional. En: García Moreno, Víctor Carlos, rec. Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1982, p. 104.

<sup>29/</sup> Ibíd., p. 104.

En el aspecto económico nacional en 1984: este año es el segundo del esquema de estabilización económica que se ha implantado para corregir la crisis que se presenta a partir de 1982, como consecuencia de la combinación de causas internas y causas externas.

Entre las primeras cabe mencionar las siguientes:

- Acelerado expansionismo del gasto global en la economía, así como descontrolado gasto público, ante la expectativa de los crecientes ingresos reales por exportación de petróleo crudo.
- Agotamiento de las fuentes internas de financiamiento del gasto público, que provoca crecientes endeudamientos externos de corto plazo y alto costo.
- Incongruencia entre las políticas de tasas de interés y de tipo de cambio, dados el excesivo gasto que se genera y el aumento en las expectativas inflacionarias y devaluatorias.
- Acumulación de un elevado saldo de deuda externa con gran proporción de corto plazo (prácticamente 60% del total). A fines de 1982 la deuda externa significa el 80.2% del Producto Interno Bruto.

- Gran distorsión en los precios relativos de la economía por el excesivo crecimiento del control oficial, que se extiende desde los precios y tarifas de los bienes y servicios del sector público, hasta los artículos considerados como "básicos". El mantenimiento de la producción a estos precios artificiales implica una fuerte carga sobre el gasto público.
- El desborde de la inflación interna, que al finalizar 1982 llega a ser de 98.9%, mientras que el promedio mundial es de alrededor de 6%.<sup>30/</sup>

Entre las causas externas destacan las siguientes:

- La disminución en el precio mundial del petróleo, producto que llega a tener una participación de 70% en las exportaciones totales. La baja no sólo es abrupta, sino continua; en términos reales parece permanente, al surgir sustitutos del hidrocarburo.
- La recesión internacional de 1980-1982 que es la mayor en duración y magnitud que se da desde 1929.
- El rápido y significativo aumento en las tasas de interés en los mercados mundiales de capitales, sobre todo en términos reales.

<sup>30/</sup> BANAMEX, La economía nacional, op.cit., pp. 316-317.

Resurgimiento del proteccionismo en muchas naciones.

La combinación de todos estos factores provocan en ese año una caída sin precedentes en la producción y en el valor del peso.

La continuidad de la política económica de estabilización que se aplica desde fines de 1982, ha mostrado resultados positivos. Si bien no en todos los casos han sido los esperados, se sigue la tendencia correcta.<sup>31/</sup>

Con respecto al Producto Interno Bruto de crecimiento económico, por la aplicación de políticas expansivas, en términos reales pasa de una tasa de 3.4% en 1977 a una máxima de 9.2% en 1979. Sin embargo, el dinamismo empieza a perderse en 1982 (-.05%) y cae aún más en 1983 (alrededor de -4.5%).<sup>32/</sup>

Aunado a todo este contexto, cada día se agrava cada vez más nuestra crisis alimentaria, ya que hace algunos años México era autosuficiente en la producción de algunos productos básicos

---

<sup>31/</sup> BANAMEX, Finanzas públicas, op.cit., p. 318

<sup>32/</sup> BANAMEX, Aspectos macroeconómicos, crecimiento económico; en: Revista Examen de la situación económica de México, Departamento de Estudios Económicos de BANAMEX, México, D.F., Núm. 697, Vol. LIX, diciembre, 1983, p. 585.

como maíz, azúcar, trigo y frijol, Pero actualmente se tienen que importar millones de toneladas de granos básicos a un costo muy elevado, por lo que se ha formulado el Programa Nacional de Alimentación 1983-1988, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, que se plantea la tarea de mejorar el bienestar de la población en forma permanente satisfaciendo las necesidades básicas sin sacrificar la autonomía nacional; el objetivo de este programa básico es alcanzar condiciones de alimentación y nutrición que permitan el pleno desarrollo de las capacidades y potenciales de cada mexicano, además de procurar la soberanía alimentaria.<sup>33/</sup>

El caso es que con la actual crisis económica, se ve claramente que los aspectos negativos a los que se enfrenta la sociedad mexicana ha frenado su desarrollo.

Por el deterioro lesivo de las remuneraciones reales de los trabajadores a causa de la inflación, continúa acentuándose cada día más la irracional distribución de la riqueza entre los mexicanos.<sup>34/</sup>

---

<sup>33/</sup> Programa Nacional de Alimentación 1983-1988. En: Revista Examen de la situación económica de México. Departamento de Estudios Económicos de Banamex, México, D.F., Núm. 696, Vol. LIX, noviembre, 1983, p. 548.

<sup>34/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 107.

## B. Factores externos

Ya que he citado a grandes rasgos los factores internos que motivan la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos y en los cuales encontramos que el aspecto económico es el motor principal por la situación en que se encuentra el país. Los trabajadores mexicanos indocumentados cruzan la frontera en busca de un trabajo mejor remunerado.

Dentro de los factores externos está la economía de Estados Unidos, que durante muchos años se ha visto favorecida por la mano de obra mexicana indocumentada, representando un enorme abaratamiento en sus costos de producción, principalmente en los estados del suroeste de ese país, destacando la economía agrícola de esos estados.

Esta mano de obra barata ha subsidiado la economía norteamericana durante décadas, ya sea ésta legal o ilegal; particularmente a los poderosos granjeros del suroeste.

El mismo gobierno de Estados Unidos ha sido tolerante y hasta ha favorecido la inmigración trabajadora mexicana, particularmente en épocas de crisis para ellos, como sucedió en los periódos de expansión; en la Primera Guerra Mundial, en la Segun

da Guerra Mundial y en la Guerra de Corea, en que gran parte de la fuerza laboral norteamericana fue enviada a pelear a los frentes de guerra o a las fábricas de armamento.

Lo curioso del caso es que cuando Estados Unidos ya no necesita a nuestros trabajadores mexicanos, simplemente los deporta.

Ahora bien, "si se da el flujo de indocumentados es porque existen las condiciones propicias en la economía norteamericana." En otras palabras, los indocumentados se van a trabajar a los Estados Unidos porque allá los necesitan para levantar sus cosechas, mover sus industrias, tender sus rieles, etc."<sup>35/</sup>

La economía norteamericana explota a nuestros compatriotas y se beneficia enormemente con ello y hace de la migración indocumentada una triste realidad, creada por la economía mexicana que como ya sabemos es enormemente dependiente de la norteamericana y no ha sido capaz de ofrecer un empleo a todos y cada uno de los mexicanos por lo que emigran a Estados Unidos en busca de lo que no encuentran en México.

---

<sup>35/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 106.

### C. Magnitud del problema

Una de las mayores dificultades con las que se enfrentan los gobiernos de México y Estados Unidos es el conocer el número de trabajadores indocumentados mexicanos que laboran en norteamérica para poder encontrar una posible solución del problema.

La vecindad geográfica y los procesos de la economía han dado lugar, en diversos países, a fenómenos migratorios que han merecido detenido análisis y que a menudo plantean problemas constantes y profundos. El "caso mexicano" como lo han dado en llamar posee características importantes y especiales.

Por una parte, alrededor de los indocumentados se han elaborado muchos mitos y se han exagerado los volúmenes de los mismos, estas cifras iban de los 2 a los 12 millones, manejadas con fines políticos, pero se irán destruyendo a medida que se realicen investigaciones serias sobre este problema.

Frente a estas cuestiones, México ha defendido invariablemente el respeto a los derechos humanos y la necesidad de hallar con objetividad y espíritu de justicia, soluciones que vayan a la raíz del problema y para avanzar en el esfuerzo de conocimiento ya emprendido, con anterioridad por especialistas serios sobre el

tema, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dispuso, en 1977, la realización de una encuesta nacional en materia de emigración a nuestras fronteras norte y a los Estados Unidos. (ENEEF NEU).

La responsabilidad institucional de esta investigación recayó en el Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo (GENIET) que por conducto de un selecto grupo de investigadores recopiló durante casi dos años un considerable acervo de datos tendientes a esclarecer la naturaleza y los alcances del movimiento migratorio de trabajadores de nuestro país hacia los Estados Unidos.<sup>36/</sup>

Con la creación de la base estadística mínima necesaria para conocer más a fondo el problema migratorio mexicano a Estados Unidos, se persiguieron dos objetivos básicos: 1. Conocer el fenómeno en forma comprensiva; 2. Poder diseñar nuestra política exterior en materia de trabajadores emigrantes. Esta información científica sirve para crear un cuerpo básico, un acervo estadístico amplio y de acceso general sobre el fenómeno, tanto

---

<sup>36/</sup> Los trabajadores mexicanos en Estados Unidos; resultados de la Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, México, D.F., junio, 1982, p. 8.

en las esferas públicas como académicas en ambos lados de la frontera.<sup>37/</sup>

Uno de los objetivos fundamentales en la ENEFNEU fue conocer el fenómeno de la emigración mexicana a Estados Unidos, es preciso mencionar que el estudio es un trabajo sobre migración en tres vertientes básicas: la migratoria internacional, la interna y la no migración de la población mexicana.

Se realizó una Encuesta Nacional de Hogares durante diciembre de 1978 a enero de 1979, se visitaron 115 localidades y 62,500 viviendas levantando un censo de aproximadamente 300,000 individuos. Se seleccionó a la población por tipos de los cuales el V y el W son los que nos interesan para nuestro estudio. La población de tipo V:- migrantes en Estados Unidos. Son personas de 15 años y/o más años de edad residentes habituales de la vivienda censada, que en el momento de la entrevista se encuentran en Estados Unidos trabajando o buscando trabajo, y que tienen familiares en México que pueden informar sobre ellos. La población de tipo W.- Migrantes que han regresado de Estados Unidos. Son personas de al menos 15 años de edad que han trabajado o buscado trabajo por un día calendario o más en Estados Unidos durante los últimos cinco años (desde el 1o. de enero de 1974 hasta el momento de la

---

<sup>37/</sup> ENEFNEU, CENIET, op.cit., p. 13

entrevista), y que se encuentran viviendo en la República Mexicana en el momento de la entrevista.<sup>38/</sup>

Según la Encuesta de la ENEFEU el volumen del flujo migratorio fue de 990,719, de los cuales 519,301 eran trabajadores ausentes de México en el momento de la entrevista en diciembre de 1978 y 471,418 eran migrantes de retorno en México.<sup>39/</sup>

CUADRO 1

Total	POBLACION V	POBLACION W
990,719	519,301	471,418
100.0	52.4	47.6

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y los Estados Unidos, 1978-1979.

El servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de Estados Unidos, en el año de 1978, fecha en que estaba como Comisionado el Sr. Chapman, reportaba que había 8 millones de mexicanos indocumentados en ese país; las estimaciones que expresa la cifra

<sup>38/</sup> ENEFNEU, CENIET, op.cit., pp. 31, 32

<sup>39/</sup> Ibíd., p. 73

de varios millones fueron realizadas en diversas ocasiones por el Comisionado del SIN, General Chapman, en el periódico San Diego Unión, el 12 de diciembre de 1978; en el mismo sentido expresaban estas cifras los organismos gubernamentales, incluso el Presidente de Estados Unidos.

Estas cifras con infundadas ya que no fueron obtenidas de una investigación científica, sino son el resultado de consideraciones meramente subjetivas, con propósitos políticos del General Chapman, y era el presentar estas cifras en Washington para presionar al gobierno con el fin de resolver el problema en forma unilateral y favorecer al sector político más conservador de ese país.

Estas cifras elevadas fueron utilizadas para obtener fondos para el SIN y reforzar la vigilancia policíaca, ya que pretendían resolver el problema en forma unilateral.<sup>40/</sup>

Como podemos observar en los datos proporcionados oficialmente por el SIN y los obtenidos por el CENIET existen serias diferencias en cuanto al monto.

---

<sup>40/</sup> ZAZUETA, Carlos H. Consideraciones acerca de los trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos; mitos y realidades; en: Revista Mexicana del Trabajo, Tomo 11, Núm 2, 8a. época, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, abril-junio, 1979, p. 27, 32.

En 1975, el SIN declaró que en Estados Unidos había más de 12 millones de extranjeros ilegales, se efectuaron varias propuestas legislativas, el SIN por temor a críticas bajó su estimación a 8 millones.

En el año de 1980 la Oficina de Censos de los Estados Unidos, redujo la estimación a 6 millones y recientemente Robert Warren, un experto en censos con experiencia de 10 años en esta actividad declaró "que el número de extranjeros ilegales dentro de los Estados Unidos llegaba a la cifra de 1.5 millones a no más de 3 millones"<sup>41/</sup> y que de éstos uno o dos millones probablemente sean mexicanos.

Por primera vez en los Estados Unidos, el cálculo de los trabajadores mexicanos indocumentados que se encuentran en ese país, concuerda con las estimaciones reportadas por el gobierno mexicano.

Robert Warren opinó con relación a las últimas estimaciones de extranjeros indocumentados, efectuadas por el gobierno de Estados Unidos, que no encontró ninguna metodología estable o firme para proporcionar esos resultados y que esos números nun

---

<sup>41/</sup> PRESS, Robert M. Las estimaciones de los extranjeros ilegales ondula, ha sido exagerado el temor de una invasión silenciosa; En: ISLA Servicio de Información en Latinoamérica, Volúmen 24, Núm. 1, E.E.U.U., 1982, p. 15

ca tendrán ninguna base, ya que "ellos fueron utilizados para varios propósitos y que uno de esos propósitos fue el ganar mayor confianza del Congreso para el SIN".<sup>42/</sup>

La estimación de 12 millones de ilegales aún se sigue utilizando; así Rudolph Oswald, Director Investigador del AFICIO, citó esos datos recientemente en una entrevista y al preguntársele si tenía alguna manera de justificar el ampliamente desacreditado cálculo. "respondió que no".<sup>43/</sup>

Al presentar sus proposiciones, el Presidente Ronald Reagan al Congreso sobre la Ley de Inmigración en el año de 1981, los oficiales de su gobierno se basaron en el estudio del año de 1980 efectuado por el equipo de Censo. El Comisionado del SIN Doris M. Meissner, dijo que el estudio sobre trabajadores extranjeros indocumentados se estimaba de 3.5 millones a 6 millones. El Procurador General William French Smith, en su testimonio ante la Cámara de Representantes y al Subcomité de Inmigración del Senado sobre inmigración, expresó que esos cálculos eran "hechos básicos".<sup>44/</sup>

---

<sup>42/</sup> PRESS, op.cit., p. 15

<sup>43/</sup> Ibidem, p. 15

<sup>44/</sup> Ibidem, p. 15

En realidad el estudio efectuado por el despacho del Censo no dice que existan 3.5 a 6 millones de ilegales en Estados Unidos, sino que expresa que el total es abajo de los 6 millones posiblemente de 3.5 a 5 millones.<sup>45/</sup>

De cualquier forma, el gobierno mexicano cuenta ya con un estudio científico sobre el volumen del flujo migratorio, efectuado por el GENIET, el cual nos reporta como ya lo señalé, la cantidad de 990,717 trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos.

D. Origen y destino de los migrantes y temporalidad

El origen en México de los migrantes. Tradicionalmente se creía que las ciudades fronterizas eran las poblaciones expulsoras de personas al vecino país del norte, pero con los estudios que se han realizado encontramos que esa población que emigraba para "el otro lado" eran originarios por lo general del interior de la República, ahora bien, son relativamente pocas las entidades federativas, en relación con todo el país, las que contribuyen significativamente a este fenómeno.

---

<sup>45/</sup> PRESS, op.cit., p. 15

Para comprender más objetivamente este fenómeno, el CENIET procedió a dividir la República Mexicana en cinco regiones:

MAPA I

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Región I. Los municipios fronterizos del norte.
- Región II. Los estados de Jalisco, Michoacán, Colima, Guanajuato, parte del Estado de México y de Guerrero, así como el municipio de Ensenada, en Baja California Norte.
- Región III. Los estados de Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Nayarit, Aguascalientes y parte de Hidalgo.
- Región IV. Parte no fronteriza de los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y el estado de Sinaloa.
- Región V. Los estados del Sureste del país, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Morelos, Puebla, Tlaxcala y parte de los estados de Hidalgo, México y Guerrero.<sup>46/</sup>

---

<sup>46/</sup> ENEFNUE, GENIET, *op.cit.*, p. 131

CUADRO 2

Región de residencia	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Población V	Población W
Total	990,719 100.0	519,301 100.0	471,418 100.1
Región I	106,723 10.8	48,861 9.4	57,862 12.3
Región II	341,618 34.5	201,319 38.8	140,299 29.8
Región III	252,827 25.5	136,084 26.2	116,743 24.8
Región IV	186,065 18.8	82,988 16.0	130,077 21.9
Región V	103,486 10.4	50,049 9.6	53,437 11.3

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, 1978-1979.

La interpretación del cuadro anterior nos reporta que las regiones II y III que comprenden los estados del centro de México (11 estados en total) aportan el 60% del total de trabajadores migrantes, mientras la Región I (municipios fronterizos) sólo el 10.8% del total.

En 1978, las regiones I, II y III concentraban aproximadamente a la tercera parte de la población total de México. O sea, el espacio físico donde reside uno de cada tres mexicanos proporciona 6 de cada 10 migrantes a Estados Unidos.

La clasificación por origen urbano o rural es otro dato importante, y se tomó como urbano el origen de los migrantes que procedían de poblaciones de 20 mil y más habitantes y como rurales a las poblaciones menores de 20 mil habitantes.

CUADRO 3

Trabajadores mexicanos migrantes	Total	Lugar de origen	
		Urbano	Rural
Total	990,719 100.0	299,481 30.2	691,238 69.8
Población V	519,301 100.0	152,664 29.4	366,637 70.5
Población W	471,418 100.0	146,817 31.1	324,601 68.9

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos 1978-1979.

En síntesis, la información por origen urbano-rural señala que el conjunto de la población mexicana en 1978 el 53% de los migrantes procedían del medio rural o sea campesinos y el 47% en el medio urbano. De este 53% de origen campesino se caracterizaba en su mayoría por no contar con tierras en propiedad privada o ejidal para trabajarlas.

También se demostró que hay regiones o poblaciones que se han caracterizado por muchos años con una tradición migratoria muy marcada como en los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas.<sup>47/</sup>

En cuanto se refiere al destino de los migrantes a los Estados Unidos, podemos encontrar que existen lugares preferidos ya que como se ha comprobado, los migrantes no se dirigen a la mayoría de los estados del Este, Sureste o Centro de ese país.

Los estados más frecuentemente seleccionados por los migrantes mexicanos son principalmente los del Suroeste como Arizona, California, Colorado, Nuevo México, Texas, ya que éstos estados absorben 8 de cada 10 migrantes.

---

<sup>47/</sup> ENFNUE, CENIET, op.cit., p. 92

Al Estado de Illinois, principalmente el área de Chicago, acude un 7.4% de los migrantes. Un 75% de los migrantes se dirigió al Estado de California y al Estado de Texas, 47.3% a California y el 27.4% a Texas. Estos estados del suroeste se ven favorecidos por la mano de obra barata de los indocumentados mexicanos.<sup>48/</sup>

CUADRO 4

Lugar de destino en Estados Unidos	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Población V	Población W
Total	390,719 99.9	519,301 100.0	471,418 99.9
Arizona	20,118 2.0	9,100 1.8	11,018 2.3
California	468,688 47.3	255,331 49.2	213,357 45.3
Colorado	17,565 1.8	9,949 1.9	7,616 1.6
Nuevo México	27,063 2.7	10,598 2.0	16,465 3.5
Texas	271,727 27.4	114,136 22.0	157,591 33.4
Illinois	73,270 7.4	44,753 8.6	28,517 6.0
Otros	65,801 6.6	30,586 5.9	32,215 7.5
No especificado	46,487 4.7	44,848 8.6	1,639 0.3

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, 1978-1979.

El tiempo que permanecen los indocumentados en Estados Unidos es muy importante conocerlo, ya que la característica principal de la migración internacional es la de establecerse definitivamente en el país a donde emigran, cosa que no sucede con la migración mexicana ya que es tan peculiar con respecto a las demás, por su carácter de temporalidad ya que diversos estudios sobre el tema han demostrado que el mexicano que emigra a Estados Unidos sólo busca obtener un ingreso económico superior al que tiene en México y después regresa a su lugar de origen donde por lo general dejó a su familia.

Tenemos que según a la actividad que se dediquen es el tiempo que permanecen en ese país, como es el caso de los que se dedican a tareas agrícolas, su promedio de estancia es de 4 a 5 meses que dura el período de cosecha. En actividades distintas a la agrícola es más difícil determinar el tiempo de permanencia pero se calcula que su estancia sea de 2 a 6 meses como promedio, las actividades distintas a la agrícola comprenden a la industria, la construcción, el transporte, el sector servicios, etc.

En síntesis, podemos decir " que se debe partir del hecho de que el trabajador mexicano más que un ilegal, más que un indocumentado, es un trabajador temporal cuya sociedad de ori-

gén no le puede brindar un trabajo y que la economía norteamericana necesita forzosamente, aunque oficialmente sea reticente a reconocerlo así".<sup>49/</sup>

#### E. Entrada y salida

La entrada de los trabajadores mexicanos indocumentados a los Estados Unidos, se puede dividir en tres áreas principales, la primera comprende la región de Tijuana, Baja California Norte, que es frontera con San Isidro California y San Diego; el área de Ciudad Juárez, Chihuahua, que es frontera con El Paso, Texas, y a lo largo del Valle de Texas que comprende la ciudad de Matamoros, Tamaulipas que es frontera con Brownsville, Texas.

La forma de penetración es muy variada; cruzan el río a nado, de ahí que se les llame también "espaldas mojadas", pasan a través de las áreas desérticas, se saltan la cerca de alambre de la línea fronteriza, se esconden en las cajuelas de los vehículos, utilizan los servicios de los famosos enganchadores, polleros, coyotes o pateros como se les llaman, se hacen de visas y pasaportes falsos, pasan con permiso de turistas pero se quedan más tiempo del que se les autorizó, etc.

---

<sup>49/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 109

El utilizar los servicios de un "pollero" o "coyote" quienes se encargan de cruzarlos "al otro lado", se calcula que cuesta de 200 a 700 dólares dependiendo del grado de dificultad del cruce y la temporada del año, así como el destino final de los indocumentados.

Como ya mencionamos, una gran mayoría de los indocumentados se dirige a la región Sur de California, área en la que está concentrada una agricultura muy poderosa y muy importante porcentaje de la industria electrónica y eléctrica del vecino país.

También otro hecho significativo es que actualmente ya no son sólo trabajadores agrícolas los que acuden en busca de trabajo, sino que se ha incrementado el número de mujeres que se incorporan a esta fuerza laboral indocumentada, así como trabajadores especializados que buscan empleo en la industria y en el sector servicios principalmente.<sup>50/</sup>

La salida de los indocumentados puede presentarse de dos formas, ya sea que regresen voluntariamente por cualquiera de nuestras fronteras de Estados Unidos con México, o bien que sean aprehendidos por la patrulla fronteriza o el SIN Servicio de Inmi-

---

<sup>50/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., pp. 108-109.

gración y Naturalización, y son deportados por las siguientes fronteras: Tijuana 46.1% del total de los entrevistados por el CENIET en 1978; Mexicali 22.4%, Matamoros 8.7%, Ojinaga 4.0%, Ciudad Juárez, 5.3%; Nogales 3.5%; Ciudad Acuña 3.3%; Nuevo Laredo 2.4%; San Luis Río Colorado 1.8% y por Agua Prieta el 1.1%.

#### 2.4 CARACTERISTICAS DEL INDOCUMENTADO MEXICANO

##### A. Sexo y edad

La distribución por sexo de la población total entrevistada encontramos que cada 1 000 migrantes, 839 de ellos son hombres y los restantes 161 son mujeres.

CUADRO 5

TOTAL	HOMBRES	MUJERES
990,719	831,183	159,536
100.0	83.9	16.1

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, 1978-1979.

Con la información anterior podemos concluir que este tipo de distribución por sexo suele estar asociada a migraciones de

carácter temporal y que los migrantes que tienen su residencia habitual en México, emigran sin sus respectivas mujeres porque su ausencia es sólo temporal.

Con respecto a la población V y W por sexo, las proporciones son muy marcadas, claro que los hombres tienen la mayoría y ésto se explica ya que la mayor parte de los migrantes entran clandestinamente a Estados Unidos, lo que impone límites al sexo femenino, ya que se requiere una condición física fuerte para cruzar los desiertos, saltar cercas de alambre, correr grandes distancias, vedear ríos, pasar hambre, etc.<sup>51/</sup>

CUADRO 6

Migrantes	Total	Hombres	Mujeres
Población V	519,301 100.0	433,362 83.5	85,939 16.5
Población W	471,418 84.4	397,821 15.6	73,597

FUENTE: GENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, 1978-1979.

<sup>51/</sup> ENEFUE, GENIET, op.cit... pp. 75, 76.

CUADRO 7

Grupos de edad	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Hombres	Mujeres
Total	990,719 100.1	832,183 100.0	159,536 100.0
15-19 años	134,517 13.6	100,799 12.1	33,718 21.1
20-24 años	257,179 26.0	210,137 25.3	47,042 29.5
25-29 años	149,933 15.1	131,167 15.8	18,766 11.8
30-34 años	107,413 10.8	88,564 10.7	18,849 11.8
35-39 años	116,952 11.8	108,863 13.1	8,089 5.1
40-44 años	83,756 8.5	72,432 8.7	11,324 7.1
45-49 años	60,050 6.1	48,428 5.8	11,622 7.3
50-54 años	25,878 2.6	23,152 2.8	2,726 1.7
55-59 años	33,591 3.4	28,610 3.4	4,981 3.1
60 y más años	19,697 2.0	17,600 2.1	2,097 1.3
No especificado	1,753 0.2	1,431 0.2	322 0.2

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos 1978-1979.

Esta característica de la migración de ser jóvenes sólo es compatible con las migraciones temporales y estacionales.

Entre los mexicanos indocumentados devueltos de Estados Unidos en agosto de 1978, el 54.6% tenían entre 15 y 24 años de edad.

Del conjunto de emigrantes de la fuerza laboral de Estados Unidos, de cada 100 trabajadores aproximadamente 38 tenían menos de 30 años de edad, mientras que la población mexicana migrante, 55 de cada 100 tenían menos de 30 años de edad; se puede ver que la diferencia es notable.

#### B. Estado civil

El estado civil de los migrantes es importante, ya que podemos tener una idea de las intenciones de permanecer en forma permanente en los Estados Unidos o de regresar a México.

El cuadro número ocho nos muestra que la población tipo V, comprendiendo entre ellos a los solteros, divorciados, separados o viudos, tiene una tasa ligeramente superior a los casados. En la población tipo W vemos que hay mayor número de casados sobre los solteros. Es de suponerse que la población

V que es la que se encontraba ausente de México al hacerse la encuesta, se podía desligar más fácilmente de sus hogares; ésto nos indica que cuando menos la mitad del flujo ausente emigra a los Estados Unidos por sí solos sin su familia (esposa e hijos), por lo que se reafirma que no hacen uso de los servicios públicos como el educativo; para la población W hay más casados que solteros; ésto se debe a que tienen más compromisos familiares y en consecuencia, más posibilidad de regresar y permanecer en México, que trasladarse a Estados Unidos con toda su familia; por lo que este tipo de población tiene un carácter temporal más marcado que la población V.

La estancia temporal de indocumentado mexicano en los Estados Unidos, hace que esta situación se convierta en un costo más bajo de producción ya que no tienen que contratar trabajadores que creen derechos de antigüedad.

CUADRO 8

Estado Civil	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Población V	Población W
Total	990,719 100.0	519,301 100.0	471,418 100.0
Soltero	415,396 41.9	249,725 48.1	165,671 35.1
Casado	544,792 55.0	254,428 49.0	290,364 61.6
Divorciado, separado o viudo	30,531 3.1	15,148 2.9	15,383 3.3

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos. 1978-1979.

### C. Nivel educativo

Es importante conocer el nivel educativo de los migrantes para comprender su actividad como agentes socioeconómicos, ésto es, poder tener una idea de la calidad de la fuerza de trabajo conociendo su nivel de educación.

El promedio de años cursados y aprobados por los migrantes es de 4.9 años, contra 4.7 años para el conjunto de la población mexicana de más de 14 años de edad en 1978. Sin embargo, el promedio para la población V es inferior, ya que sólo alcanza 4.4 años de educación mientras que la población W, presenta un promedio de 5.5 años.<sup>52/</sup>

Estos niveles educativos son bastante bajos comparados a los niveles educativos de países desarrollados como lo es Estados Unidos.

En relación al conjunto de la población mexicana podemos citar que el 19.9% del total de individuos mayores de 14 años de edad se declaró sin instrucción alguna; el 52.5% contaba con algún año de instrucción primaria y finalmente, el 27.6% contaba con instrucción postprimaria. Por su parte, del total de emigran-

---

<sup>52/</sup> ENEFNEU, CENIET, op.cit., p. 83

tes sólo el 5.4% no tenía instrucción: el 68.8% poseía algún año de instrucción primaria y el restante 24.7% había cursado algún año de instrucción postprimaria.

CUADRO 9

Nivel de instrucción	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Población V	Población W
Total	990,719 100.0	519,301 100.0	471,418 100.0
Sin instrucción	53,465 5.4	45,761 8.8	7,704 1.6
1 año	29,424 3.0	13,395 2.6	16,029 3.4
2-3 años	257,075 25.9	132,191 25.5	124,884 26.5
4-6 años	395,600 39.9	224,566 43.2	171,034 36.3
7-9 años	104,614 10.6	53,138 10.2	51,476 10.9
10 y más años	139,542 14.1	39,251 7.6	100,291 21.3
No especificado	10,999 1.1	10,999 1.1	-0-

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos. 1978-1979.

Como ya indicamos, nuestro análisis comparativo es el nivel educativo entre los migrantes indocumentados mexicanos y el conjunto de la sociedad norteamericana para poder determinar su impacto en el mercado de trabajo.

Así, por ejemplo, en 1976 los niveles educativos de la sociedad norteamericana comparados con los de México eran muy superiores, por ejemplo las personas mayores de 17 años sólo el 3.4% tenían entre 0 y 4 años de instrucción; el 14.1% tenía cursados entre 5 y 8 años y, finalmente, el 82.5% alcanzaba un nivel educativo promedio superior a 8 años. El caso de los migrantes mexicanos en las dos últimas categorías es a la inversa.<sup>53/</sup>

Con lo anterior tenemos que el promedio de educación de los trabajadores norteamericanos es de 12.2 años, superior en casi 8 años al promedio de los migrantes mexicanos.

El nivel educativo de los migrantes es muy inferior al de los trabajadores de Estados Unidos, por lo que los migrantes mexicanos no tienen acceso a los trabajos mejor remunerados sino más bien a los de bajos ingresos.

---

<sup>53/</sup> U.S. Bureau of the Census, Statistical Abstract of the United States, 1978, Washington: Government Printing Office, 1978.

## 2.5 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL INDOCUMENTADO MEXICANO.

### A. Motivos para migrar

Podemos decir que en las migraciones de trabajadores mexicanos tenemos causas objetivas y subjetivas; entre las primeras están la vecindad, compartir una extensa frontera con el país más desarrollado del mundo, Estados Unidos, las vías de comunicación hacia el norte, la diferencia del desarrollo económico entre los dos países manifestándose éste por una demanda de mano de obra barata; entre las causas subjetivas está el deseo de migrar para obtener un mejor ingreso económico, su afán de aventura, conocer nuevos lugares, viajar, mejores condiciones de vida como resultado de un ingreso más elevado que el que tienen en México.

El fenómeno migratorio lo encontramos en todos los países que tienen como vecino fronterizo a uno más desarrollado, tal es el caso de los países del norte de Europa que tienen inmigrantes del sur, siempre en busca de ganar más dinero, ya que en su país de origen no obtienen el mismo ingreso realizando el mismo trabajo y además, por la paridad de las monedas.

Otra atracción del indocumentado mexicano para emigrar a los Estados Unidos es la tradición histórica ya que por la vecindad, las raíces de muchos pobladores de los lugares a los que se dirigen, son mexicanas y el sentimiento natural que renace cuando se enteran que esos territorios del suroeste de Estados Unidos pertenecieron a México y fueron "vendidos" o más bien robados hace muchos años, les trae un sentimiento de que no son extraños en esas tierras, ya que las sienten suyas.

Podemos concluir que el motivo principal de la migración de mexicanos a Estados Unidos se debe a una decisión individual derivada de una motivación particular de carácter subjetivo, por una realidad objetiva que se da en ese país.

Hay mucho escrito sobre las causas por las que emigran los trabajadores mexicanos a Estados Unidos, y dependiendo del autor, cita causas diferentes en importancia.

En 1926 el investigador Manuel Gamio nos proporciona los siguientes datos:

## CUADRO 10

Causas por las que salieron del país	Número
-- Por la Revolución Mexicana (1910) /	17
-- Afán de aventura y deseos de viajar	9
-- Más altos salarios y mejoría económica	21
-- Desocupación o subocupación	3
-- Para estudiar en Estados Unidos	2
-- Otras causas	9
-- Total	61

FUENTE: GAMIO, Manuel. El inmigrante mexicano. La historia de su vida; con notas de Loyo, Gilberto, México, UNAM, 1969.

En este informe los que destacan son los que emigraron por percibir más altos salarios y mejoría económica; en segundo lugar, por la Revolución Mexicana, en esa época del estudio; en tercer lugar, el afán de aventura y deseos de viajar; en cambio una minoría dijo que por desocupación.<sup>54/</sup>

<sup>54/</sup> GAMIO, Manuel. El inmigrante mexicano. La historia de su vida, con notas de Loyo, Gilberto, México, UNAM, 1969.

De 1910 a 1930 los motivos para emigrar de la mayoría de los mexicanos son percibir más altos salarios.

En la investigación de Wayne A. Cornelius, en el año de 1977, más de 77% de los inmigrantes entrevistados declararon haber ido a Estados Unidos para encontrar un trabajo y aumentar su ingreso; en el estudio sólo el 9% mencionó la falta de trabajo en su comunidad de origen; al interrogárseles sobre cuál era la causa por la que emigraban a Estados Unidos, en lugar de a una ciudad de México, la mayoría, 47%, respondió que era porque los salarios eran más altos en Estados Unidos. Según este autor, los motivos para migrar son no sólo la falta de trabajo sino de trabajo razonablemente bien pagado, ya que desde 1971, el ingreso real de las familias mexicanas ha sido gravemente perjudicado por el incremento de la tasa de inflación.<sup>55/</sup>

Otros autores han asociado la migración indocumentada con

---

<sup>55/</sup> CORNELIUS, Wayne, A. La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos: conclusiones de investigaciones recientes, implicaciones políticas y prioridades de investigación, en indocumentados: mitos y realidades, Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, 1979, p. 84.

las necesidades de una población rural analfabeta y desposeída, como nos informa Vernon M. Briggs.<sup>56/</sup>

En la investigación de Alejandro Portes, de 822 indocumentados, el 49.5% respondió que el motivo principal para emigrar a los Estados Unidos era por trabajo, salarios y condiciones de vida, y al preguntárseles cuál era en su opinión el mayor problema de México, el 61.1% mencionó la pobreza, el desempleo, precios altos y dificultades económicas.<sup>57/</sup>

Otro estudio sobre 919 ilegales mexicanos aprehendidos por el SIN, reportó que un tercio de los ilegales originarios de los siete estados mexicanos que proporcionan el mayor número de inmigrantes, tenían trabajo en sus comunidades de origen antes de partir a Estados Unidos. (Bustamante, 1976).<sup>58/</sup>

Como podemos observar, unos autores mencionan como causa principal el desempleo, pero otros y son los más, que el mexi

<sup>56/</sup> BRIGGS, Vernon Jr. Trabajadores mexicanos en el mercado del empleo de los Estados Unidos. Un dilema contemporáneo, en: Revista internacional del trabajo, Vol. 92, Núm. 5, Ginebra, noviembre, 1975, p. 410.

<sup>57/</sup> PORTES, Alejandro. La inmigración y el sistema internacional. Algunas características de los mexicanos emigrados recientemente a los Estados Unidos. En: Revista mexicana de Sociología, Vol. XLI, Núm. 4, México, 1979, p. 1261.

<sup>58/</sup> CORNELIUS, op.cit., p. 73

cano emigra en busca de mejor salario.

A causa de las devaluaciones del peso, a partir de septiembre de 1976, en México nunca podrán ganar esta clase de trabajadores, en un día de arduo trabajo, lo que ganan en una hora con menos esfuerzo en Estados Unidos, ya que los salarios van de \$1.00 dólar a \$8.00 dólares la hora de trabajo, dependiendo de la actividad a la que se dediquen y de la habilidad del trabajador; a la actual paridad de \$200.00 pesos por un dólar, en el caso de los trabajadores que ganan lo mínimo, que sería un dólar por hora, en ocho horas de trabajo serían \$1,600.00 pesos al día; de los trabajadores más afortunados que ganen hasta ocho dólares la hora, representa un ingreso diario de \$12,800.00 pesos. Con estos pequeños ejemplos nos podemos dar cuenta de por qué es muy atractivo para muchos mexicanos el emigrar a Estados Unidos y cada día que pasa la paridad del peso ante el dólar es menor, lo que es motivo para que se incremente el flujo de ilegales mexicanos al país vecino del norte, ya que "México aunque creara fuentes de trabajo para los migrantes, la migración se seguirá presentando hasta en tanto los salarios en ambos países fueran más o menos iguales.<sup>59/</sup>

---

<sup>59/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 108

## B. Ocupación en México

Para situar el origen ocupacional de los trabajadores, tenemos que la encuesta reporta que 6 de cada 10 migrantes se encontraban bajo el rubro de labores agropecuarias. De los trabajadores no agrícolas, 17 de cada 100 pertenecieron a este renglón. Estas dos categorías concentran a 77 de cada 100 trabajadores migrantes.

Para la población de tipo V, tiene una importancia relativa mayor los trabajadores no agrícolas, mientras que para la población de tipo W, son más importantes los trabajadores agrícolas.

La explicación a este fenómeno pudiera encontrarse en la estacionalidad en los patrones migratorios, donde se destacan dos hechos: A. Existe una complementaridad en la demanda y oferta de trabajo agrícola, expresándose en una demanda pronunciada en la primavera y verano y un abatimiento de la misma en otoño e invierno, por los ciclos de producción agrícola; B. Para una mayoría de los trabajadores migrantes su actividad económica se desarrolla principalmente en México y Estados Unidos. Dando como resultado que los trabajadores no agrícolas tengan mayores incentivos para permanecer temporadas más largas en Estados Uni-

dos, ya que la demanda es distinta.<sup>60/</sup>

En el cuadro número once encontramos que los más bajos porcentajes se encuentran depositados en los funcionarios y personal directivo con el 2.2%, el 2.3% correspondió a los migrantes que eran profesionales y técnicos a comparación del 59.6% que eran trabajadores agrícolas.

Lo que nos da un parámetro para determinar que la migración mexicana no es selectiva por ocupación, ya que el trabajo de personas calificadas es cubierto por los norteamericanos y parte del trabajo no calificado lo cubren los migrantes mexicanos en el suroeste de Estados Unidos.

" Con las características de la economía norteamericana, que se encuentra en las etapas más avanzadas del desarrollo y la industrialización, podemos suponer en base a nuestra información empírica, que a medida que el sector servicios siga creciendo se mantendrá una demanda de trabajadores no calificados y semicalificados.<sup>61/</sup>

---

<sup>60/</sup> ENEFNEU, CENIET, op.cit., pp. 104, 108.

<sup>61/</sup> GINZBERG, Eli, y Vojta, George J. The service sector of the U.S. economy, en: Scientific American, Vol. 224, Núm. 3, March, 1981, pp. 32, 39.

Algunos estudiosos norteamericanos de este fenómeno, sog tienen que la demanda de trabajo en Estados Unidos será superior a la oferta en los próximos 20 años, lo que creará una presión en los niveles de emigración. Las condiciones político-económicas asociadas con la vecindad de México y Estados Unidos, más el creciente aumento de trabajadores no calificados en México, hará de la emigración continua y creciente de este país, una condición sine qua non para el desarrollo mutuo con estabilidad política y social. <sup>62/</sup>

---

<sup>62/</sup> REYNOLDS, Clark, W. Labor market projections for the United States and Mexico and their relevance to current migration controversies, Food Research Institute, Stanford University, July 6, 1979, p. 34.

CUADRO 11

Ocupación	Total	Trabajadores mexicanos migrantes	
		Población V	Población W
Total	796,216 100.1	407,209 99.9	388,926 100.1
Profesionales y técnicos	18,066 2.3	14,615 3.6	3,451 0.9
Funcionarios y perso- nal directivo	17,590 2.2	4,596 1.1	12,994 3.3
Personal administrativo	25,550 3.2	8,888 2.2	16,662 4.3
Comerciantes y vendedores	26,853 3.4	11,391 2.8	15,462 4.0
Trabajadores en servi- cios diversos y trans- portes	75,131 9.4	35,978 8.8	39,153 10.1
Labores agropecuarias	474,355 59.6	220,287 54.1	254,068 65.3
Trabajadores no agrícolas	137,507 17.3	91,378 22.4	46,129 11.9
No especificada	21,164 2.7	20,157 4.9	1,007 0.3

FUENTE: CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos 1978-1979.

C. Tiempo empleado para conseguir trabajo en Estados Unidos.

El tipo de trabajos que los migrantes mexicanos consiguen por lo general, son poco atractivos para los norteamericanos ya que existe mucha elasticidad en cuanto a salarios, seguridad social, condiciones de trabajo, etc., por lo tanto, los trabajos que los indocumentados obtienen se encuentran en la rama ocupacional secundaria y no primaria que son para los norteamericanos.

El tiempo empleado para conseguir trabajo es importante conocerlo, ya que nos muestra la necesidad de mano de obra no calificada y semicalificada en la economía estadounidense.

Según reportó la encuesta realizada en 1978 por el CENIET 2 de cada 3 migrantes mexicanos ilegales obtuvo empleo antes de completar siete días de búsqueda. Por otra parte, 77 de cada 100 migrantes tardó menos de dos semanas en conseguirlo. Una minoría tardó más de tres semanas o estuvo desempleado abiertamente y fue sólo el 0.3%.

La mayoría de los trabajadores entrevistados reportó que consiguieron trabajo en muy poco tiempo en los Estados Unidos, lo que sugiere la existencia de una permanente demanda de cierto

tipo de trabajadores como es el caso de los indocumentados mexicanos por las causas ya conocidas, su bajo costo y buen rendimiento en el mercado laboral norteamericano.

Aquí también se relaciona la temporalidad de estos trabajos ya que los migrantes mexicanos permanecen cierto tiempo del año en Estados Unidos y el restante se regresan a México para estar con su familia.

Como ya señalamos, la demanda existente en Estados Unidos y la oferta en México, fluctúa este fenómeno según los tiempos ya que en el momento que existe una crisis, se reducen las oportunidades y se incrementa el número de deportaciones, pero en cuanto pasa la crisis se abren de nuevo las oportunidades de trabajo.

La economía mexicana, como se demostró en los indicadores del desempleo abierto, tendremos que concluir que a pesar del desempleo y subempleo crónico, no exporta desempleo a Estados Unidos.<sup>63/</sup>

---

<sup>63/</sup> ENEFNEU, CENIET, op.cit., p. 124

D. Impacto económico

Es muy difícil o más bien imposible hacer un cálculo en forma aproximada de la cantidad de divisas que nuestros compatriotas envían a sus familias cada año desde los Estados Unidos, dado la clandestinidad en que se encuentran y las irregularidades en los envíos.

Desde 1978 estimaban que los indocumentados remitían a nuestro país una cantidad aproximadamente de tres mil millones de dólares, o sea unos 180 a 190 dólares mensuales, por familia. Y cuando el indocumentado regresaba a México se supone que en sus bolsillos traía más o menos de 400 a 800 dólares.<sup>64/</sup>

En Estados Unidos, algunos teóricos y académicos consideran que el dinero que ganan los indocumentados sangra de una manera importante la economía de ese país, sin ponerse a considerar que el indocumentado tiene que erogar hasta más del 40% de sus ingresos para costearse sus gastos personales, como son vestido, calzado, alimentación, transporte, etc., y además pagan impuestos y no hacen uso de los servicios sociales; no consideran que nuestros indocumentados, durante muchos años, han subsidia-

---

<sup>64/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 113

do la economía del suroeste de ese país, por el bajo costo de su mano de obra, produciendo y reproduciendo riqueza.<sup>65/</sup>

Por lo tanto, se considera que si es aprobado el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y se da una deportación masiva de los indocumentados mexicanos, repercutirá enormemente en la economía agrícola del suroeste y crearía para México problemas económicos y sociales de importancia, dado el momento de reajuste y crisis por el que atraviesa, pero el objetivo de este trabajo es precisamente plantear alternativas de solución a este problema y las comentaremos ampliamente en el capítulo correspondiente.

Con respecto a México, que es un país en vías de desarrollo, se ha dicho que la emigración de sus trabajadores le trae ventajas y desventajas. Las ventajas son el que ingresan divisas al país y que los trabajadores al estar en contacto con la agricultura más tecnificada del mundo, aprenden a operar maquinaria agrícola y se percatan de los métodos más avanzados para hacer producir más a la tierra, por lo que regresan más capacitados para el trabajo agrícola.

" Pero por otro lado, las desventajas se pueden resumir

---

<sup>65/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 113

en el llamado "costo social", es decir, las familias se desintegran; los indocumentados son objeto de injusticias sociales y laborales por parte de un sistema que, además de explotarlos, los deporta cuando ya no los necesita; sufren las consecuencias de una política migratoria ambigua que abiertamente decide cuándo y a quienes deporta, en una forma extremadamente subjetiva.<sup>66/</sup>

## 2.6 Explotación y derechos humanos

Los trabajadores migratorios mexicanos en muchos casos son víctimas de abusos por parte de sus empleadores y de algunos norteamericanos; con mucha frecuencia aparecen noticias en la prensa mexicana y norteamericana especialmente en la zona fronteriza, de como son vejados, explotados y humillados.

Podemos mencionar infinidad de casos, por ejemplo en el año de 1979, en el sur de California, unos mexicanos indocumentados fueron atados, castigados físicamente y después balaceados con perdigones por un granjero y sus hijos; meses después el jurado los declaró inocentes. Asimismo, las acciones criminales en contra de los trabajadores indocumentados o contra los mexicanos norteamericanos, o mejor conocido como chicanos son frecuentes

---

<sup>66/</sup> GARCIA MORENO, op.cit. p. 113

en los cuerpos policiales del sur y suroeste de Estados Unidos. En octubre de 1980, dos policías de Houston, Texas, Terry Denison y Stephen Orlando, fueron condenados a sólo un año de prisión por haber detenido a un mexicano en estado de ebriedad, al que después de golpearlo lo ahogaron. Algunas organizaciones pro defensa de los derechos humanos, así como organizaciones chicanas, protestaron por el veredicto y pidieron que se realizara una investigación federal sobre el caso; estas quejas llegaron hasta el Gobernador de Texas y al Procurador Estatal; el descontento fue mayor cuando el jurado que los declaró culpables recomendó que se pusieran los asesinos en libertad bajo palabra y se dejara la multa en suspenso.

En el periódico Excélsior de la ciudad de México, de fecha 6 de julio de 1984, aparece un reportaje del periodista Víctor Pa-  
yán, enviado por ese diario a tres granjas en la localidad de Vista en el Estado de California, y pudo constatar como viven cientos de ilegales mexicanos, nos relata esta triste realidad con el testimonio de uno de ellos llamado Pedro Chávez; en el que cuenta que:

"Primero hay que amarrarse el cinturón y hacer sufrir a la familia para poder reunir algunos centavos para llegar a Tijuana. Allí es donde, ya lejos del terruño, comienza a entrar el miedo a cualquiera, hasta al más templado. Pero son tantas las historias que se cuentan que no sabe uno si son verdad o son mentira, pero vuelve uno a la vida cuando al bajar del camión ya en Tijuana, se encuentra uno con el golpe del policía. Hay "que entrarle", y se-

según el sapo es la pedrada. Si uno sabe humillarse, son buenos quinientos pesos, y si uno trata de oponerse, quien sabe a cuanto puede llegar.

Después, si uno se "porta bien", el señor policía hace el favor de señalarle con quien llegar para que lo cruce al otro lado. Todo va peor cada vez peor.

El pollero o coyote es el que se encarga de pasarlos al lado estadounidense y pone sus condiciones, que van desde el cobro de 300 a 500 dólares y comienza la selección. Hay que dar desde luego el "entre", después uno tiene que confiar en la gente, porque si no no hay negocio. Lo citan a uno cerca de la línea fronteriza y se tiene uno que esperar durante diez o veinte horas o dos o más días, medio tomando y comiendo, cuando bien se puede, o agua de la que sea si es que hay. Al final llega el pollero y ordena quien debe ir con quien. Separan a las mujeres y a los niños y también a los que calculan que pueden traer dinero. A ellos les dan las mejores atenciones. Pero qué terrible es quedarse dentro de la mejor selección porque a las mujeres las violan y los que traen dinero les quitan muchas veces hasta la vida.

Luego, ya que se cruzó la línea, hay que esperar escondidos entre la yerba y los montículos de tierra. Pasado mucho tiempo, quién sabe cuánto, a unos los hacen correr. A mí me tocó por suerte llegar a un camión con caja refrigeradora. Nos metieron a ochenta y seis. Ibamos muy apretados y gracias a que protestamos porque nos venían doliendo las costillas y las piernas, ya no metieron más gente. Nos advirtieron que si hacíamos ruido nos iba a agarrar la "migra" y nos iban a retachar, o meternos a la cárcel o a matarnos, porque esode entrar aquí sin documentos está muy penado. Después encendieron el motor del congelador y hasta nuestras escupitinas se hacían hielo. Algunos comenzaron a ponerse hasta enfermos, pero nadie se atrevía a hablar. No queríamos enfrentarnos a la sentencia. Un ruido y nos pescaría la "migra".

A todos los de ese camión nos trajeron a las granjas de Vista, aquí en California y nos presentaron con un señor que dijeron era el patrón. Es un chino-americano que se llama Jorge Imoto. El les dió unos billetes a los coyotes y de inmediato nos llevó para el cerro, en los despoblados lejos de la granja y a medio español le dijo a uno de los que ya estaban aquí que nos enseñara como vivir.

Eran como las cuatro de la mañana, hace unos seis meses y ya el cielo estaba clareando, era una madrugada fría, pero pronto entramos en calor cuando con palas, picos y azadones tuvimos que escarbar unas cuevas. Nosotros las conocemos como tumbas. Se nos advirtió que antes de llegar a meternos a ellas metiéramos un palo, porque a veces llegan las víboras. Luego nos fuimos a trabajar al campo, a arreglar los surcos. Laboramos hasta que se apagó el día y esa primera noche cuatro de los que acababan de llegar conmigo fueron llevados en una camioneta de Imoto a la línea y entregados a los de la "migra". Después supimos por qué. A tres los había mordido una víbora y a otro lo había picado una araña. Nos recomendaron que fuéramos algunos a comprar pedazos de plástico a una tienda de aquí adelante, para proteger la entrada de nuestras cuevas, pero después de tanto tiempo, nos damos cuenta que eso no sirve para nada porque el calor de nuestros cuerpos atrae a las víboras y a las arañas y a veces amanecemos con ellas. Tenemos que abrir los ojos para darnos cuenta de que si no tenemos compañía y en caso de que así sea, hay que esperar a que llegue un compañero que nos ayude a espantarlas. Por eso es bueno vivir tres o cuatro dentro de una de las tumbas.

Los que pasan la noche a la intemperie no la pasan mejor que nosotros, pero esos son los más cobardes, porque tienen miedo que después de alguna lluvia la tierra se reblandezca y los deje atrapados porque cuando eso ocurre, muere por asfixia como ya ha sucedido".67/

Este tipo de relatos que nos ponen la carne de gallina, como comunmente se dice, los podemos encontrar como ya lo mencionamos, diariamente en la prensa o en la televisión y sin embargo no hacemos nada por remediarlo. Y luego nos cuestionamos porque nuestros compatriotas soportan ésto y más, lo que

---

67/ PAYAN, Víctor; Cuando más un hoyo en la tierra para esconderse; en: Excélsior, México, D.F., año LXVIII, Tomo V, Núm. 24517, 6 julio 1984, p. 16, cl. 1, 2, 3.

encontramos como respuesta es que debido a la ignorancia y a la mala información, no protesta ni reclama un trato como seres humanos porque antes de indocumentados en un país que según su política exterior es en pro de los derechos humanos, son seres humanos, por lo que merecen ser tratados como tales y si no ocurre ésto, denunciarlo a los cónsules mexicanos en Estados Unidos que son los que protegen a los nacionales que tienen problemas en el extranjero.

En los informes de los cónsules mexicanos en los estados del sur de los Estados Unidos, que rinden al gobierno de México con frecuencia reportan los casos en que intervienen porque los mexicanos a menudo son objeto de explotación y hasta de castigos físicos por parte de patrones y oficiales norteamericanos.

Son muy frecuentes las noticias sobre trabajadores mexicanos que reciben un salario inferior al mínimo federal, del cual efectúan deducciones por concepto de seguridad social las cuales no son depositadas por los patrones, ya que posteriormente estos trabajadores son delatados por los patrones a las autoridades, la víspera del día de pago, que no reciben compensación de horas extraordinarias y que son víctimas de vejámenes personales; como dijo un funcionario condenando la explotación de trabajadores

extranjeros: "a nadie le preocupa, puesto que los extranjeros in documentados no son electores de nadie".

Hay muchos granjeros que contratan trabajadores indocumentados y después de 10 ó 15 días de trabajo los reportan a la patrulla fronteriza, para que los aprehendan y los deporten, todo ésto para evitar pagarles su salario y al día siguiente contratan otros para hacerles lo mismo.

Los indocumentados temen hacer cualquier reclamación por que corren el riesgo de ser deportados razón por la cual aceptan las condiciones que les imponen los patrones.

En el periódico Excélsior de la ciudad de México, del 7 de junio de 1984, aparece una noticia agradable relacionada con la recuperación de un millón y medio de dólares que debían en Estados Unidos a mexicanos, notas del corresponsal de ese diario Fausto Fernández Ponte, en Los Angeles, California y dice lo siguiente:

"El gobierno de México recuperó el año pasado (1983) más de un millón y medio de dólares que debían en Estados Unidos a trabajadores mexicanos, en su mayoría indocumentados, como resultado de un Programa Activo de Protección de compatriotas en territorio estadounidense, según informes de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el lapso citado surgieron, derivados de ese programa, 3,815 casos de protección a trabajadores mexicanos en Estados Unidos.

Esta labor de protección tiene características especiales, derivadas de la migración indocumentada de mexicanos a ese país y la clandestinidad en la que se ven forzados a vivir.

Mediante este programa, nuestros cónsules, en vez de esperar a que los mexicanos en Estados Unidos acudan a ellos, como era costumbre, están empeñados en la búsqueda y localización de compatriotas para ver si requieren de algún servicio de protección consular.

Así los cónsules realizaron en 1983 casi cuatro mil visitas a centros de detención migratoria, cárceles, hospitales y centros de trabajo, a fin de detectar la presencia de mexicanos y brindarles protección.

Uno de los servicios consulares que más requirieron nuestros compatriotas durante 1983, fue el de gestionar que se les pagaran salarios insolutos, indemnizaciones, etcétera, que se les devolvieran impuestos y percepciones no pagadas. Las gestiones de los cónsules se tradujeron en la recuperación de 1'536,612.71 dólares. De ese total 1'272,644.13 corresponden a indemnizaciones.

El Programa Activo de Protección fue elaborado por los 40 cónsules mexicanos en territorio estadounidense y el Embajador Gustavo Iruegas, director general de Protección y aprobado por el Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.

El programa se aplica en Estados Unidos, porque los casos de protección a compatriotas en dicho país son mayores en número y, en general, de carácter diferente a los que se atienden en otros países, en donde también hay mexicanos. Los cónsules consideran que el programa está dando resultados, citando que, además las visitas realizadas a centros de Detección Migratoria, cárceles, hospitales y centros de trabajo, fueron útiles para tener que brindar a nuestros connacionales, servicios que de otra manera no hubieran podido tener ya que muchos de ellos, por ignorancia o por desconfianza, no acuden personalmente a los consulados. A los cónsules se les ha planteado que a los mexicanos que se apresten a internarse a territorio estadounidense, con documentos o sin ellos, se les informe mediante una campaña sistemática, de cuales son sus derechos en Estados Unidos y que el gobierno mexicano los protege en el exterior, exhortándolos a acudir a los consulados si requieren protección.

Esta propuesta fue planteada recientemente por sindicatos de trabajadores agrícolas mexicanos indocumentados de Ari

zona y California.

Pese a sus resultados, el programa tiene algunas limitaciones, debido a la escasez de recursos monetarios. Las limitaciones podrán ser superadas conforme las circunstancias consulares estén más acordes con la distribución espacial de las entidades federativas de Estados Unidos, ya que se dan casos de que un consulado, como el de Denver Colorado, abarca a siete estados.

A results de las visitas (3,974) de los cónsules mexicanos a lugares de Estados Unidos en donde se suponía la presencia de mexicanos, se brindó protección a 3,815 compatriotas.

Los cónsules mexicanos realizaron 1,307 visitas a centros de Detención Migratoria: 1,679 a prisiones, 746 a hospitales y 242 a centros de trabajo.

Además, los cónsules mexicanos en Estados Unidos lograron concluir el año pasado 2,643 casos de buenos oficios, 3,165 casos de asistencia consular y tres casos de protección consular.

De este conjunto de casos concluídos, 3,867 fueron presentados directamente ante las sedes consulares por los interesados; 330 fueron conocidos por la propia Secretaría, en la capital mexicana y remitidos para su atención a las oficinas respectivas; 1,614 fueron detectados a results de visitas realizadas por los cónsules dentro del Programa de Protección.

En adición de los 40 consulados mexicanos en Estados Unidos, existen 76 oficinas consulares en el resto del mundo. De ésta, 29 se localizan en las Américas, otras 29 en Europa, 5 en Africa, y 13 en Asia y Oceanía." 68/

Por otra parte, el Sr. Antonio González León, Director en Jefe de Asuntos y Estudios Internacionales Especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informó que:

---

68/ FERNANDEZ, Ponte, Fausto. Se recuperan millón y medio de dólares que debían a mexicanos en Estados Unidos; en: Excélsior, México, D.F., Año LXVIII, Tomo V, Núm. 24488, 7 junio 1984, p. 5, cl. 1, 2.

" Cerca de un millón y medio de mexicanos que viven ilegalmente en Estados Unidos son víctimas de un trato que no va de acuerdo con la avanzada legislación estadounidense en materia social, ni se ajusta a la buena voluntad que puede esperarse de las autoridades del país vecino. La situación de ilegalidad en que viven esos compatriotas los hace vulnerables, pues carecen de documentos migratorios, de un contrato de trabajo y viven bajo la amenaza constante de la deportación". 69/

Las condiciones en que viven muchos indocumentados son deplorables, como lo constatamos en el reportaje periodístico mencionado anteriormente de Vista California, ya que se disputan en muchos lugares, las escasas viviendas baratas y otros servicios comunales destinados a quienes viven en los escalones más bajos de la economía norteamericana.

Julián Zamora en su estudio nos dice:

" El inmigrante ilegal, cualquiera que sean sus motivos y aspiraciones, probablemente pasa de la pobreza a la miseria; cualquiera que sea su suerte, los beneficios económicos y financieros para México, para su familia y para él mismo son exiguos. Quienes aprovechan son quienes los emplean o los hacen ingresar clandestinamente". 70/

La postura del gobierno mexicano ha sido y es que el gobierno de los Estados Unidos está obligado a respetar y hacer respetar los derechos humanos contenidos en la Declaración de las

---

69/ Excelsior, México, 14, mayo 1976.

70/ BRIGGS, Jr., op.cit., p. 411

Naciones Unidas de 1948, y en los Pactos de Derechos Humanos, así como en la Declaración Americana, aunque algunos de estos instrumentos no están suscritos por Estados Unidos, pero México los considera como jus cogens universal.<sup>71/</sup>

Los trabajadores mexicanos indocumentados, antes de otra cosa son seres humanos y deben ser tratados como tales, ya que los derechos humanos deben ser inviolables.

## 2.7 LAS COMUNIDADES CHICANAS EN ESTADOS UNIDOS

Sobre los chicanos generalmente no se ha hablado mucho en nuestro país, a pesar de constituir una parte importante de nuestra historia y de nuestra población en algún momento histórico, existe en general un desconocimiento sobre los orígenes, desarrollo y situación actual de las comunidades chicanas en los Estados Unidos.

Para nuestro trabajo es importante conocer un poco más de lo que son los chicanos, su desarrollo y su situación actual, ya que ellos por medio de sus organizaciones y sus representantes en el Congreso de los Estados Unidos, han manifestado su in

---

<sup>71/</sup> GARCIA MORENO, op.cit., p. 112

conformidad y repudio por el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, ya que opinan que es una Ley racista porque discrimina a la población de origen latino y principalmente a los indocumentados mexicanos y que propicia la persecución social de los trabajadores de origen latino. Están dispuestos a efectuar todo tipo de acciones a su alcance para que no se apruebe esta ley.

La imagen que se tiene de las comunidades chicanas es parcial y cuando se toca el tema de sus penalidades y conflictos, un sentimiento de rechazo e incluso animadversión nace en mucha gente, por cuanto se les tiene como desertores de la nación. Es frecuente que se simplifique el problema para no querer darnos cuenta los mexicanos de "este lado de la frontera" que existen millones de hermanos de sangre, de raza, de historia, de cultura, etc., "del otro lado de la frontera", ellos que habitan en los estados del suroeste y sur de Estados Unidos, que antes eran territorios de México hasta la guerra de 1847.

El 2 de febrero de 1848, cuando se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, junto con los territorios perdidos por México, quedaron aproximadamente 75 mil habitantes de habla española, distribuidos de la siguiente manera: 7,500 en California; 1,000 en Arizona; 60,000 en Nuevo México y como 5,000 en Texas.

Una gran mayoría de esta población tenía mezcla de sangre española e india.

También bajo el control estadounidense quedaron 180 mil indios; pertenecientes a dos grupos principales: indios pueblo y no pueblo.

Este núcleo de población ha constituido el origen de la población mexicana en Estados Unidos, enriquecida por sucesivas oleadas de inmigrantes que han aportado su número y su fuerza a esas comunidades. Una de las inmigraciones más importantes ocurrió poco después de la anexión de esos territorios y estaba formada principalmente por sonorenses que se integraron a la búsqueda de oro en California.

Grupos de vaqueros, pastores y campesinos cruzaban la frontera como si no existiera, en una época en que el movimiento humano no era controlado ni medido.<sup>72/</sup>

Las comunidades del suroeste, se opusieron por largo tiempo a la ocupación de sus tierras y su principal manifestación fue

---

72/ LOPEZ Y RIVAS, Gilberto. Los chicanos: una minoría nacional explotada. Editorial Nuestro Tiempo, México, 1971, p. 44.

el bandolerismo social, así denominado porque además de atacar a los estadounidenses a veces se distribuía entre la población más pobre parte del botín. La fantasía popular dió un lugar muy especial a estos vengadores y el nombre de Joaquín Murrieta se consolidó como uno de sus personajes más representativos. No menos popular fue Tiburcio Vázquez, quien encontró apoyo entre los sectores pobres, a diferencia de las clases acomodadas que en general se aliaron al conquistador estadounidense.<sup>73/</sup>

Este fenómeno de violencia se dió principalmente en el Estado de California, con esporádicos brotes en Texas y Nuevo México, encabezados por Sóstenes L'Archevéque, quien se ufana de tener 23 marcas de gringos en su escopeta, 2 más que las de Billy the Kid. Como es lógico suponer, la vigilancia de los 3,200 kilómetros de frontera era por demás difícil y en la parte correspondiente a Texas se produjeron numerosos choques entre las bandas de mexicanos y estadounidenses que cruzaban la línea fronteriza constantemente, para atacar las poblaciones. Sin embargo, la tendencia a establecer un equilibrio entre los ataques de cada lado es falsa, y algunos autores de Estados Unidos han

---

<sup>73/</sup> LOPEZ Y RIVAS, Gilberto. La guerra del 47, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1976, pp. 180, 181.

empleado esta artimaña para dar la apariencia de una especie de sanción respectiva. La verdad es que México sufrió con mayor frecuencia los ataques de su vecino, en pleno desarrollo capitalista.<sup>74/</sup>

Hasta 1875 no existía en Estados Unidos un reglamento de migración que limitara o regulara la entrada de extranjeros a ese país. Las razones de éstos estaban sustentadas en principios subjetivos y objetivos del desarrollo económico y social estadounidense. Por una parte se afirmaba que cualquier mezcla de nacionalidades que entrara sería rápidamente asimilada y que siendo tierra de libertad, debía dársele refugio a quienes escapaban de la tiranía. La razón más objetiva está en que el gran desarrollo industrial y agrícola del país requería de miles de brazos. Las restricciones empezaron a aparecer en 1875 y en 1882, se limitó el ingreso de inmigrantes chinos; en 1891 se restringía la contratación de trabajo con extranjeros. Ninguna de ellas afectó sin embargo, en forma sustancial, a los mexicanos.<sup>75/</sup>

La primera mitad del siglo veinte produjo un aumento cualitativo y cuantitativo de las comunidades chicanas, especialmente

---

<sup>74/</sup> LOPEZ Y RIVAS, La guerra del 47, *op.cit.*, p. 186  
<sup>75/</sup> MOOR, Joan W. Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano, Fondo de Cultura Económica, primera edición en español, México, 1972, p. 91, 92.

en los estados del suroeste, aunque también se establecieron importantes núcleos de población mexicana en otras partes, como Kansas, Michigan, Wisconsin e Illinois, destacándose en este último Chicago.

En la región del Pacífico se destaca la concentración de población en Los Angeles y en Texas, la de Laredo y San Antonio.

El ritmo de crecimiento de la comunidad es alto, correspondiendo un 51% cada diez años, mientras que el de la población anglo es de 37% y la negra del 49%. Otras zonas urbanas con un número importante de mexicanos son Corpus Christi, Houston, Albuquerque, Phoenix, San Diego, San Francisco y Oakland.

Según datos oficiales, para 1969 el número de personas de origen mexicano en los estados de Arizona, California, Colorado, Nuevo México y Texas era de 4'360,000.00

En otros estados, incluyendo la importante comunidad de Chicago, eran 1'147,000, lo que eleva el total a 5'507,000.

De esta forma vemos que el suroeste cuenta con el 79.2% de la población de origen mexicano, y de la población de este origen el 82% es nacida en Estados Unidos.<sup>76/</sup>

76/ LOPEZ Y RIVAS, Los chicanos, op.cit., p. 49

El siglo veinte produjo, además del aumento en la población mexicoamericana, el incremento de las actitudes discriminatorias y racistas contra la población de origen mexicano, especialmente en California y Texas. Entre 1908 y 1925, y sobre todo durante los años de la Revolución Mexicana, la violencia en la frontera alcanzó niveles sólo comparables a los de los años posteriores a la guerra del 47.

Escribía en aquellos días un periodista del World's Work:

"La matanza de mexicanos a través de la frontera en estos cuatro años, es casi increíble. Algunos rangers han degenerado en asesinos comunes. No hay castigo por asesinato, ya que ningún jurado a lo largo de la frontera condenaría a un hombre blanco por matar a un mexicano. Al leer los informes del servicio secreto se siente uno como si hubiera una temporada abierta de cacería de mexicanos a lo largo de la frontera". 77/

Las protestas del gobierno de Carranza llegaron hasta el subsecretario de Estado, quien se vió en la necesidad de prevenir al Gobernador de Texas sobre la urgencia de proteger a los mexicanos. La agresividad no se atenuó con el transcurso de los años, simplemente cambió de forma.

Las más desarrolladas comunidades de los años cuarenta fueron también víctimas de la intransigencia y el racismo, a pe-

---

77/ MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México, Editorial Siglo Veintiuno, México, 1968, p. 129.

sar de que entre 300 mil y 500 mil mexicanoestadounidenses pres taron sus servicios en las fuerzas armadas de ese país durante la Segunda Guerra Mundial.

En los años de la guerra se dieron brotes importantes de violencia antimexicana en la ciudad de Los Angeles, California, dirigidos principalmente contra los jóvenes llamados "pachucos". En junio de 1943 las calles de esa ciudad se convirtieron en campo de batalla si es que puede denominarse batalla al enfrentamiento entre soldados e infantes de marina contra un grupo de jóvenes llamados pachucos. A quienes se les consideraba subversivos por su manera de hablar, caminar y de vestir.

La Segunda Guerra Mundial ejerció una influencia muy importante en las luchas reivindicativas de la comunidad. Habiendo aportado su esfuerzo a la defensa de la democracia, los mexicanoamericanos que regresaban de la guerra no estaban dispuestos a ceder ante el racismo y la discriminación de que eran objeto. Los líderes chicanos han atribuído los primeros síntomas de autoconciencia a los profundos cambios sociales producidos por la gue rra.

Esto motivó también una importante migración de Texas a California.

El aumento de la conciencia chicana llevó a la formación de importantes organizaciones que en las ciudades o en el campo unifican a los trabajadores, estudiantes y clases medias en la defensa de sus derechos. Los nombres de Reies López Tijerina, César Chávez, Rodolfo Corky González, José Angel Gutiérrez y muchos más han pasado a ocupar en repetidas ocasiones la atención de la comunidad y de las autoridades norteamericanas. Se les relaciona con acciones como la huelga de obreros agrícolas de Delano, California, iniciada por César Chávez. Lo que caracteriza a los chicanos es su búsqueda de una lucha libre de la tutela del anglosajón.

Los dirigentes chicanos han logrado dar a sus movimientos un importante apoyo de masas y los calificativos de "la raza" y chicanos, que antes estaban limitados a los miembros de los barrios se tornaron en señal de protesta e identidad.

La comunidad chicana no sólo ha creado conciencia entre ella sino que se ha identificado con los demás latinos que forman la gran minoría de Estados Unidos como la cubana y la puertorriqueña, ha formado una cultura propia a través de los años. Tomando elementos de su origen mexicano y características de la cultura anglosajona han conjuntado un estilo propio de hablar, ves

tir, escribir, comer, etc. Las manifestaciones artísticas chicanas en la prosa, la poesía y el teatro así como el cine son a menudo subestimados o despreciados por nosotros en nuestro afán de compararlos con nuestras propias tradiciones y realidades, tienen un gran valor, si se les valora por su proyección social e histórica.

El acercamiento entre nuestros hermanos del norte y los mexicanos de este lado de la frontera es, más que el reencuentro de dos culturas con tronco común, una necesidad de unidad y defensa de principios y derechos comunes.

Es por eso que los chicanos se oponen a la Ley Simpson-Mazzoli porque viola los derechos de la comunidad y de los indocumentados por ser racistas y legalizar la explotación en los Estados Unidos.

## CAPITULO III

### ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

#### 3.1 INTRODUCCION

En este capítulo analizaré los proyectos de Ley Simpson-Mazzoli y Roybal presentados ante el Congreso de los Estados Unidos, con el propósito de controlar la inmigración ilegal a ese país.

Como ya mencioné anteriormente, si es aprobado este proyecto en alguna de sus dos versiones, la Simpson presentada ante el Senado con el registro S-222 y la Mazzoli ante la Cámara de Diputados (Representantes) con el registro H-R5872, serán las primeras reformas sustanciales a la ley norteamericana sobre inmigración y nacionalidad en treinta y dos años, ya que ésta data de 1952.

El Senador republicano Alan K. Simpson por el Estado de Wyoming y el diputado demócrata por el Estado de Kentucky Romano M. Mazzoli, introdujeron este proyecto de Ley de Inmigración con el fin de controlar la inmigración ilegal a Estados Unidos.

El proyecto Simpson-Mazzoli fue aprobado el 17 de agosto de 1982 en el Senado por 81 votos a favor y 18 votos en contra.

El proyecto Mazzoli fue aprobado el 11 de junio de 1984 en la Cámara de Diputados (Representantes) por 216 a favor y 211 votos en contra, falta que la firme el Presidente Ronald Reagan para que se convierta en Ley.

El Diputado demócrata por el Estado de California, Edward R. Roybal representante chicano, presentó una serie de enmiendas al proyecto Simpson-Mazzoli, redactando su propia versión de ley de inmigración la cual también analizo en este capítulo.

Existen muchos opositores al proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, entre los cuales destacan los grupos hispanos, los chicanos principalmente, los asiáticos, etc., todas las minorías de Estados Unidos representados por las siguientes organizaciones: La Unión de Libertades Civiles de los Estados Unidos; el Movimiento Mexicano Estadounidense; la Unión de Jornaleros Agrícolas; el Consejo Nacional de la Raza; la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos; el Fondo de Defensa Legal Educativa Mexicanoamericana; y otras más que consideran que esta ley es racista, discriminatoria, que viola los derechos humanos de los trabajadores legales e ilegales y que fomentan la explotación y han manifestado

que pondrán todos sus esfuerzos para que no se apruebe esta ley que atenta contra los latinos, con todos los medios a su alcance y más aún, en esta época de elecciones presidenciales en Estados Unidos, ya que los latinos representan alrededor de 14 millones de votantes que para los candidatos son importantes, por lo que se cree que el Presidente Reagan no la firmará hasta el año de 1985 si resulta reelegido, pero si gana las elecciones el demócrata Walter Mondale, ya les prometió a los latinos que no aprueba esta Ley.

También comento los elementos que formaron el contexto ideológico en que se desarrolló el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli según el discurso político de Estados Unidos.

Hago mención en forma breve de las normas internacionales referentes a los trabajadores migratorios. De los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en lo referente a la protección a trabajadores migratorios; la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Una vez más podemos comprobar que en los Estados Unidos el estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración para estabilizar su economía, ahora trata de controlar la inmigra-

ción ilegal con la ley Simpson-Mazzoli que está por aprobarse.

Que el problema de la migración mexicana de trabajadores indocumentados es básicamente económico, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en Estados Unidos y la oferta proviene de un país subdesarrollado, México.

Que los organismos internacionales proponen se realice un convenio bilateral entre los dos países para que se respeten los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

También compruebo que este proyecto de ley si es aprobado afectará aún más a los trabajadores mexicanos indocumentados, ya que como veremos en sus diferentes títulos, por ejemplo en lo referente al apartado de castigos a patronos, existen huecos que permitirán a éstos seguir contratando a indocumentados como es el caso de las empresas que cuenten con menos de cuatro empleados en nómina, las cuales seguirán explotando y violando los derechos humanos de los trabajadores ilegales, pagándoles salarios bajos.

En el título referente a los Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2, no se prevé en ningún momento la intervención del gobierno mexicano en la elaboración de los contratos de trabajo ni

en la estipulación de las condiciones de los mismos, por lo que se violan disposiciones de los organismos internacionales como la ONU y la OIT que recomiendan que este tipo de contratos de trabajadores migrantes se efectúen vía convenios bilaterales para que los dos países protejan a los trabajadores y no se violen los derechos humanos, aún con la experiencia del Programa Bracero que se desvirtuó, ya que existieron anomalías por ambas partes del convenio redundando en explotación de los trabajadores, ahora con el Programa de Trabajadores H-2 espero que el gobierno mexicano tome una postura de defensor de nuestros compatriotas vigilando que no se violen los derechos humanos ni los laborales.

En el apartado referente a la legalización de los indocumentados que se encuentran en Estados Unidos, desde el primero de enero de 1982, a los indocumentados mexicanos en primer lugar no les interesa integrarse a la sociedad estadounidense ya que sólo están temporalmente en ese país, principalmente los trabajadores agrícolas, dado que su residencia habitual es en México, por lo que no creo que beneficie a un gran número de mexicanos ilegales esta famosa amnistía.

En conclusión, los más afectados como siempre serán los indocumentados, ya que con la aprobación o la no aprobación del

proyecto Simpson-Mazzoli, se incrementarán a partir de este momento, las deportaciones y la brutalidad policíaca ya que se incrementó recientemente el presupuesto asignado al SIN y a la patrulla fronteriza.

La investigación de este capítulo se llevó a cabo mediante la consulta de obras económicas, sociológicas, jurídicas; en revistas de comercio exterior y del trabajo; en artículos periodísticos tanto nacionales como extranjeros; en documentos del Congreso de Estados Unidos, de la ONU, de la OIT y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### 3.2 ANTECEDENTES

En Estados Unidos el llamado problema de los "indocumentados" se pretende resolver con el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli.

Las crisis de inmigración en Estados Unidos son recurrentes; las propuestas de solución también.

Como ya mencioné en el Capítulo I de este trabajo, a fines de los años 20, cuando se consideraba tener un serio problema de inmigración de indocumentados mexicanos en Estados Unidos, se

aprobó una ley que castigaba con pena de cárcel, al extranjero que entrara a territorio estadounidense sin autorización. Esta ley sigue en vigor. A principios de los años 50, la inmigración alcanzó niveles que nuevamente causaron alarma; de ahí que se aprobara una ley que castigaba con pena de cárcel a aquellos que transportaran u ocultaran a indocumentados, también esta ley sigue en vigor. Además se propuso por primera vez castigar a quienes los contrataran. El gobierno de México se manifestó en favor del "Programa Bracero" y de la medida de que se castigue a quienes contraten a ilegales, con el fin de reducir el flujo de migrantes. Pero los congresistas de Texas incluyeron en la ley de inmigración de 1952 la famosa Cláusula Texas (Texas proviso), que como una concesión a los empresarios agrícolas de ese poderoso estado consignó que la contratación de un ilegal y los servicios relacionados con éste como casa, alimentación y transporte, no se consideraba como dar asistencia a indocumentados. Así se invalidó en la práctica el supuesto de la Ley. A partir de entonces es ilegal trabajar sin documentos, pero no es delito emplear a un extranjero en esas condiciones. No es el empresario sino el trabajador el que viola la Ley.

La inmigración ilegal es nuevamente percibida como crisis en los años 80 y el proyecto de ley Simpson-Mazzoli que fue apro

bado por el Senado en 1983 y por la Cámara de Representantes (Diputados) en junio de 1984, establece los mecanismos que pretenden solucionar de una vez por todas este problema.

Es importante mencionar el contexto ideológico en que se ha desarrollado el proyecto de Ley que pretende controlar la inmigración ilegal a los Estados Unidos. El tema de los indocumentados es muy complejo; por cuestiones de ideología se simplifica y de esa manera se hace posible el tomar medidas que de otra manera no se tomarían por inaceptables. Por lo que encontramos que en la fabricación y resolución del problema, intervinieron cuatro elementos centrales de la ideología estadounidense, elementos que por ejemplo los podemos encontrar en el trato a otros asuntos complejos, como son la carrera armamentista, problemas raciales, las drogas, el herpes, la política exterior principalmente hacia conflictos centroamericanos.

El elemento número uno es la exageración del problema. El de los indocumentados se gestó junto con el incremento del número de extranjeros que fueron expulsados por entrar ilegalmente a ese país. En un principio se planteó exclusivamente en términos fáciles de asimilar al discurso político de ese país; números, cifras, estadísticas, costos y daños materiales, cargas al

erario, estimaciones, proyecciones. De ahí que se hablara de la existencia de dos y medio millones a doce millones de indocumentados, la mayoría supuestamente de mexicanos, que les quitaban un número igual de empleos a los estadounidenses y que además utilizaban todo tipo de servicios y asistencia pública sin pagar los impuestos correspondientes.

Cuando empezó a resquebrajarse esa imagen simplista y falsa, apareció otro discurso político menos cómodo para la sociedad estadounidense, pero invulnerable al cuestionamiento científico los indocumentados creaban las bases para una nueva lucha futura de grupos minoritarios, una invasión silenciosa, ponían en entredicho la soberanía del Estado más poderoso del mundo, amenazaban la cohesión social y la integridad territorial. De esa forma amenazaban entre otras cosas, al máximo símbolo político estadounidense, conocido como la seguridad nacional.

El elemento número dos consiste en la satanización del asunto y en la definición de la postura estadounidense como defensiva. Esta actitud no es exclusiva de Estados Unidos, pero es más difícil aceptarla cuando proviene de una de las superpotencias del mundo. Sin embargo, es una idea muy arraigada en ese país. Cuando se exagera la magnitud y se distorsiona la realidad, se propicia la sicosis de crisis y de defensa, aunque las medidas exami-

nadas desde afuera se ven más bien como ofensivas. El Presidente Ronald Reagan expresó "Hemos perdido el control de nuestras fronteras", con estas palabras sencillas pero contundentes no quiso decirle más al Congreso de ese país que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) carece de apoyo político y material para enfrentar un problema gigantesco y abrumador. La respuesta no se dejó esperar y se le autorizaron mil plazas nuevas para que refuercen a la Patrulla Fronteriza y un sin número de avanzado equipo para que por medio de la tecnología más avanzada del planeta y el equipo más sofisticado del ejército se emplee en detectar a los indocumentados que pretendan internarse en territorio norteamericano.

El elemento número tres es la concepción muy arraigada en los Estados Unidos de que los estadounidenses son los buenos y los demás son los malos, hasta que demuestren lo contrario. No debemos subestimar la importancia que tiene esta idea en los estadounidenses. El discurso político sobre la inmigración nos recuerda que ese país admite más inmigrantes y refugiados que cualquier otro, y que no tiene la obligación jurídica de admitirlos, lo cual es cierto. Por otra parte, la imagen de bondadosos que los estadounidenses tienen de sí mismos, es necesaria; les permite adoptar la postura de que su trato con los indocumentados ha sido de-

masiado bueno y que de ahora en adelante ya no pueden tolerar que se les siga tomando el pelo.

El último y cuarto elemento es el pragmático político. Este tiene dos consecuencias. En primer lugar la discusión política gira en torno a la solución del problema por medio de las propuestas pero se olvidan de la concepción misma del problema. En el debate de los últimos años fue notoria la frecuencia con la que aparecieron propuestas sobre las opciones políticas del gobierno de Estados Unidos.

Las publicaciones sobre el tema abundan en propuestas de castigos de todo tipo, que deberían aplicarse a los patrones que contratan a indocumentados; proliferan también los proyectos de todas dimensiones y extensiones, para admitir trabajadores temporales.

Sin embargo, no se discutió sobre cómo y por qué se concibe el problema.

Todos estos elementos que acabo de mencionar formaron el contexto ideológico en que se desarrolló el proyecto de ley Simpson Mazzoli.

La propuesta Simpson-Mazzoli parte de tres supuestos fundamentales. Primero, los indocumentados están en Estados Unidos

porque en ese país consiguen trabajo; en caso de que se les cierre esa posibilidad, regresarán a sus países de origen. Segundo, el multar a los patrones que les dan trabajo, éstos dejarán de hacerlo. Tercero, la aplicación de esos castigos, pueden suprimir, casi totalmente la demanda de esa mano de obra a un costo político, social y económico razonable. Claro eso es lo que el Senador Simpson y el Diputado Mazzoli creen que controlará la inmigración ilegal a Estados Unidos, sin contar que esta mano de obra subsidia gran parte de la economía agrícola del Suroeste de ese país, por lo que es barata, siempre muy por debajo de los mínimos autorizados por el Departamento del Trabajo para ese tipo de trabajos y que se recaban impuestos para servicios públicos que no utilizan los indocumentados por temor a ser deportados.

El Diputado Demócrata Edward R. Roybal representante chicano por el área Centro y Este de los Angeles, California, encabeza la oposición al proyecto de ley Simpson-Mazzoli, ya que como todas las organizaciones hispanas, en particular y asiáticas, en general, se oponen al proyecto por considerarlo racista y que propicia la discriminación laboral y es por todo esto injusta, ya que también legaliza la discriminación y la explotación a indocumentados, el congresista Roybal presentó su versión de ley de inmigración, que propone la limitación del ingreso de ilegales al

país por medio del fortalecimiento de la patrulla fronteriza y el SIN y la creación de una Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración para que se dedique al análisis y estudio del problema y dé soluciones prácticas evitando de esa forma la discriminación laboral de las minorías étnicas que legalmente residen en el país y el abuso y mal trato de que son objeto miles de trabajadores indocumentados.

### 3.3 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE INMIGRACION ANTE EL CONGRESO.

Se conocen tres propuestas sobre inmigración que se han presentado ante el Congreso de Estados Unidos y son las siguientes:

En el Senado se presentó la propuesta Simpson; en la Cámara de Representantes (Diputados) la propuesta Mazzoli y la propuesta Roybal.

Uno de los objetivos de este trabajo es el analizar y comparar cada una de estas propuestas para tener una idea más clara del contexto y contenido del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y también comparar estas dos propuestas con la Roybal para ver en qué puntos coinciden.

Las propuestas Simpson y Mazzoli constan de tres Títulos y

la propuesta Roybal de cuatro Títulos, en los tres primeros Títulos coinciden las tres propuestas en cuanto a contenido con las variantes que a continuación podremos observar. El Título I, contiene las Disposiciones sobre el Empleo, las Disposiciones sobre la Aplicación de la Ley y Adjudicación y Asilo. El Título II, comprende la Reforma de la Inmigración Legal y Limitaciones Numéricas. El Título III, contiene el Programa de Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2, El Título VI, sólo lo contempla la propuesta Roybal y propone la creación de la Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración.

Para el análisis comparativo se identificarán la propuesta Simpson con la letra "S", la propuesta Mazzoli con la letra "M" y la propuesta Roybal con la letra "R".

## ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE INMIGRACION

## ANTE EL CONGRESO

## TITULO I

DISPOSICIONES SOBRE EL EMPLEO

- \*S. Es ilegal contratar, reclutar o enviar para empleo a un extranjero no autorizado.
- M. Igual que el Senado con el añadido de "enviar a consideración".
- R. Enmienda de Ley de Normas Justas del trabajo estableciendo una nueva pena civil por más de 10 mil dólares por violación de los requisitos de esa Ley en materia de conservación de datos.
- \*S. Todos los empleadores deberán verificar los documentos de identidad y aquellos que contraten a cuatro o más deberán testificar, bajo pena de perjurio que lo han hecho.
- M. Los empleadores de cuatro o más deberán verificar los documentos de identificación y testificar, bajo pena de perjurio, que lo han hecho. La obediencia, sin embargo, es meramente voluntaria, a menos que se haya descubierto

que el empleador previamente empleó extranjeros no autorizados.

R. Provee autorizaciones adicionales al Departamento del Trabajo y al Consejo Nacional de Relaciones Laborales para incrementar la aplicación de la Ley de Normas Justas del Trabajo, la Ley de Seguridad Ocupacional y Salud y la Ley Nacional de Relaciones Laborales, en tanto que las violaciones de esas leyes involucren trabajadores indocumentados.

— 5 millones de dólares en el año fiscal 1984 (complementarios).

— 25 millones de dólares en el año fiscal 1985

— 30 millones de dólares en el año fiscal 1986.

\*S. Después de un año de prueba, las faltas en el cumplimiento de las verificaciones requeridas hacen acreedor a un castigo por 500 dólares.

M. Igual que el Senado pero con un período de prueba de seis meses sin castigo.

R. No contiene estipulación comparable.

- \*S. El empleado debe verificar bajo pena de perjurio que está autorizado para trabajar en Estados Unidos.
- M. Igual que en el Senado.
- R. No contiene estipulación comparable.
- \*S. Crea una defensa positiva para los empleadores que han cumplido de buena fe con los requisitos de verificación.
- M. Igual que en el Senado.
- R. Dispone que el Secretario del Departamento del Trabajo establezca un programa de cumplimiento de las leyes laborales centrado en las industrias que emplean residentes ilegales, el cual deberá enfocarse hacia los negocios donde números significativos de residentes ilegales han sido previamente detectados.
- \*S. En tres años el Presidente deberá hacer los cambios necesarios para asegurar un sistema de identificación para determinar la elegibilidad al empleo (si el nuevo sistema requiere de un documento, éste deberá ser infalsificable y está sujeto a la aprobación del Congreso antes de ser aplicado).

M. En tres años el Presidente deberá informar al Congreso de la posible necesidad de cambios para un sistema de identificación seguro, pero no autoriza la creación de un documento de Identidad Nacional.

R. Establece una investigación inter-gubernamental sobre los abusos que involucren mal uso de los números del Seguro Social y evasión de impuestos al trabajo, relativos al empleo de extranjeros no autorizados.

\*S Estructura penas graduales por la contratación de extranjeros no autorizados después de un año de prueba:

Primera infracción: multa civil por mil dólares

Segunda infracción: multa civil por dos mil dólares

Reincidencia: multa civil por mil dólares y/o 6 meses de cárcel, libertad condicional.

M. Similar al Senado con una fase de prueba por seis meses como sigue:

Primera Infracción: citatorio

Segunda infracción: multa civil por mil dólares

Tercera infracción: multa civil por dos mil dólares

Cuarta infracción: multa criminal por tres mil dólares y/o un año de cárcel, patrón o práctica,

## libertad condicional.

- R. No contiene estipulación comparable.
- \*S Estipula que la Oficina de Administración del Gobierno y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, revisarán la discriminación en que incurran los empleados bajo esta sección.
- M. El Departamento del Trabajo, el Departamento de Justicia y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, encabezarán el establecimiento de un grupo de Trabajo para vigilar la aplicación e investigar las quejas relativas a discriminación y la Comisión de Derechos Civiles hará lo mismo o informará de posibles efectos discriminatorios.
- R. No contiene estipulación comparable.

DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY

- \*S. Endurece las penas criminales por transportar, ocultar y traer a los Estados Unidos extranjeros no autorizados.
- M. Criminalización similar a la del Senado por la transportación de extranjeros no autorizados, aunque con penas menos severas, y supresión de la "Texas-proviso" que establece que el empleo no deberá considerarse como oculta-

miento.

R. Similar a la versión de los Diputados pero sin la supresión de la "Texas proviso".

\*S. Es del sentir del Congreso que los recursos para la Patrulla Fronteriza y otras actividades de Control deben incrementarse; intenta proveer los medios para alcanzar niveles efectivos de control.

M. Exposición similar a la del Senado, con relación al incremento de la vigilancia siendo "un elemento esencial" de un programa de control y reformas a la inmigración.

R. Similar a la expresión del Senado en dos elementos esenciales; incremento de la Patrulla Fronteriza y en las actividades de servicios del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).

\*S. Autoriza 200 millones para el año fiscal 1984 para llevar a cabo la Ley de Inmigración y Nacionalización.

M. Autoriza una aportación complementaria de 35 millones de dólares para el SIN, en el año fiscal 1983; y enmienda la Ley de Inmigración y Nacionalidad para autorizar lo siguiente:

- 716,550,000 dólares para el año fiscal 84.
- 689,232,000 dólares para el año fiscal 85.
- 731,327,000 dólares para el año fiscal 86.

R. Autoriza apropiaciones complementarias para el año fiscal 84 por 65 millones de dólares para mejorar las actividades de servicio del SIN (ayuda para terminar con los rezagos, para la vigilancia y para poner en marcha los costos de la legislación). Niveles máximos para el año fiscal 85 y 86 se fijan en 700 y 715 millones de dólares.

\*S. Autoriza un fondo revolviente de emergencia por 35 millones de dólares para urgencias de inmigración declaradas por el Presidente, el cual podrá ser utilizado para incrementar las actividades del SIN y para reembolsar fondos utilizados por estados y localidades en asistencia al Procurador General.

M. Igual que el Senado.

R. Similar a ambos, pero autoriza que esté disponible la misma cantidad como fondo contingente para emergencias de inmigración sin limitación de año fiscal.

- \*S. Permite al Procurador General designar oficiales estatales para asistir en la aplicación de la ley.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Prohíbe que personal estatal y local encargado de aplicar la ley detenga a sospechosos de ser extranjeros ilegales, excepto cuando esté autorizado por la Ley de Inmigración y Nacionalidad.
- \*S. Prohíbe la entrada del SIN, sin orden judicial a granjas más allá de 25 millas de la frontera.
- M. Similar al Senado
- R. Similar al Senado
- \*S. No contiene estipulación comparable
- M. No contiene estipulación comparable
- R. Requiere al Procurador General y al Secretario de Estado, iniciar pláticas con México y Canadá para tratar el problema del contrabando de personas y establecer un programa anti-contrabando.
- \*S. No contiene estipulación comparable
- M. No contiene estipulación comparable

- R. Requiere que el Procurador General tome acciones, incluyendo el entrenamiento de oficiales del SIN, para salvaguardar los derechos, la seguridad y dignidad de las personas dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos.
- \*S. No contiene estipulación comparable
- M. No contiene estipulación comparable
- R. Difunde el programa de acción comunitaria a nivel de distrito, para mejorar el servicio de investigación de quejas.

#### ADJUDICACION Y ASILO

- \*S. Exclusión sumaria sin audiencia de extranjeros que llegan a Estados Unidos sin documentos, o petición de asilo o base razonable para ingreso legal.
- M. Exclusión sumaria similar, pero concede al extranjero el derecho a un proceso de revisión sumaria ante un Juez de Derecho Administrativo. (Juez de Migración).
- R. No contiene estipulación comparable.
- \*S. Crea un Consejo de Inmigración de los Estados Unidos dentro del Departamento de Justicia, que escuchará todas las apelaciones a las decisiones de los jueces de Derecho Ad-

ministrativo. Sus miembros serán designados por el Procurador General. Los jueces de Derecho Administrativo (Jueces de Inmigración) son también designados por el Procurador General.

- M. Similar al Senado, pero el Consejo es creado como una agencia independiente con sus miembros designados por el Presidente y aprobados por el Senado. Los jueces de Derecho Administrativo son designados por el Director del Consejo.
- R. Similar a la propuesta Mazzoli.
- \*S. Estipula la revisión judicial de órdenes finales de exclusión y deportación y establece que el tiempo para solicitar tal revisión será de 45 días (el período existente para la revisión de órdenes de deportación es de seis meses).
- M. Similar al Senado pero con 60 días para buscar la revisión de órdenes de deportación o exclusión.
- R. No contiene estipulación comparable.
- \*S. Especifica que las audiencias para solicitantes de asilo serán ante jueces de Derecho Administrativo especialmente

designados y sujetos a supervisión judicial administrativa restringida. Esta última se da en el contexto de la revisión de una orden de exclusión o deportación.

M. Similar al Senado, pero requiere se avise al extranjero de su derecho al consejo y a la disposición de servicios legales, y establece 45 días a partir de la fecha de la solicitud para audiencias rápidas.

R. No contiene estipulación comparable.

\*S. Protege la confidencialidad de los registros relativos a las solicitudes de refugio y asilo, con la excepción del solicitante.

M. Similar al Senado, pero limita el aviso al solicitante de registros relativos a una solicitud específica.

R. No contiene estipulación comparable.

\*S. No contiene estipulación comparable.

M. No contiene estipulación comparable.

R. Establece procedimientos y salvaguardas para el correcto ejercicio de la autoridad del SIN, para realizar detenciones, arrestos, investigaciones e interrogatorios.

- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Requiere la rápida determinación de fianzas; el consejo legal en una lengua que la persona detenida entienda; y una pronta determinación judicial y administrativa, después del arresto, de la suficiencia de las evidencias para iniciar la deportación.

## TITULO II

### REFORMA DE LA INMIGRACION LEGAL;

#### LIMITACIONES NUMERICAS

- \*S. Establece un tope mundial de 425 mil personas sin incluir asilados, refugiados y extranjeros legalizados. Parientes inmediatos e inmigrantes especiales, en la actualidad sin limitación numérica, son deducidos de la cantidad tope.
- M. Mantiene el actual tope mundial de 270 mil personas que no incluye refugiados, asilados, parientes inmediatos de ciudadanos estadounidenses e inmigrantes especiales.
- R. Expande temporalmente el actual tope mundial al proporcionar 100 mil visas adicionales para los siguientes cinco años y solucionar el atraso en las categorías de reunificación fami-

liar, es decir, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ca  
tegorías preferenciales.

\*S. Divide a los inmigrantes en dos categorías, y reserva 350 mil visas para la categoría de "Reunificación Familiar" y 75 mil para la categoría independiente.

M. No hace mayores cambios en el actual sistema de preferencias de inmigración.

R. Igual que Mazzoli.

\*S. Concede visas de reunificación familiar como sigue:

1. A los hijos e hijas adultos y solteros de ciudadanos estadounidenses, se proporciona un 15%.
2. A esposas e hijos menores de residentes permanentes y adolescentes con solicitudes aprobadas en mayo de 1982; se proporciona un 65%.
3. A hijos e hijas adultos casados de ciudadanos se propor  
ciona un 10%.
4. A hermanos y hermanas solteros con solicitudes aprobadas se les proporciona un 10%.

M. Mantiene el actual sistema preferencial de seis categorías, el cual tiene las siguientes asignaciones:

1. A hijos e hijas solteros de ciudadanos estadounidenses se proporciona un 20%.
2. A esposas e hijos e hijas solteros de inmigrantes se proporciona un 26%.
3. A profesionales, científicos y artistas se proporciona un 10%.
4. A hijos e hijas casadas de ciudadanos adultos se proporciona un 10%.
5. A hermanos y hermanas de ciudadanos adultos se proporciona un 24%.
6. A trabajadores calificados y no calificados escasos, se proporciona un 10%.

R. Igual que Mazzoli.

\*S. Revisar las categorías de reunificación familiar, como por ejemplo, la segunda y quinta preferencias, eliminando a los hijos adultos de residentes permanentes y a los hermanos y hermanas casados de ciudadanos adultos.

- M. No contiene estipulación comparable.
- R. No contiene estipulación comparable.
- \*S. Revisa el límite por país aplicable a México y a Canadá para conceder 40 mil visas a cada uno, poniendo a disposición del otro país las no utilizadas por cualquiera de los dos.
- M. Similar al Senado excepto en que las 20 mil visas sobre el límite actual se basa en las estimaciones del Secretario de Estado de que el 90% del límite usual será alcanzado. Y no se permitirá que las cantidades no usadas por un país se empleen para el otro.
- R. Igual a la versión del Senado.
- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Permite un proceso alternativo de naturalización administrativa en vez del proceso judicial actual.
- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Elimina el requisito del inglés para solicitantes de naturalización mayores de 50 años.

- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Reduce a cuatro los años de residencia requeridos para la naturalización y elimina el requisito de residencia por seis meses en un Estado.

### TITULO III

#### PROGRAMA DE TRABAJADORES HUESPEDES O

##### TRABAJADORES H-2

- \*S. Crea una distinción estatutaria entre trabajadores agrícolas temporales y otros trabajadores temporales H-2
- M. Similar al Senado.
- R. No contiene estipulación comparable
- \*S. Establece requisitos de certificación (por el Departamento del Trabajo) que deben ser cumplidos antes de que las solicitudes de H-2 puedan ser aprobados por el Procurador General.
- M. Similar al Senado
- R. No contiene estipulación comparable.

\*S. Codifica procedimientos para trabajadores agrícolas:

- A los empleadores no se les pide solicitar trabajadores agrícolas con más de 80 días de anticipación.
- El Departamento del Trabajo debe realizar las certificaciones requeridas no más tarde de 20 días antes de la fecha en que se requieran los trabajadores.
- La puesta en práctica de regulaciones debe ser aprobada por el Procurador General (después de consultar con los Departamentos del Trabajo y de Agricultura).
- Autoriza 10 millones de dólares cada año, a partir del año fiscal de 1984, para contratar trabajadores locales y revisar los términos y condiciones de empleo.
- Establece un programa transitorio por tres años para trabajadores temporales que reducirá porcentualmente cada año, el número de trabajadores temporales empleados para cubrir las necesidades.

M. Similar al Senado, excepto que:

- A los empleadores no se les pide que presenten sus solicitudes sino con 50 días de anticipación.
- El programa transitorio será para trabajadores estacionales temporales no inmigrantes, con reducciones porcentuales cada año del número de permisos de trabajo expedidos por el Procurador General.

R. No contiene estipulación comparable.

\*S. Los trabajadores H-2 podrán ser admitidos por no más de 8 meses por año, con las excepciones ya reconocidas por el Departamento del Trabajo.

M. Los trabajadores H-2 podrán ser admitidos por un período no mayor al que sea determinado por los reglamentos del Departamento del Trabajo, que se puede extender en algunos casos hasta once meses.

R. No contiene estipulación comparable.

\*S. No contiene estipulación comparable.

M. Establece que el sentir del Congreso es que el Presidente establezca una comisión consejera para consultar con México en relación al Programa H-2.

R. No contiene estipulación comparable.

- \*S. Concede al Procurador General la autoridad discrecional para ajustar la condición de ciertos extranjeros:
- Al conceder condición de residente permanente a los extranjeros que hayan residido continuamente en Estados Unidos desde el 10. de enero de 1977.
  - Al conceder condición de residente temporal a los extranjeros que hayan residido continuamente en Estados Unidos desde el 10. de enero de 1980; tales extranjeros podrán ajustar su condición a la de residente permanente después de tres años.
- M. Similar al Senado, pero contempla un solo programa de legalización para quienes hayan ingresado antes del 10. de enero de 1982, para ajustar su condición a la de residente permanente.
- R. Ordena al Procurador General ajustar a la condición de residente permanente a aquellos que cumplan en la fecha del 10. de enero de 1982 incluida en la versión Mazzoli y con los criterios de elegibilidad, pero incluye esposas e hijos de extranjeros elegibles que estén presentes en los Estados Unidos en la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

\*S. Aquellos que se les otorgue condición de residente temporal, y por tres años, aquellos que se les conceda condición de residente permanente, serán inelegibles para recibir los beneficios de la asistencia federal, la asistencia médica prevista en el Título XIX de la Ley de Seguridad Social (MEDICAID), y las estampillas de alimentos (excepto para cubanos y haitianos recién inmigrados).

Los gobiernos estatales y locales están autorizados para considerar a tales extranjeros inelegibles para sus programas.

M. Similar a las restricciones del Senado, pero el período de inelegibilidad para beneficios es de cinco años y cierto tipo de ayuda no son negados; asistencia para ancianos, ciegos o incapacitados y asistencia médica de emergencia.

R. No contiene estipulación comparable.

\*S. Para ser elegibles todos los extranjeros deben ser de otro modo admisibles (con limitadas excepciones):

— Aunque la mayoría de las causas de exclusión son prescindibles: no tener antecedentes por crímenes serios; no haber participado en diferentes formas

de persecución; y estar físicamente presentes al mo  
mento en que la Ley entre en vigor.

- M. Similar al Senado, pero requiere también al extranjero registrarse al servicio militar si está en edad de cumplir con éste.
- R. Similar a la versión Mazzoli, pero especifica ciertas circunstancias bajo las que las bases de exclusión para cargos públicos no se aplican.
- \*S. Las solicitudes podrán ser llenadas ante organizaciones o gobiernos locales o estatales designados por el Procurador General, pero aquellas entidades no tienen autoridad para determinar la elegibilidad.
- M. Similar al Senado, pero aclara que tales organizaciones voluntarias pueden actuar como defensores en nombre de los solicitantes.
- \*S. Prevé conceder fondos en bloque a los Estados por un período de seis años para llevar a cabo el programa de legalización, autorizando tales sumas cuando sea necesario.

- M. El Departamento de Salud y Recursos Humanos proporcionará a los Estados el reembolso del 100% de la asistencia pública a extranjeros legalizados elegibles por 4 años, autorizando los fondos necesarios.
- R. Igual a Mazzoli pero proporciona reembolsos a los Estados por un período de tres años.
- \*S. Prohíbe la revisión administrativa o judicial del rechazo de la solicitud de legalización.
- M. Nivel único de revisión administrativa con revisión judicial limitada en el contexto de la revisión de órdenes de deportación.
- R. Revisión administrativa a petición oportuna, apelación revisada por el Consejo de Inmigración de Estados Unidos y revisión judicial en el contexto de la revisión de órdenes de deportación.
- \*S. Define "residido continuamente" (para residencia permanente el extranjero no deberá haber salido de los Estados Unidos por ningún período de tiempo que exceda los 30 días por período, agregado de más de 180 días); y especifica las pruebas requeridas para demostrar la residencia continua: documentación de empleo en Estados Unidos junto

con corroboración independiente, excepto donde fuera inaplicable.

M. El Procurador General en consulta con los Comités Judiciales y las organizaciones designadas, establecerá, una definición de "residido continuamente" y los requisitos de prueba.

R. Similar a Mazzoli pero permite el uso de declaraciones juradas para demostrar la residencia continua y ordena la consideración de circunstancias especiales; y establece que la ausencia de 45 días o menos anualmente, no rompen la residencia continua. Se prevé también prescindir del requisito de residencia en casos de daño severo.

\*S. No contiene estipulación comparable.

M. Protege la confidencialidad de la información proporcionada a organizaciones voluntarias.

R. Protege la confiabilidad de la información proporcionada en cualquier solicitud y prohíbe el acceso a esa sin el consentimiento del extranjero, excepto cuando se requiera para llevar adelante el programa de legalización.

\*S. No contiene estipulación comparable.

- M. Protege de la deportación o exclusión a los extranjeros aprehendidos antes del período de la solicitud.
- R. Contempla una condición legal transitoria para solicitantes, es decir, protección de la deportación y autorización para trabajar mientras se decide sobre sus solicitudes.

#### TITULO IV

#### COMISION NACIONAL SOBRE PROBLEMAS DE INMIGRACION

- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Establece una comisión por cuatro años para estudiar e informar al Congreso sobre soluciones potenciales a los siguientes problemas:
- Factores económicos, sociales y tecnológicos a nivel internacional que afectan a la inmigración no autorizada.
  - Causas que mueven a los empleadores a usar a extranjeros no autorizados para trabajar en Estados Unidos.

— Dependencia de la industria agrícola del empleo de extranjeros no autorizados.

\*S. No contiene estipulación comparable.

M. No contiene estipulación comparable.

R. Con respecto a los aspectos internacionales, la Comisión trabajará en estrecha consulta con los países que constituyen la fuente principal de migración no autorizada, y desarrollará, en conjunción con los países latinoamericanos programas de comercio recíproco y desarrollo económico de beneficio mutuo.

\*S. No contiene estipulación comparable.

M. No contiene estipulación comparable.

R. Con respecto al empleo no autorizado, la Comisión evaluará la efectividad del cumplimiento de las leyes laborales para terminar con los incentivos económicos para la utilización de tales extranjeros y, si es necesario, analizar medidas alternativas.

- \*S. No contiene estipulación comparable.
- M. No contiene estipulación comparable.
- R. Con respecto a los trabajadores agrícolas, la Comisión evaluará el programa de trabajadores temporales dispuestos por la Ley de Inmigración y Nacionalidad y la posibilidad de entrenar a trabajadores locales para realizar actividades hechas en la actualidad bajo el programa, recomendando los cambios que sean necesarios.\*

Después de realizar el análisis de las propuestas de inmigración presentadas al Congreso de Estados Unidos, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados (Representantes), podemos sacar las siguientes conclusiones:

En el Título I, referente a las Disposiciones Sobre el Empleo, cabe destacar que tanto la versión Simpson como la Mazzoli, tienen tres huecos que permitirán a algunos patrones contratar a indocumentados. En primer lugar, se exime de castigos a pequeñas empresas con tres o menos empleados en nómina. En segundo lugar, los castigos se aplican únicamente en los casos en que se contrate a un trabajador indocumentado después de la fecha en que la ley entre en vigor. Por lo que los indocumentados

---

\* Información proporcionada por la Dirección General de Protección, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F. 1984.

que fueron contratados antes de esa fecha podrán seguir trabajando sin que su patrón tema que le castiguen por utilizar sus servicios. En tercer lugar, las multas se aplicarán únicamente en aquellos casos en que el SIN pueda demostrar ante un tribunal que el patrón contrató a un empleado a sabiendas de que no estaba autorizado para trabajar.

Para que un juez federal aplique a un empresario una multa o lo encarcele, el SIN tendrá que demostrar que se violaron ca da una de las condiciones antes expuestas. Por lo que se deduce que el SIN tendrá un trabajo muy pesado que realizar si se aprue ba este proyecto de ley.

Ambas versiones tanto la Simpson como la Mazzoli, obligan a todas las empresas que tengan cuatro o más empleados a verifi car la calidad migratoria de cada nuevo empleado. Para cumplir con ello, el patrón deberá revisar ciertos documentos. Dado que las diferencias entre este punto no son grandes en el proyecto, to maremos en cuenta los requisitos que marca la versión Simson. Esta propone que todo ciudadano estadounidense en busca de traba jo presente su pasaporte si lo tiene. Los demás ciudadanos deberán presentar dos documentos: 1. Acta de nacimiento o credencial del Seguro Social; y 2. Licencia de manejo o cualquier documen

to expedido por el SIN o las autoridades del Estado, o avalado por el Procurador General. Ninguna de las versiones del proyecto obliga al patrón a conservar una copia de los documentos señalados, solamente a afirmar bajo protesta de decir verdad, que los revisó y que estaban en orden. Si el SIN puede demostrar ante un tribunal que el empresario no revisó los documentos, al encontrar a un individuo dado, incluso cuando éste sí tuviera autorización para trabajar, el patrón recibirá una multa de 500 dólares. En cambio, de poder demostrar que sí revisó los documentos, el patrón quedará eximido de cualquier castigo, aún cuando sus nuevos empleados estén sujetos a deportación, por haber presentado estos documentos falsificados de los que requiere el proyecto como licencia de manejo que se puede sacar inclusive sin tener necesidad de presentar documentos que acrediten la estancia legal en ese país, o la credencial del Seguro Social que esa sí es más común que se falsifique.

El supuesto de que al multar a los patrones que dan trabajo a indocumentados, éstos dejarán de hacerlo. En la práctica, los castigos a patrones pueden adoptar muchas formas diferentes y, de esa manera, acercarse al cumplimiento de la ley.

El otro supuesto de que la aplicación de esos castigos puede suprimir casi totalmente la demanda de mano de obra indocumentada, a un costo social, político y económico aceptable. No lo creo muy probable, ya que tal vez sea posible reducir sustancialmente pero no por completo, la demanda de mano de obra de indocumentados, siempre que se tengan los recursos y la voluntad política necesaria para asumir los costos que esto implica. Sería más fácil aplicar esporádicamente castigos a los patrones, de tal manera que la mayoría de los estadounidenses no tuvieran que pagar un costo excesivo; es decir, para que los costos sociales más desagradables se concentren en ciertos grupos minoritarios, como son los chicanos. Lo verdaderamente difícil es lograr el objetivo que se persigue a un costo aceptable para la sociedad en su conjunto.

Las propuestas de ambas cámaras contenidas en el proyecto de ley Simpson-Mazzoli se inclinan por la solución fácil del problema.

Parece que la sociedad mayoritaria de Estados Unidos no tendrá que asumir un costo social demasiado alto; los castigos a los patrones, en realidad afectarán más a los trabajadores, ya que la ley que enuncia el objetivo de abatir la inmigración de indocumentados no ofrece los medios necesarios para lograrlo.

La medida castigo a patrones, contemplada por las versiones del proyecto Simpson-Mazzoli, tiene pocas probabilidades de eliminar totalmente la práctica de contratar indocumentados, por varias razones. En primer lugar, no son pocas las empresas en Estados Unidos que dependen primordialmente de esa mano de obra. Para obligarlas a sustituirla será necesario convencerlas de que los costos son por los riesgos que ello implica, inaceptables. Pero las empresas más pequeñas, de tres o menos empleados, que son las más propicias a contratar indocumentados, no se verán afectadas por esta medida.

A los patrones de empresas más grandes, es factible que sus potenciales empleados les muestren documentos falsos.

En síntesis: la propuesta de ley que pretende detener la contratación de trabajadores indocumentados no presenta, en última instancia, obstáculos insalvables ni para los patrones ni para los indocumentados. Sin embargo, se debe prever que si el proyecto es aprobado y se convierte en Ley, tendrá efectos negativos primeramente en contra de los indocumentados.

Hoy día, antes de que se apruebe el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, algunos patrones que desconocen que la ley no los castigará por continuar utilizando los servicios de personas indocumentadas antes de la fecha en que entre en vigor, ya empezaron a despedirlos:

de ahí que algunas personas que pudieran en el futuro regularizar su estatus migratorio, habrán perdido la posibilidad de hacerlo.

Los indocumentados que emigren a los Estados Unidos después de que entre en vigor la ley, si desean conseguir trabajo tendrán que presentar documentos falsos, en la mayoría de los casos, lo que implica ciertos costos económicos y sociales en el sentido amplio de la palabra. La propuesta Simpson-Mazzoli, en ambas versiones, propone incrementar los castigos por utilizar documentos falsos a cinco años de cárcel y cinco mil dólares de multa; es decir, cinco veces más que la multa que el patrón recibiría por contratarlos la primera vez. Algunos al ser detenidos, no solamente estarán sujetos a deportación, sino también a pena de cárcel por usar documentos falsos. Además, buena parte de los indocumentados sufrirán un deterioro en las condiciones de trabajo y de salario.

Dentro de estos costos, cabe destacar uno muy importante: para enjuiciar a patrones de indocumentados el SIN tendrá obligatoriamente que presentar las pruebas necesarias ante un juez de inmigración o un juez federal. Para ello se requiere la presencia de algunos de los trabajadores como testigos. Y los indocumentados son encarcelados mientras esté pendiente el juicio. Actualmente

te, ya hay un buen número de trabajadores indocumentados que permanecen encarcelados, no por haber cometido algún delito, sino por haber sido testigos de alguna violación a la ley. Con la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli sin duda alguna se incrementará el número.

La sociedad estadounidense en su conjunto también tendrá que absorber ciertos costos, de carácter económico y social, como resultado de la aplicación de esta ley. Yo considero que la disposición de esa sociedad para absorberlos tiene un límite tal vez menor del que se imaginan en el Congreso. Algunos de estos costos como la discriminación en el empleo, las dificultades para cambiar de trabajo, los obstáculos al ascenso en los puestos, no serán muy significativos a nivel nacional, mientras se concentren entre los grupos minoritarios, como los chicanos, u otros que sean relativamente débiles. Pero el texto de ambas versiones sugiere que los trabajadores estadounidenses, sin considerar a los patrones, habrán de pagar un cierto costo.

Todos aquellos que busquen trabajo en empresas de cuatro o más empleados, tendrán que presentar la serie de documentos que la ley exige. La gran mayoría de la fuerza laboral de ese país no tendrá dificultad de presentar esos documentos. Sin em-

bargo, una pequeña parte, que a lo mejor es de varios millones sí tendrá dificultades para presentarlos. Por lo que el gobierno de Estados Unidos tiene dos caminos: aplicar la ley con rigor y en forma pareja y aceptar las quejas de los ciudadanos, o aplicarla selectivamente de manera que concentre sus efectos en poblaciones minoritarias. El segundo camino parece ser el más probable, y es justamente el que tiene menos posibilidades de detener la contratación de indocumentados en ese país.

En síntesis, los costos tanto social como económicos no serán bien vistos por una buena parte de la sociedad estadounidense.

En el Título III encontramos el Programa de Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2, que consiste en modificar el procedimiento mediante el cual se admite temporalmente a trabajadores H-2, de los cuales la mayoría son trabajadores agrícolas.

La legislación vigente con relación a este aspecto de los trabajadores H-2 que la encontramos en la cláusula de la Ley de Inmigración y nacionalidad que señala la autorización de la admisión de un "extranjero que no tenga la intención de abandonar su residencia en otro país para que venga a Estados Unidos a prestar un servicio o trabajo temporal, siempre y cuando no puedan encontrar en ese país personas desocupadas que puedan cubrir tal servicio o trabajo". Salvo una referencia que excluye específicamente, bajo

esta provisión, la admisión de médicos, eso es todo lo que la ley dice con respecto a los trabajadores H-2.

En la reglamentación de dicha cláusula por el Departamento de Trabajo, se establecen los procedimientos para administrar la admisión de tales trabajos. El patrón que los solicite debe:

1. Demostrar ante la oficina más próxima del Departamento de Trabajo que hizo un esfuerzo por contratar trabajadores nacionales y no los consiguió;
2. Demostrar que las condiciones propuestas en el contrato de trabajo son adecuadas, de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Trabajo para evitar efectos adversos en el mercado laboral local.

Al terminar esta solicitud, una vez examinada la documentación del empleador, el Departamento de Trabajo o realiza un estudio del mercado de trabajo o se apoya en estudios existentes y, después de cierto tiempo, acepta o rechaza la solicitud.

Este proceso se conoce como "labor certification". Y en caso de aprobarse la solicitud, el agricultor puede tramitar la admisión de los extranjeros ante la oficina más próxima del Servicio de Inmigración y Naturalización.

Ambas versiones de la Simpson-Mazzoli, contemplan dos mo dificaciones. La primera consiste en legalizar parcial y temporalmente a los trabajadores indocumentados que al momento de entrar en vigor la ley se encuentren empleados. Asimismo, en el primer año de vida de la ley los agricultores podrán contratar, bajo la cláusula H-2, el número de indocumentados que habitualmente con tratan; en el segundo año hasta el 66% de ese número; en el ter cer año hasta el 33%. Después del tercer año, no se podrán con tratar a ningún indocumentado.

La segunda modificación que propone la Simpson Mazzoli, establece límites de tiempo para que el Departamento de Trabajo acepte o rechace una solicitud de certificación laboral.

Según la versión Simpson, el patrón puede presentar la sol icitud con un mínimo de 80 días antes de la fecha en que necesite los trabajadores, y por su parte, el Departamento de Trabajo dispone de 60 días para aceptarla o rechazarla (el no emitir un fallo equivale a aceptar la solicitud). En la versión Mazzoli, para el conjunto de los agricultores, los plazos respectivos son de 50 y 30 días. En ambas versiones, al patrón se le deberá notificar al menos 20 días antes de la cosecha si tiene o no permiso para con tratar trabajadores H-2. Por otro lado, se propone que estos tra-

bajadores podrían trabajar hasta ocho meses continuos.

La versión Mazzoli, propone condiciones aún más favorables para aquellos agricultores que cultivan productos perecederos como la fresa y el tomate. La primera modifica el reglamento actual de la H-2 en el sentido de no exigir el contrato de trabajo. La segunda es que, los patrones pueden intercambiar trabajadores H-2 entre sí. La tercera amplía el tiempo para trabajar en forma continuada hasta once meses. Finalmente, bajo ciertas condiciones, pueden exigir que la certificación laboral se realice en 72 horas. En la práctica ésto significa que el trámite de esa petición sería una mera formalidad, porque una solicitud más o menos bien fundada difícilmente podrá ser rechazada.

Con esta legislación los agricultores estadounidenses obtienen lo siguiente: obligar al Departamento de Trabajo a tramitar expeditamente las solicitudes de trabajadores H-2 y reducir el tiempo necesario para buscar trabajadores nacionales que estén en condiciones de tomar los trabajos disponibles.

En las dos versiones implica para los agricultores, un mayor control sobre la admisión de trabajadores H-2; para el Departamento de Trabajo, una pérdida relativa de ese control, y por otro lado, un incremento en el número de trabajadores mexicanos admi-

tidos de acuerdo con la cláusula H-2, tal vez hasta 300 mil por año.

De esta medida, México puede esperar una serie de consecuencias que podrían ser las siguientes: primera, la legalización de aproximadamente un 40% del flujo de los trabajadores indocumentados que residen habitualmente en México y que trabajan temporalmente en Estados Unidos, según los datos que nos proporcionó el CENIET. Segunda, la continuación de las prácticas abusivas y discriminatorias en contra de los indocumentados, pese que ahora sean legales y no ilegales. Por lo que se tendría que intensificar la protección consular para los compatriotas en ese país. Tercera, y la más importante, que es la posibilidad de que se invite a México, por parte del gobierno de Estados Unidos, a compartir la responsabilidad para administrar este proceso migratorio y de esta forma legitimar un asunto tan controvertido en ambos países claro, evitando caer en los mismos errores de hace veinte años con el Programa Bracero que como ya analicé en el Capítulo I de este trabajo, trajo como consecuencia una serie de irregularidades por parte de ambos países que redundaron en el incremento de la explotación de los trabajadores, por lo que esas malas experiencias se pueden evitar en la actualidad si se da la figura, con la elaboración de contratos de trabajo internacionales más estrictos y que protejan los derechos de los trabajadores.

Dentro del Título III, se propone el legalizar la presencia de algunos indocumentados en Estados Unidos, propuesta a la que también se le llama amnistía.

Según la versión Mazzoli, el primer requisito para la legalización es que el indocumentado haya permanecido continuamente en los Estados Unidos desde el primero de enero de 1982; el segundo, que el indocumentado no sea, por razones económicas, políticas o penales, rechazable a priori según las leyes estadounidenses y el tercero, que no haya cometido más de tres delitos menores. De cumplir con las tres condiciones, podrá adquirir la calidad de inmigrante temporal, válido por dos años. A principios del segundo año de dicha residencia, para poder optar a la calidad de inmigrante, el interesado tendrá que cumplir con un requisito sobre el idioma inglés; ésto es, demostrar que está estudiándolo o aprobar un examen de conocimiento.

Por otra parte, la versión Simpson establece otras condiciones que son referentes a los indocumentados que han permanecido en Estados Unidos desde el primero de enero de 1977, si no han salido de ese país, por más de 180 días y no son rechazables a priori, podrán adquirir la calidad de inmigrantes en el momento que la ley así lo indique. Y aquellos que han residido desde el

primero de enero de 1980, si no han permanecido fuera de Estados Unidos por más de 90 días y no son rechazables a priori, obtendrán la calidad de inmigrantes temporales, válida por tres años. Si al fin de ese término cumplen con el requisito del idioma, podrán adquirir el estatus de inmigrantes.

El número de indocumentados mexicanos que podrían legalizarse se desconoce pero hay que aclarar que los indocumentados mexicanos acuden en busca de trabajo a Estados Unidos, en carácter temporal por lo que no les interesa obtener la calidad de inmigrantes, ya que regresan habitualmente a México a reintegrarse a sus familias.

Además, hay que tomar en cuenta que muchos indocumentados no solicitarán la legalización por temor a ser deportados en el momento en que la soliciten. Esos temores no son infundados, ya que para poder iniciar ese trámite el afectado tiene que presentarse ante las autoridades de inmigración, y si la solicitud es rechazada, se expone a ser deportado o ir a la cárcel. Además, del gran número de personas que no podrán cumplir con el idioma inglés. Tampoco se legalizarán los que no tengan la documentación necesaria para demostrar su permanencia en Estados Unidos en los períodos indicados. La documentación requerida

va a depender de la rigidez del reglamento y de su aplicación.

De esta forma esta legislación en cuanto a lo referente a la legalización no beneficia en gran parte a los indocumentados mexicanos pero tal vez sí a los asiáticos, sudamericanos y europeos que sí acuden a Estados Unidos para iniciar una nueva vida fuera de su país de origen, a diferencia de los trabajadores mexicanos que sólo van en busca de mejores salarios pero temporalmente, ya que viven habitualmente en México.

En el Título IV de las propuestas, sólo contempladas por la de Roybal, propone una Comisión Nacional sobre Problemas de Inmigración, para que en un período no mayor a cuatro años se dedique a estudiar e informar al Congreso sobre soluciones de los siguientes problemas: factores económicos, sociales y tecnológicos a nivel internacional que motivan la inmigración ilegal; causas que mueven a los empleadores a usar la mano de obra ilegal; dependencia de la industria agrícola de la mano de obra indocumentada; la comisión trabajará estrechamente con los gobiernos de los países que constituyen la principal fuente de migración ilegal, para encontrar soluciones recíprocas; vigilaría la correcta aplicación de las leyes laborales para evitar que sea más costeable el emplear indocumentados que nacionales; evaluará el programa de tra

bajadores temporales y se tratará de capacitar a los trabajadores locales para que no sea necesario este programa.

Como podemos deducir de esta propuesta, está más bien dirigida a proteger los intereses de los chicanos que muchas veces han dicho que los indocumentados mexicanos les quitan oportunidades de empleo agrícola porque cobran salarios más baratos que ellos.

De todas formas, de convertirse en ley la Simpson-Mazzoli creará muchos problemas para los indocumentados principalmente porque alentará el atropello sistemático de sus derechos. Asimismo, resentirán los efectos de ley los latinos, y otras minorías estadounidenses y la sociedad en su conjunto. En cambio, es muy probable que tal y como está redactada esta ley, no llegue a lograr su objetivo de controlar la inmigración ilegal a Estados Unidos.

Si se convierte en ley la Simpson-Mazzoli dará lugar al incremento de deportaciones de mexicanos indocumentados y creará un problema a las zonas fronterizas donde se realicen esas deportaciones.

El incremento de las deportaciones con la Simpson-Mazzoli o sin ella se da a partir de estas fechas primero porque el presupues

to para el SIN y la patrulla fronteriza fue aumentado, y segundo, que la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos ha derrumbado en los últimos meses obstáculos legales importantes que impedían la cacería de indocumentados.

La migración de indocumentados al vecino país es un problema real, que se manifiesta de diferente manera para los migrantes, para ambos gobiernos y para diversos sectores de los dos países.

### 3.4 NORMAS INTERNACIONALES REFERENTES A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS.

En la realización de este trabajo no podíamos dejar pasar el mencionar aunque de una manera breve las normas internacionales referentes a los trabajadores migratorios.

La migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos debe ser tratada mediante un proceso de negociación internacional.

La comunidad internacional se ha preocupado por la regulación de las migraciones de mano de obra y su protección.

El derecho a emigrar es inherente al ser humano, por lo que tiene libertad de tránsito; debido a esto se deben de conciliar las ideas contradictorias, como son: el derecho del individuo de disponer

de su propia persona y el derecho del estado a evitar que haya una reducción de la población por la emigración, o que haya una sobre población debido a la misma. Y que el proceso productivo es un proceso ya internacionalizado, en donde la internacionalización de las fuerzas laborales y su normatividad, debe estar regida, no como un fenómeno nacional, sino como un proceso internacional, regulado por normas internacionales, por lo que las organizaciones internacionales como la ONU a través de sus organismos, ha tratado de resolver el problema de las migraciones de mano de obra.

La comunidad internacional siempre se ha interesado y a la vez ha tenido especial preocupación por el estudio y atención del problema de las migraciones de mano de obra o de trabajadores migrantes; ya que los grandes problemas que ocasionan las migraciones deben ser afrontados por las organizaciones internacionales que son permanentes e imparciales.

En este problema han intervenido varias organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para regular este fenómeno.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ocupa, entre otras cosas de los aspectos demográficos, de los derechos humanos y sociales de las migraciones.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) regula las cuestiones relativas al empleo, condiciones de trabajo, derechos sindicales, seguridad social e igualdad de trato de los trabajadores migrantes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) dirige su estudio a la promoción de la igualdad de oportunidades educativas y al trato que se les debe dar a los trabajadores migrantes y a sus hijos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) se encarga del aspecto de la salud de los trabajadores migratorios, con el fin de mejorar las condiciones sociales y sanitarias de la comunidad.

Entre los organismos intergubernamentales, que no pertenecen a las Naciones Unidas, se encuentra el Comité Intergubernamental para las migraciones Europeas (CIME) el cual fue fundado en 1951, con el fin de organizar el transporte de los migrantes europeos de ultramar y de facilitar los trámites de su asentamiento. El Consejo de Europa y la Comunidad Económica Europea desarrollan actividades en materia de migración internacional. El Comité de Mano de Obra y Asuntos Sociales y el Centro de Desarrollo, dentro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico también formulan programas sobre este problema.

Con respecto a las organizaciones no gubernamentales que se avocan al estudio de la migración internacional o que han creado órganos especializados, se encuentran el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias (Comisión de Refugiados y Migración), la Comisión Católica Internacional de Migración y el Servicio Social Internacional.

A. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES.

La organización de las Naciones Unidas nace oficialmente el 24 de octubre de 1945. La Carta de las Naciones Unidas fue redactada por los representantes de cincuenta países, en la ciudad de San Francisco, California, el 26 de junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

Los propósitos de la ONU son: Mantener la paz y la seguridad internacional; fomentar entre las naciones relaciones de amistad; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, en el respeto y desarrollo de los derechos humanos y la libertad fundamental de todos y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos nobles propósitos comunes.

La ONU se compone de seis órganos principales: la Asamblea General; el Consejo de Seguridad; el Consejo Económico y Social; el Consejo de Administración Fiduciaria; la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de la ONU, en la cual todos los Estados miembros están representados. Por mandato expreso de la Carta de las Naciones Unidas, tiene encomendadas, entre otras, las tareas de fomentar la cooperación internacional en asuntos de carácter económico, social y cultural, educativo y sanitario, así como ayudar a que sean efectivos los derechos humanos.

Esta Asamblea proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual están consagrados los derechos y libertades de todos los seres humanos.

El Consejo Económico y Social tiene a su cargo, bajo la autoridad de la Asamblea General, las actividades económicas y sociales de la ONU, realiza o inicia estudios, informes y recomendaciones sobre esos problemas, así como sobre aspectos culturales, educativos y sanitarios; este órgano es muy importante para la ONU, ya que ella no podría cumplir con uno de sus principales objetivos, como es el de "mantener la paz", si no trata de resolver los problemas económicos y sociales que amenazan

constantemente la paz entre los estados.

La ONU, a través de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, se encarga de los problemas de las migraciones de mano de obra, por lo que ha aprobado resoluciones que tratan de este problema. Estas resoluciones se refieren a los problemas del tráfico ilícito y clandestino de los trabajadores migratorios, así como vigilar los asuntos relacionados con estos trabajadores.

Por medio de las resoluciones de la ONU, nos damos cuenta de los adelantos que se han tenido para resolver este problema por parte de la comunidad internacional, quien va tomando conciencia de la importancia y gravedad del mismo, sobre todo por la explotación de que son víctimas los trabajadores migratorios.

A continuación mencionaré algunas de esas resoluciones referentes a los trabajadores migratorios:

Resolución 1749 (XIV) de ECOSOC, de mayo de 1973, en su 54o. período de sesiones, reconoce que el aumento de la migración causa problemas tanto en los países de emigración como en los de inmigración, que se debe de considerar la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta todos los aspectos in

terdependientes y sus relaciones con los aspectos generales, como son los económicos, políticos, sociales y culturales, que los movimientos migratorios se deben a las diferencias de desarrollo de los países; por lo que se requiere una especial atención por parte de la ONU.

El Consejo Económico y Social encargó el estudio de "El bienestar de los trabajadores migratorios y sus familias", al Secretario General; que se ocupará de los problemas de bienestar que experimentan los trabajadores migratorios, los programas y medidas sociales desarrolladas en su favor y la necesidad de una protección social más eficaz.

Los puntos más importantes de la parte resolutive son: que las Naciones Unidas deben de considerar la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta los aspectos económicos, políticos, sociales y de respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana; que los gobiernos de los países de emigración adopten medidas para mejorar la situación de los trabajadores migrantes y de sus familias, se les proteja contra la discriminación, se creen empleos en los países de emigración y se preste la debida atención al aspecto internacional del problema; que los países involucrados en el problema aseguren los derechos laborales y derechos

inherentes de los trabajadores y sus familias, mediante la celebración de convenios bilaterales, para la contratación de mano de obra migratoria.

En el documento E/CN, 4/Sub.2/352, Explotación de mano de obra por medio del tráfico clandestino e ilícito, y sobre los problemas de los trabajadores migratorios se reconoce una recomendación propuesta por México, como uno de los mejores medios para suspender el tráfico ilícito y clandestino la siguiente: "favorecer el desarrollo de las fuentes de trabajo de los países que constituyen reservas de mano de obra".

Resolución 3224 (XXIX), del 6 de noviembre de 1974, se reconoce que el problema de los trabajadores migratorios sigue teniendo suma importancia para ciertos estados y que este problema en lugar de resolverse se agrava día a día. Pide la cooperación internacional para que se celebren convenios bilaterales, con el fin de resolver el problema.

Resolución 3449, de diciembre de 1975, sobre medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios; que todos los documentos oficiales de la ONU y de organismos interesados se utilice la expresión "trabajadores migratorios no documentados o irregulares", para

referirse a aquellos que se internan ilegalmente a otro país en busca de trabajo; que los gobiernos de los países miembros obliguen a sus autoridades administrativas a respetar los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios, incluyendo los no documentados o irregulares; que los estados miembros de la ONU, concedan toda clase de facilidades y ayuda a los agentes diplomáticos y consulares acreditados en sus respectivos países para que puedan cumplir con las funciones de protección a los nacionales del país que representan y concretamente a los trabajadores migratorios incluyendo a los no documentados.

Resolución 1989 (LX), del ECOSOC, del año de 1976, se exhorta a los estados miembros que pongan fin a todas las medidas discriminatorias contra los trabajadores migrantes, que se les dé un trato igual en los derechos humanos, así como en la aplicación de la ley laboral.

Durante el XXXIII período de sesiones de la Asamblea General, el Canciller de México se refirió en el contexto de los derechos humanos al problema de los trabajadores migratorios, señalando la necesidad de elaborar un código en que los derechos de los trabajadores migratorios puedan identificarse.

Como se puede observar, existe una constante preocupación por parte de la ONU por resolver en parte el problema de los trabajadores migratorios legales o indocumentados y protegerlos exigiendo que se respeten los derechos humanos de los mismos.

B, LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
Y LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIGRAN  
TES.

Como consecuencia de la revolución industrial, a fines del siglo XIX, se sintió la necesidad de regular internacionalmente el trabajo. En el año de 1900 se fundó la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, integrada por órganos permanentes, con sede en la ciudad de París, Francia.

Las primeras reuniones fueron iniciativa de particulares después pasando a la esfera gubernamental, al término de la Primera Guerra Mundial, en la Conferencia de Paz, se estableció una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, a la cual se le encomendó que elaborara un proyecto para constituir una institución permanente que formará parte de la Sociedad de Naciones.

El 11 de abril de 1919, la Conferencia de la Paz, adoptó el proyecto que constituye el origen de la Organización Internacional

del Trabajo, y en el año de 1946 se asoció a las Naciones Unidas.

La OIT fue fundada por los gobiernos como centro de colaboración internacional con el fin de asegurar la paz en el mundo, eliminando la injusticia social, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo.<sup>78/</sup>

La OIT, ha creado un cuerpo de doctrina en forma de acuerdos internacionales denominados convenios y de recomendaciones sobre los derechos de los trabajadores, políticas de empleo y formación profesional, condiciones de trabajo y seguridad social. Las normas establecidas por la OIT, el resultado de las discusiones en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne todos los años y en la cual cada uno de los países miembros están representados.

La Organización Internacional del Trabajo comprende: la Conferencia General que la integran todos los delegados que han sido designados por los estados miembros de la OIT, es el órgano superior y se reúne en sesión, una vez al año; el Consejo de Administración, integrado por 48 personas, 24 representantes de los

---

<sup>78/</sup> "La O.I.T."; en: Revista Internacional del Trabajo, Vol. 77, Núm. 4, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, abril, 1968, p. 12.

gobiernos, 12 representantes patronales y 12 representantes de los trabajadores; y la Oficina Internacional del Trabajo, que está bajo la dirección del Consejo de Administración.

Una característica especial de la OIT es que en sus deliberaciones participan representantes de los gobiernos y representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores.

La OIT es un organismo especializado de la ONU, su labor ha sido muy importante para todos los trabajadores del mundo. En la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se efectuó en Filadelfia el 10 de mayo de 1944, adopta la declaración de Filadelfia "relativa a los fines y objetivos de la OIT, y de los principios que debieran inspirar la política de sus miembros", en la cual contiene entre otros, los siguientes puntos: que el trabajo no es una mercancía; que en cualquier lugar del mundo la pobreza constituye un peligro para la prosperidad de éstos; que todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en igualdad de oportunidades; el logro de condiciones que permitan llegar a este resultado debe constituir el propósito central de la política nacional e internacional; que la OIT, tiene la obligación de fomentar entre las naciones del mundo programas relacionados con el trabajo en

todos sus aspectos, como el que se proporcionen los medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos, con las garantías de todos los seres humanos, como medio para elevar su nivel de vida.

Los principios de la OIT deben de tener el carácter de Universales, y así están contenidos en el punto V de la Declaración de Filadelfia que textualmente dice:

"La conferencia afirma que los principios enunciados en esta declaración son plenamente aplicables a todos los pueblos y que si bien en las modalidades de su aplicación hay que tener debidamente en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada pueblo, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes y a los que ya han llegado a gobernarse por sí mismos interesa a todo el mundo civilizado".

Uno de los principales objetivos de este Organismo es la protección de los trabajadores en el extranjero, por lo que desde su fundación se ha ocupado de este problema que cada día se torna más agudo.

En el artículo 19 de la Constitución de la OIT, tiene especificada entre sus funciones la de presentar a los estados miembros las propuestas que haya adoptado la Conferencia en sus sesiones de trabajo.

Estas propuestas pueden tener dos formas, de convenio o de recomendaciones. Los convenios y las recomendaciones son instrumentos internacionales que contienen normas aplicables al trabajo, establecidas por los gobiernos, los patrones y los trabajadores conjuntamente en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Los convenios son decisiones de la Conferencia y reglamentan ciertos aspectos de las condiciones del trabajo, del bienestar social o de los derechos del hombre, relacionados con el trabajo.

El convenio debe comunicarse a los Estados Miembros; en el término de un año a partir de la fecha de la clausura de la reunión de la Conferencia, cada Estado Miembro se obliga a someter a la autoridad competente este convenio, para que le den forma de ley o a nivel interno adopten otras medidas; si el Estado Miembro obtiene el consentimiento de las autoridades competentes, debe comunicar la ratificación del mismo al Director General; si el Estado Miembro no ratifica el convenio, no recae sobre él ninguna obligación; sólo tiene que informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el estado de su legislación e indicarle las causas que impiden o retrasan la ratificación.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, comunica los convenios que han sido ratificados por los Estados

Miembros, al Secretario General de la ONU para que sean registrados.

Las recomendaciones son propuestas de la Conferencia, referentes a uno de los puntos de la orden del día, que debido al asunto tratado no se adopta en forma de convenio en el momento de dictar la decisión.

Una de las características de la recomendación es que no requiere ser ratificada por los Estados Miembros, están encaminadas a orientar la acción a nivel nacional. La recomendación se comunicará a todos los Estados Miembros para su examen, con el fin de que la incluyan en su legislación nacional. Los Estados Miembros tienen la obligación de someter la recomendación a la autoridad competente e informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el estado de su legislación y la práctica de los asuntos tratados en la recomendación explicando en qué medida se han puesto o se pueden poner en ejecución las disposiciones contenidas en la recomendación.

A continuación enunciaré algunas recomendaciones sobre trabajadores migratorios.

Recomendación 1. Sobre el desempleo, se refiere a reclutamiento de trabajadores de un país para ir a trabajar a otro, que este reclutamiento sólo se permita cuando estén de acuerdo los interesados, el país de origen y el país receptor y de los trabajadores, así como los patrones que estén interesados en contratar la mano de obra migrante.

Recomendación 2. Relativa a la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros, que se garantice en los convenios bilaterales a los trabajadores y a sus familias el beneficio de las leyes y reglamentos de protección obrera y el derecho a sindicalizarse como a los nacionales del país que los recibe.

Recomendación 62. Relativa a la colaboración entre los estados en materia de reclutamiento, colocación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, pide la celebración de acuerdos bilaterales o plurilaterales de aquellos miembros donde los movimientos migratorios revisten gran importancia.

Recomendación 151. Adoptada por la Conferencia en la reunión número 60, en el año de 1975. En la que se proponen medidas para lograr que haya igualdad de oportunidades y de trato para los migrantes y sus familias, propone también que los miembros de la OIT, elaboren y pongan en práctica una política social, para que

los trabajadores migratorios y sus familias puedan beneficiarse con las ventajas que otorguen, en igualdad de condiciones a los nacionales del país que los recibe, a su vez también no hace distinción en el trato igual a trabajadores legales o indocumentados pidiendo se oriente a los indocumentados para que regularicen su situación y se les facilite asistencia legal gratuita, que se les proteja todas sus percepciones laborales y derechos independientemente de su situación irregular, en fin, que se respeten los derechos humanos en toda su extensión.

En cuanto a los convenios, a continuación expondré algunos de los cuales tratan el problema de los trabajadores migratorios.

Convenio 66. Adoptado en la reunión número 25 de la Conferencia en el año de 1939, contiene disposiciones que reglamentan las distintas fases de los movimientos migratorios, solicita trato igual que a los nacionales en lo referente a condiciones de trabajo, remuneración, derecho de afiliarse a las organizaciones sindicales.

Convenio 97. Referente a la reunión número 32 de la Conferencia en el año de 1949. Incluye los mismos principios que el convenio 66, ya que constituye una revisión del mismo, además de la protección de los trabajadores que prestan sus servicios en el extranjero, sugiere que los países que tienen este problema cele-

bren convenios bilaterales para la solución del problema, considera como trabajador migrante a toda persona que está subordinada a un patrón si trabaja por su cuenta no se considera un trabajador migrante.

Convenio 143. Adoptado en la reunión número 60 de la Conferencia en el año de 1975, sobre las medidas contra las organizaciones ilegales o clandestinas de migrantes, con fines de empleo, y contra los empleadores de indocumentados, al trato de igualdad que se debe dar a los migrantes, ya sean legales o ilegales, que se examinen las legislaciones nacionales para que se incorporen los acuerdos internacionales para que se suprima el fenómeno de la migración indocumentada y en contra de los empleadores de esa mano de obra ilegal aplicando sanciones civiles, administrativas o hasta penales.

#### C. DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

La Asamblea General de la ONU, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben de esforzarse para que se respeten los derechos de todos los hombres.

El derecho de emigrar es un derecho inherente a todo ser humano, se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 13 que dice:

"Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir a cualquier país incluso del propio y a regresar a su país."79/

El artículo 1 dice:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".80/

El artículo 2 dice:

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".81/

El artículo 3 dice:

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". 82/

- 
- 79/ Declaración Universal de Derechos Humanos, un ideal común. Naciones Unidas, p. 37
- 80/ Ibíd., p. 36
- 81/ Ibíd., p. 36
- 82/ Declaración Universal de Derechos Humanos, Centro de Información de las Naciones Unidas, México, 1968, p. 39.

A pesar de los derechos contenidos en esta Declaración de los Derechos Humanos, legalmente no ha sido suficiente para proteger a nuestros conciudadanos que emigran a Estados Unidos a ofrecer su fuerza de trabajo; a este respecto el Ministro de la Suprema Corte de Estados Unidos, Powell, declaró al periódico New York Times, el día 7 de julio de 1976, que no es anticonstitucional que se hagan detenciones sobre las bases de las características físicas que indiquen la ascendencia mexicana de los trabajadores.<sup>83/</sup> Estados Unidos con esta aseveración reconoce un criterio racista para cumplir con ciertas leyes, lo cual está en contradicción con la garantía de audiencia contenida en la enmienda 14 de la Constitución Norteamericana, por lo que éste es un caso masivo de los derechos humanos.

El artículo 23 dice:

"Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libertad de elegir su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual".<sup>84/</sup>

---

<sup>83/</sup> La migración ilegal; un problema constante. En: Revista de Comercio Exterior, Vol. 26, Núm. 8, sección nacional, México, agosto 1976, p. 897.

<sup>84/</sup> Declaración Derechos Humanos, op.cit., p. 39

En Estados Unidos se violan con mucha frecuencia estos artículos, ya que los patrones norteamericanos pagan salarios menores a los indocumentados que a los trabajadores que han inmigrado legalmente y en ocasiones, aún el trabajador legal recibe menor salario que el nacional. También se da que algunos patrones denuncian al SIN a sus trabajadores ilegales después de algún tiempo para no pagarles sus salarios y sean deportados, <sup>85/</sup> éstos son algunos casos de violaciones de derechos humanos que hasta hoy subsisten.

Los derechos del hombre son la base de las instituciones sociales, por lo tanto el poder público tiene el deber de respetar y hacer respetar las garantías otorgadas por la Constitución para hacer efectivos y seguros los derechos. Ni la autoridad administrativa, ni la judicial pueden violar las garantías, sino al contrario, deben de respetarlas y cuando a un hombre le han violado esas garantías, están obligadas a protegerlo; por lo que respecta a los trabajadores mexicanos indocumentados que emigran a Estados Unidos, en busca de trabajo, se les deben de respetar sus derechos humanos y específicamente el respeto a la dignidad de la persona.

---

<sup>85/</sup> La migración ilegal, un problema constante, op.cit., p. 897.

En el sexenio del Presidente José López Portillo (1976-1982) la tesis oficial con respecto a la protección de los derechos de los indocumentados mexicanos en Estados Unidos, consistió en encontrar con ese país una solución adecuada.

Durante la visita efectuada por el Presidente López Portillo a Estados Unidos en febrero de 1977, expresó la postura de México en los siguientes términos:

" Yo advierto en este problema tres juegos de derechos que deben de relacionarse: los derechos migratorios que en uso de su soberanía ha impuesto Estados Unidos y que hace respetar; los derechos del trabajo de quienes lo desempeñan (en este país) y que yo encuentro pueden ser violados, aunque los trabajadores no hayan cumplido con las leyes migratorias... y en el trasfondo de derechos migratorios y derechos del trabajo está el derecho elemental de todo ser humano a que se le respete su dignidad..."<sup>86/</sup>

A principios de septiembre de 1977, señaló lo siguiente:

" Los trabajadores mexicanos que emigran a Estados Unidos no son delinquentes, y que por lo mismo pedía que las medidas tomadas contra ellos no sean de tipo policial, sino de entendimiento y buenas maneras ...y agregó que las posibles transgresiones a las leyes migratorias no generan el contraderecho de infringir leyes laborales y menos los derechos humanos"<sup>87/</sup>

<sup>86/</sup> Los ilegales mexicanos, legado de la historia y presión de la economía. En: Revista de Comercio Exterior, Vol. 28, Núm. 7, sección nacional, México, julio 1978, p. 798.

<sup>87/</sup> REMOND, Yntriago, Oscar. Trabajadores migratorios mexicanos en Estados Unidos, en: Revista Reseña Laboral, Segunda época, Vol. 2, Núm. 2, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, marzo-abril, 1978, p. 64

Toda persona que se encuentre dentro del territorio de un Estado Miembro, como el caso de Estados Unidos, debe de gozar de los derechos humanos que le concede la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## CAPITULO IV

### CONSECUENCIAS PARA MEXICO POR LA POSIBLE APROBACION DEL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

#### 4.1 INTRODUCCION

Las posibles consecuencias que afectarían a México por la aprobación del proyecto de ley de inmigración Simpson-Mazzoli, pueden ser de tipo socioeconómico y políticas.

Como se ha podido constatar en cada uno de los capítulos de este trabajo, el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Unidos no es un problema nuevo, ni es la primera ocasión en que se plantea la problemática de que miles de compatriotas se vean en peligro de ser deportados por las autoridades de inmigración de ese país, pero en la actualidad a mediados de 1984 se torna un tanto difícil este problema, dado el momento de crisis por el que atraviesa México que a partir del año de 1982 ha sufrido una cadena de devaluaciones de su moneda, una inflación incontrolada y creciente, el producto interno bruto en un decremento dramático de -4.5% comparado al del año de 1979 que fue positivo en 9.2%, una planta productiva operando a un 65% de su capacidad instalada, escasez de alimentos por falta de produc

ción en el campo, escasez de medicamentos por falta de divisas para importar las materias primas y un salario cada día más deteriorado por las causas antes expuestas, han fomentado de alguna manera la migración de miles de mexicanos a Estados Unidos en busca de mejores salarios para poder sobrellevar la crisis, como indocumentados, por lo que se especula una vez más en el número real de compatriotas que en estas fechas se encuentran en el vecino país del norte y que pueden ser deportados masivamente en caso de aprobarse el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli.

Ante todas estas expectativas el gobierno mexicano ha tomado la posición correcta al crear programas de apoyo a los mexicanos que se vean afectados por esta Ley, tanto en Estados Unidos como en su repatriación a nuestro país. Por conducto de las representaciones consulares de México en Estados Unidos otorgando protección de todo tipo a los indocumentados migratorios que se vean afectados tanto en sus derechos humanos como en sus derechos laborales; en las fronteras que recibirían al caudal de deportados para que no desequilibren el orden social y económico de esas ciudades fronterizas; invirtiendo en aquellas zonas que ahora dejarán de recibir los dólares que mandaban los trabajadores migratorios, para que el impacto de una deportación masiva no sea tan grande y tampoco nos tome por sorpresa.

Como ya he comprobado, la migración de trabajadores indocumentados a Estados Unidos es fundamentalmente motivada por un aspecto económico y porque en ese país existe trabajo para la mano de obra barata indocumentada, que nuestros compatriotas contribuyen enormemente subsidiando a la economía agrícola del suroeste de Estados Unidos por que abaten los costos de producción cobrando salarios muy por debajo de los mínimos autorizados para ese tipo de trabajo en esas zonas.

La ley de la oferta y la demanda en un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en México y la oferta en Estados Unidos.

Obviamente, si no hubiera oferta de empleos en Estados Unidos, los indocumentados mexicanos no irían a trabajar a ese país. Como ya dijimos, la economía norteamericana, particularmente en la región suroeste, necesita de la fuerza de trabajo mexicana y de acuerdo con la predicción de algunos expertos, esta demanda se incrementará al paso de los años. Según el propio Departamento de Agricultura de Estados Unidos, en la actualidad el 80% de un millón doscientos mil trabajadores del campo son mexicanos y cultivan cerca de 40 millones de hectáreas.

Dentro de las consecuencias que ocasionará a México, si se aprueba el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, encontramos, en lo económico, que se dejarán de recibir una suma importante de divisas que los migrantes envían a sus familias anualmente, en lo social, el incremento del desempleo, la delincuencia y los vicios, en lo político, la necesidad de que el gobierno mexicano intervenga si se violan los derechos humanos y laborales de nuestros compatriotas en el proceso de ser deportados.

La investigación de este capítulo se llevó a cabo mediante la consulta de obras históricas, económicas, sociológicas, jurídicas y principalmente, en artículos de la prensa nacional.

#### 4.2 CONSECUENCIAS SOCIOECONOMICAS

Una de las preguntas que todo mundo se hace con respecto a la magnitud de las consecuencias que traería a México lo posible aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, es si éstas pueden ser catastróficas o en un momento dado sólo representarán un problema más a resolver por parte del gobierno mexicano.

La pregunta nace porque como se ha observado, en las diferentes declaraciones publicadas, el volumen de indocumentados mexicanos que emigraron a Estados Unidos fluctúan de 12 millones 6 millones. 3 millones hasta 500 mil según reporta el Centro de

Estudios Fronterizos del Norte de México con sede en Tijuana,  
Baja California Norte.

Después de cierto número un problema se convierte en cri  
sis, y otro número después, la cifra se convierte en catástrofe.  
Si nos guiamos por la información de un organismo oficial mexi-  
cano que está dedicado al estudio de este problema como es el  
CEFNOEX, la devolución de menos de medio millón de migran-  
tes indocumentados si representa un problema, pero no represen-  
ta una crisis mucho menos una catástrofe.

Una de las consecuencias que ya se están sufriendo, la en  
contramos en la frontera norte con un exceso de población flotan-  
te, que es en parte el resultado de las expulsiones realizadas por  
la patrulla fronteriza del Servicio de Inmigración y Naturalización  
(SIN) del gobierno de Estados Unidos, que se han venido incremenen  
tando en los últimos meses y que de aprobarse el proyecto de ley  
Simpson-Mazzoli serán aún mayores. La mayoría de estas expul-  
siones son de los mismos individuos que más tardan en ser expul-  
sados que regresar a Estados Unidos y producto de una acción de  
la policía fronteriza, una especie de puerta revolvante, en la que  
el aumento del número de policías y de la tecnología a su disposii  
ción se traduce en una mayor velocidad con que da vueltas esa  
puerta revolvante.

Este incremento en la población flotante en las ciudades fronterizas crea una serie de problemas para sus habitantes, ya que al estar toda esta gente sin empleo y con necesidad de alimento, cuando se les termina el dinero, se ven en la necesidad de convertirse en delincuentes porque tienen que robar para alimentarse o se dejan llevar por los vicios para olvidar su realidad, caen en el alcoholismo, la drogadicción, etc., creando tensiones sociales.

Un número mayor de quinientos mil deportados por año, ya representaría una crisis, tanto para las ciudades de la frontera norte que deben recibir a los expulsados, como para las familias de los migrantes deportados en los estados de la república de donde provienen. Como ya lo expuse en el capítulo dos de este trabajo, tradicionalmente la mayor parte de estos migrantes provienen de Michoacán, Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango y los estados fronterizos del norte de México. El ingreso proveniente de los dólares que mandan los migrantes indocumentados a esas familias se vería seriamente afectado por un incremento de los niveles de expulsiones actuales.

También serían seriamente afectadas miles de personas que a diario cruzan la frontera para trabajar en Estados Unidos

y que viven en el lado mexicano, estas personas por lo general laboran en el sector servicios como sirvientas, meseras, lavaplatos, cuidaniños, en el caso de las mujeres y en el caso de los hombres, trabajan en tiendas de mensajeros, en hoteles de maleteros, de albañiles, de choferes, de cocineros, etc., un sinnúmero de actividades que les representan un ingreso muy alto ya que viven en el lado mexicano donde sus dólares al cambiarlos a pesos les rinden mucho más que si trabajaran en la misma actividad en México. Estas personas se pueden ver afectadas con la ley Simpson-Mazzoli porque las personas que actualmente las contratan se negarían a emplearlas por lo riesgoso o pueden valerse de éstos para pagarles un salario mucho menor que el que actualmente perciben.

El el CEFNOMEX de Tijuana se ha hecho un cálculo del efecto de un incremento de las deportaciones como resultado de la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli que se basa en los siguientes datos:

- a. En los meses de verano, el flujo de migrantes indocumentados se halla en su nivel más alto, para luego bajar en su nivel ínfimo en los meses de invierno.

- b. En este momento debe haber en Estados Unidos un número de migrantes mexicanos indocumentados entre un millón y medio y un millón tres cuartos.
- c. Más de la mitad de ese número son solteros y gastan la mayor parte de su ingreso en Estados Unidos.

Las remesas de dólares que entran a México, provenientes de estos migrantes solteros, es muy baja y fluctúa entre tres y siete por ciento de su ingreso por salario.

- d. Son los migrantes casados con empleo, un 45% del total, los que tienden a mandar más dinero a sus familias en México: aproximadamente entre 25% y 40% de su ingreso por salario que equivale, en cifras promedio, a 175 dólares mensuales por migrante.
- e. Dado lo irregular del trabajo de los migrantes indocumentados, sólo una minoría trabaja en empleos permanentes de jornadas laborales completas.  
  
Esa cantidad promedio es enviada por un número también promedio equivalente a un 33% del total de migrantes indocumentados, cuyo número varía a lo largo del año.

- f. Por lo que sólo durante seis meses del año, 33% del total de los migrantes indocumentados, manda un promedio de 175 dólares mensuales a México, lo cual representa aproximadamente 88 millones de dólares mensuales, que en seis meses llega a una cantidad cercana a los 500 millones de dólares.
- g. Para llegar a una cifra en el cálculo de las remesas de los migrantes indocumentados, se tiene que calcular el costo de la emigración que varía en razón a la distancia entre el lugar de origen en México y el destino en Estados Unidos.

Este costo promedio varía desde un máximo de 150 mil pesos de Guanajuato a California, hasta un mínimo de tres mil pesos promedio para un residente habitual en una ciudad fronteriza del norte de México que desea buscar trabajo en Estados Unidos. El costo promedio se descuenta entonces del beneficio promedio y resulta un cálculo aproximado de lo que se puede enviar a México después de pagar el costo de obtener trabajo en Estados Unidos (este cálculo está incluido en la cifra de 175 dólares mensuales a la que antes se hizo referencia).

Entonces se compara el orden decreciente del número de mi-

grantes indocumentados durante seis meses con un factor de desempleo creciente durante el mismo período y se llega a una cifra aproximada de 150 millones de dólares correspondiente a seis meses de crecimiento.

Sumando la cantidad anterior de 150 millones de dólares a la de 500 millones de los otros seis meses, se llega a un cálculo anual de 650 millones de dólares como monto total de las remesas probables de diciembre de 1983 a diciembre de 1984. Es decir, aproximadamente un tercio de los ingresos totales en dólares que deja anualmente el turismo, con la salvedad de que los dólares que envían los trabajadores migrantes no van a parar directamente a empresas transnacionales, como es el caso de una buena parte de los ingresos por turismo.<sup>88/</sup>

El incremento de las deportaciones como efecto de la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli nunca llegará a la totalidad de los migrantes indocumentados, pero sí crecerá a niveles mayores que los actuales, afectando proporcionalmente el envío de dólares a México por parte de los migrantes indocumentados.

---

<sup>88/</sup> BUSTAMANTE, Jorge, A. Efectos de la ley Simpson; en: Excélsior, México, D.F., año LXVIII, Tomo V, Núm. 24148, 2 julio, 1984, p. 6.

Con la actual tasa de desempleo que tiene México de un 40% de la fuerza laboral, si le aumentamos el número de indocumentados que probablemente serán deportados, la cifra de desempleados se incrementará notablemente de 8 millones a 10 millones, creando una tensión social mayor de la que padecemos actualmente.

En síntesis, las consecuencias socioeconómicas que posiblemente traerá la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, a México son tensiones sociales, aumento de invasiones de tierras, mayores demandas, conflictos, incremento del desempleo, del alcoholismo, de la delincuencia y el pandellirismo, y la pérdida de dólares enviados a sus familias por los migrantes indocumentados desde Estados Unidos.

#### 4.3 CONSECUENCIAS POLITICAS

Para que la iniciativa de reforma a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, conocida como proyecto Simpson-Mazzoli, se convierta en ley, es aún necesario que se cumplan tres condiciones indispensables: primero, que se logre un acuerdo entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes acerca del texto definitivo de la ley; segundo, la apro-

bación de ese texto por cada una de las cámaras del Congreso por medio de las comisiones legislativas; tercero, su promulgación por el Presidente de los Estados Unidos.

Cuando todo ésto suceda, ya que en este momento, octubre de 1984, se encuentra el proceso legislativo de la iniciativa de ley en el segundo paso, las consecuencias que México puede esperar por la aplicación de esta ley que hasta ahora, en los términos en que está redactada, es un ordenamiento jurídico que puede menoscabar los derechos humanos y laborales de los trabajadores mexicanos, en contra de las disposiciones constitucionales y legales de Estados Unidos.

En efecto, la norma fundamental de la nación norteamericana consagra la igualdad de los individuos frente a la ley y, por consiguiente garantiza los derechos humanos y laborales de cualquier trabajador. Especialmente, el artículo decimocuarto de las enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos, en su sección primera, establece que la protección de las leyes es igual para todos los hombres y en todos los casos, sin excepción.

El gobierno de México ha hecho hincapié en que de llegar a producirse alguna situación que lesione los derechos humanos y laborales de los trabajadores migratorios indocumentados mexicanos,

pondrá en acción todos los recursos de que dispone para proteger a sus nacionales y exigir para ellos el pleno respeto de tales derechos. Para ello cuenta con un sistema de protección a través de sus oficinas consulares en los Estados Unidos que, ante las nuevas circunstancias, habrá de fortalecerse y ampliarse.

Actualmente, por las diferencias de desarrollo entre ambas naciones, es un problema que se tiene que enfrentar y la solución que se debe buscar es establecer un acuerdo bilateral, pero respetando la decisión del gobierno mexicano de no intervenir en el proceso legislativo estadounidense.

El Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), en su última visita a Estados Unidos, de carácter oficial, subrayó:

"que los trabajadores migratorios efectúan una contribución real a la economía estadounidense. La oferta de trabajo que existe en el mercado laboral de los Estados Unidos atrae a trabajadores mexicanos que prestan sus servicios en términos de competitividad y eficiencia innegables. Esta contribución efectiva a la actividad productiva de los Estados Unidos, debe ser correspondida por razones de elemental equidad, por un trato justo, digno y ajeno a toda discriminación hacia nuestros emigrantes que laboran en ese país".89/

El gobierno de México estima que la cuestión de los traba-

---

89/ Menoscaría derechos a la Simpson; en: Uno más Uno, México, D.F., año VII, Núm. 2358, 38 junio, 1984, p. 1.

jadores migratorios indocumentados y los efectos que llegará a tener la aplicación de la ley Simpson-Mazzoli, seguirá siendo tema fundamental de las relaciones políticas y económicas entre México y Estados Unidos, que tendrá como propósito buscar una solución que responda a los complejos y diversos aspectos del problema en términos satisfactorios para los propios trabajadores migratorios y para nuestra nación.

El Presidente de México Miguel de la Madrid Hurtado, ordenó el día 7 de julio de 1984, la aplicación de acciones para lograr la protección jurídica de los derechos humanos y laborales de mexicanos indocumentados en Estados Unidos y a la vez la preparación de medidas concretas para atender a los compatriotas que ya están siendo repatriados por efectos del proyecto de ley Simpson-Mazzoli.

En una reunión con seis secretarios de Estado y el líder del Senado, pidió también la elaboración inmediata de un estudio a fondo del fenómeno migratorio hacia el vecino país del norte, de modo que pueda ser atendido dentro de los planes y programas de desarrollo nacional.

El Presidente de la Madrid se reunió con todas las secretarías de Estado que tienen que ver de alguna forma con el pro-

blema de los indocumentados que son: la de Gobernación en materia de población; la de Relaciones Exteriores en lo referente a la protección consular de los mexicanos en Estados Unidos; la de Programación y Presupuesto que preverá las partidas que se deban destinar para que económicamente se pueda atacar el problema; la del Trabajo y Previsión Social que atenderá lo referente al empleo; la de Comercio y Fomento Industrial que vigilará que no se acreciente la inflación por el aumento de precios en los lugares donde se concentre mayor número de personas sin trabajo y crezca la demanda de alimentos; la de Desarrollo Urbano y Ecología que preverá en un momento dado los asentamientos humanos y el líder del Senado.<sup>90/</sup>

México toma las medidas que considera adecuadas para la protección de sus ciudadanos allende las fronteras, que incluyen la instrucción de los agentes consulares y su relación con los servicios de migración norteamericanos, para los trabajadores que se encuentren en proceso de repatriación.

Lo anterior constituye un ejemplo de actitud congruente de nuestro gobierno frente a un problema de diversas raíces y complejas implicaciones. Nadie pone en tela de juicio que la ley

<sup>90/</sup> Protección jurídica de México a indocumentados en Estados Unidos; en: Excelsior, México, D.F., año LXVII, Tomo V, Núm. 24153, 7 julio, 1984.

Simpson-Mazzoli propicia la discriminación y es represiva, prevaleciendo este criterio dentro de Estados Unidos, donde fuertes corrientes de opinión han criticado esta reglamentación por considerarla atentatoria contra los derechos humanos; las autoridades estadounidenses actúan conforme a su derecho e intereses, situación indiscutiblemente válida; pero nuestro gobierno está obligado a asumir la responsabilidad de la suerte de millares de mexicanos sujetos a explotación y la arbitrariedad.

Entre más inflexible y arbitraria sea una ley, el gobierno mexicano debe reforzar su vigilancia y protección; nada puede justificar la total indefensión de nuestros compatriotas, aún en condiciones adversas debe lucharse por su integridad física y moral.

La compleja interrelación entre los dos países y los intereses comunes que comparten se ve afectada por esta ley. Pues no toma en cuenta la variedad de factores históricos, sociológicos y económicos que condicionan la relación bilateral. Las contrataciones de trabajadores migratorios mexicanos indocumentados seguirán haciéndose en forma clandestina, ya que la solución no es reprimir, sino combatir las causas que originan el fenómeno.

La economía mexicana como ya mencionamos en la introducción de este capítulo, atraviesa por una etapa crítica, pero de ningun-

na manera insuperable, éste ha sido un factor que ha venido a agudizar el problema. No obstante el gobierno realiza un esfuerzo para dar protección y sustento a los mexicanos que están regresando y que lo harán en forma masiva si es que se aprueba el proyecto Simpson-Mazzoli. En este sentido no hay equívocos, México jamás dejará en el desamparo a sus ciudadanos aún cuando la situación económica sea difícil.

Los retos son muchos y la voluntad de todos los mexicanos debe estar encaminada a cambiar las estructuras internas en favor de México, ya que de una serie de factores primordiales que tenemos que cambiar para salir de esta crisis, es necesaria la participación de cada uno de los mexicanos para lograrlo.

En el siguiente capítulo presento una serie de posibles alternativas de solución al problema que se suscitaría con la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, de una deportación masiva de compatriotas.

CAPITULO V  
POSIBLES ALTERNATIVAS

A. CELEBRACION DE UN TRATADO

Se ha comentado mucho que una de las formas de poner un cierto remedio a la migración de mexicanos indocumentados a Estados Unidos, es la celebración y firma de un tratado en el cual se especifique la cuota anual de trabajadores, se fijen las condiciones de trabajo y las formas de fiscalizar el exacto cumplimiento del acuerdo.

El antecedente del Programa Bracero que en el primer capítulo de este trabajo analicé, nos demostró que fue ineficiente y se desvirtuó el objetivo del mismo porque una de las partes del acuerdo probó su ineficacia, en este caso México por la impotencia para exigir el cumplimiento del tratado, como estaba estipulado, ya que los trabajadores braceros como también se les llamó en aquella época de 1940 a 1964, fueron objeto de explotación y de malos tratos, además de que no les cumplían lo que se estipulaba en el contrato, las condiciones de trabajo no fueron las mejores y constantemente se violaban los derechos humanos de los braceros que eran tratados peor que animales de carga, por lo

que no se quiere caer en el mismo error de falta de vigilancia y protección por parte del gobierno mexicano que era el que debía de cumplir con su parte, pero como la corrupción siempre hace su aparición en los medios oficiales, tanto en México como en Estados Unidos, todos los encargados de que se cumplieran las estipulaciones y condiciones de los tratados, se hicieron de la vista gorda, ya que los empleadores pagaban grandes sumas de dinero a ambos bandos para poder explotar a los braceros y no se suscitara un problema entre las dos naciones, por lo que los trabajadores fueron los perjudicados y quedaban en un estado total de indefensión.

Según Estados Unidos, el problema de los inmigrantes indocumentados es un asunto interno que unilateralmente tiene que resolver, por lo que se resiste a firmar un acuerdo internacional y el ejemplo lo tenemos con el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, donde se ve claramente que tratan de resolver el problema unilateralmente, ya que en su Título III, propone un Programa de Trabajadores Huéspedes o Trabajadores H-2, donde unilateralmente trata de contratar temporalmente trabajadores extranjeros pero sin la intervención de el gobierno de donde son originarios que en un momento dado si se toman en cuenta las normas de carácter in-

ternacional, tienen que efectuarse tratados y convenios bilaterales para que de esa forma se protejan los derechos humanos y laborales de esos trabajadores que aunque estén legalmente en ese país pueden ser objeto de una serie de violaciones por parte de los patrones afectando la integridad física y moral y la dignidad de los más débiles que en este caso son los trabajadores extranjeros.

México considera que este problema es un asunto que se debe de resolver por medio de la vía diplomática, de manera bilateral.

La ley Simpson-Mazzoli no resolverá, como ya lo expusimos en el capítulo donde analizamos este proyecto, la inmigración ilegal hacia los Estados Unidos ya que las acciones punitivas, penas económicas y penales, tanto para el empleador como para el indocumentado, lo único que logra esta ley es agravar el problema, ya que se presta para que clandestinamente se sigan contratando indocumentados pero en mayor desventaja, ya que esta contratación sería muy riesgosa para el empleador, por lo cual ofrecería menores salarios a sus trabajadores ilegales, y tendrá un pretexto más para explotar y maltratar a cuanto trabajador indocumentado desesperado por trabajar se les ponga enfrente, lo

que verán en cada una de estas personas es el signo del ahorro, ya que tendrán mayor producción al más bajo precio y por lógica se enriquecerán aún más los granjeros del suroeste de Estados Unidos.

La simple celebración de un tratado, ya sea con las mejores condiciones para el trabajador indocumentado, y que sea fiel y humanamente cumplido por los Estados Unidos, no solucionaría el problema, ya que no se está atacando el problema de fondo, ya que las causas que motivan al mexicano a emigrar, ya las analizamos y en la mayoría no es sólo la busca de un empleo sino el ganar un salario más elevado que le permita vivir decentemente, es el problema que tenemos y que es muy doloroso reconocer, pero tenemos que tomar medidas para que nuestros hijos no tengan la inquietud o la necesidad de emigrar a otro país para tener un ingreso mejor, el subdesarrollo que nos caracteriza y que cada día es mayor a causa de una serie de errores que a lo largo de muchos años hemos cometido y digo hemos cometido, porque todos estamos en el mismo barco y si no ponemos de nuestra parte el mejor de los esfuerzos nos seguiremos hundiendo cada vez más, y como dice una frase popular "tan cerca de Estados Unidos y tan lejos de Dios" pues es cierto, el ser vecino de la potencia más grande del mundo es muy difícil, ya que a su vez impide que nos desarrollemos

al ritmo que deberíamos, porque simplemente no le conviene a sus intereses económicos, ya que les debemos hasta la camisa y de esa forma nos tienen frenados con la constante alza de las tasas de interés para que nunca podamos pagar la deuda externa y seamos casi totalmente dependientes económicamente de ellos, ya que compran nuestras materias primas que no podemos industrializar por falta de infraestructura, a precios muy bajos y posteriormente nos venden como oro los productos ya procesados, claro con crédito a las tasas ya de por sí altas, para que siga el círculo vicioso de cada vez mayores necesidades y menos dinero con que satisfacerlas. México es un país muy rico, ha soportado todo tipo de calamidades, pero es ya el momento de que se tome conciencia de una realidad que durante muchos años no quisimos ver y es que estamos muy lejos de ser un país desarrollado, por lo que el problema de los indocumentados subsistirá hasta que en México los salarios sean más o menos iguales a los de Estados Unidos, sueño que cada día está más lejano, ya que la devaluación diaria de nuestra moneda aleja diariamente esta ilusión.

Si no podemos atacar el problema en toda su magnitud y de raíz, lo único que nos queda es el que el gobierno de México, trate de buscar por la vía de las negociaciones la celebración de un tratado internacional para que cuando menos de esa forma se pue-

dan proteger a nuestros compatriotas que emigran a Estados Unidos en busca de un mejor ingreso económico y que también contribuyen al engrandecimiento de la primera potencia del mundo subsidiando la economía agrícola del suroeste de ese país.

México no pretende intervenir en los asuntos internos de Estados Unidos, ya que es un derecho soberano de ese país el decidir acerca de las modalidades sobre las cuales los extranjeros podrán o no entrar en su territorio. No obstante, la vecindad geográfica y la intensidad de los múltiples procesos de interrelación entre nuestras poblaciones y economías hacen necesario que el gobierno mexicano deba mantenerse atento a las decisiones que adopte Estados Unidos, pero que puedan tener consecuencias en ambos países.

Las reuniones interparlamentarias pueden ser un buen foro para que una vez más los legisladores mexicanos y los estadounidenses lleguen a un acuerdo bilateral en cuanto a los trabajadores indocumentados mexicanos y se firme un tratado internacional donde se respeten los derechos humanos y laborales de los mismos de acuerdo con las leyes internacionales.

## B. REUBICACION DE LOS DEPORTADOS

Otra alternativa, si es aprobado el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, y si se presenta el fenómeno de deportaciones masivas de indocumentados mexicanos, es la reubicación de los deportados.

En esta reubicación de los deportados, tiene que ser atendida desde el momento en que son detenidos los indocumentados por medio de la protección que les deben brindar los representantes consulares que tiene nuestro país en Estados Unidos para que ellos vigilen que reciban un trato digno y no se violen los derechos humanos ni laborales de nuestros compatriotas en problemas. Las autoridades consulares y migratorias deben coordinarse para que las tareas de repatriación sean ágiles y ofrezcan seguridad para los trabajadores mexicanos y sus familias.

Como ya expuse en el segundo capítulo de este trabajo, las autoridades de inmigración de Estados Unidos por medio del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y la patrulla fronteriza, efectúan detenciones, la primera en el interior de ese país en los lugares donde detecta a trabajadores indocumentados y los de la patrulla fronteriza como su nombre lo indica detienen a los mexicanos indocumentados en el momento en que

se disponen a internarse a territorio estadounidense por cualquiera de las fronteras que marcan los límites territoriales de Estados Unidos y México.

En el caso de los compatriotas que son detenidos en el interior de Estados Unidos por el SIN, son remitidos a los famosos centros de detención, donde permanecen algunos días mientras son transportados a la frontera más cercana, entre tanto son fichados como criminales y permanecen en lugares que se asemejan mucho a los campos de concentración que utilizaban los nazis para recluir a los judíos durante la Segunda Guerra Mundial, y en algunos casos son objeto de malos tratos por parte de los policías que los aprehenden.

En el otro caso de los compatriotas que son aprehendidos cerca de la frontera por la patrulla fronteriza, si están cerca del puente internacional son regresados ese mismo día porque no tiene caso que los concentren en un centro de detención, ya que eso aumenta sus costos de operación, sólo en los casos en que se presume que el indocumentado ha cometido un delito, es remitido a una cárcel del Condado donde fue aprehendido y se le sigue juicio.

En los casos, tanto de los centros de detención como de los compatriotas que son encarcelados por cualquier motivo, los representantes consulares, por medio del Programa Activo de Protección de Mexicanos en el Extranjero, deben estar muy atentos para que los trabajadores indocumentados reciban asistencia jurídica en el caso de los que se encuentren encarcelados en proceso judicial, como que reciban un trato justo y digno todos los detenidos antes de ser repatriados.

También para las autoridades migratorias mexicanas re-presentará un problema el que se apruebe el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, ya que como se ha detectado en los últimos meses a partir de que se aumentó el presupuesto para la patrulla fronteriza y el SIN por parte del Congreso de Estados Unidos, se ha observado en las principales fronteras de México con Estados Unidos, que además de nuestros compatriotas mexicanos, deportan a un gran número de extranjeros de Centro y Sudamérica, así como europeos que invaden las ciudades fronterizas, ya que por todas partes se ven guatemaltecos, salvadoreños, chilenos, cubanos, colombianos, argentinos y hasta italianos y españoles, situación que hace más compleja la labor de reubicación de los deportados porque Estados Unidos por no gastar en transportación de extranjeros de países muy retirados, los deportan para México, disque porque se

parecen a los mexicanos físicamente. Para nuestro país este problema de que no se detecte la nacionalidad del deportado representa una tarea más para las autoridades migratorias, ya que necesariamente tiene que hacer las gestiones pertinentes con cada una de las representaciones diplomáticas de los países de donde son originarios los extranjeros deportados disque por equivocación a México. Por lo que la labor se debe iniciar para evitar estas equivocaciones que no tenemos porque pagar, ya que bastante tenemos con nuestros compatriotas deportados, que en el momento de que se efectúe la deportación en el puente internacional de cada frontera, se determine por medio de una encuesta con un cuestionario simple y breve si son mexicanos o de otra nacionalidad para que en ese mismo momento no se acepte al deportado que no es mexicano y Estados Unidos no nos remita sus problemas de la manera más fácil, ya que esta población flotante de extranjeros en nuestras ciudades fronterizas, crea problemas y tensiones sociales ya que como han reportado las autoridades municipales en las últimas fechas casi un 40% de los deportados son de otras nacionalidades, por lo que se ha incrementado la delincuencia en esas poblaciones, por lo que hay que ponerle una solución a esta situación más que nos presenta el problema de la repatriación cada vez en aumento de indocumentados.

En las ciudades fronterizas por donde serán deportados gran número de indocumentados mexicanos, que son Tijuana, Baja California Norte; Ciudad Juárez, Chihuahua; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Matamoros, Tamaulipas; y Mexicali, Baja California Norte; Nogales, Sonora; Ciudad Acuña, Sonora; San Luis Río Colorado, Sonora; Ojinaga, Chihuahua. Se tendrán que efectuar una serie de preparativos para recibir a los deportados y atenderlos brindándoles seguridad para que no se sientan repudiados por sus compatriotas, otorgándoles hospedaje y alimentación mientras se investigan sus datos para poder transportarlos a sus lugares de origen en el interior de la República y se reintegren con sus familias.

Este tipo de acciones las tiene que realizar el gobierno federal cuidando que no se perturbe el equilibrio social y económico de las ciudades fronterizas, ya que éstas no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo una acción de esta magnitud.

El facilitarles alimentación, hospedaje y recreación mientras son transportados vías terrestres por autobús o ferrocarril, sin costo a sus lugares de origen, que como ya lo mencioné, la mayoría provienen del centro de la República y de los estados del norte con la frontera con Estados Unidos, como son Michoacán, Jalisco, Chihuahua, Guanajuato, Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Sinaloa, Guerrero y Baja California Norte.

### C. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CONSULAR

El gobierno de México ha puesto en marcha el programa de nominado Programa Activo de Protección de Mexicanos en el Extranjero, que tiene como objetivo primordial que por medio de los cónsules mexicanos, en las diferentes ciudades de los Estados Unidos, en vez de esperar que nuestros compatriotas acudan a ellos en busca de auxilio, como era costumbre, están empeñados en la búsqueda y localización de los indocumentados mexicanos para ver si requieren de algún servicio de protección consular.

Los cónsules realizan visitas a los centros de detención migratoria, cárceles, hospitales y centros de trabajo, a fin de detectar la presencia de mexicanos y brindarles protección.

Con la posible aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, los cuarenta consulados mexicanos en territorio estadounidense, se verán con una carga de trabajo incalculable, ya que desde el momento en que son aprehendidos nuestros conciudadanos, se debe vigilar que no se violen los derechos humanos y laborales de los mismos, y esa labor representa todo un reto para el servicio de protección consular, por lo que hace algunos días se empezó a contratar un gran número de abogados mexicanos que co-

nozcan las leyes migratorias de Estados Unidos, así como el Derecho Internacional, para facilitar el auxilio legal que en un momento dado requerirán los trabajadores indocumentados que estén en proceso de repatriación.

El éxito de este programa depende de la divulgación que en Estados Unidos se dé por parte del gobierno mexicano para que los trabajadores indocumentados conozcan la serie de servicios de protección que les pueden brindar los cónsules mexicanos en ese país, y los derechos que son inviolables.

Esta debe de ser una campaña sistemática de información para que los trabajadores mexicanos legales o ilegales que se internen en territorio estadounidense, de cuales son sus derechos en Estados Unidos y que el gobierno mexicano les protege en el exterior, exhortándolos a acudir a los consulados si requieren de protección.

El programa Activo de Protección en la actualidad tiene algunas limitaciones, debido a la escasez de recursos monetarios.

Las limitaciones podrán ser superadas conforme las circunscripciones consulares estén más acordes con la distribución espacial de las entidades federativas de Estados Unidos, ya que se dan casos de que un consulado, como el de Denver, Colorado, abarca a siete estados

y aunque sea dotado de más personal será muy difícil y costoso para él mismo, el que este personal se desplace por siete estados de la Unión Americana en busca de mexicanos en apuros.

Los consulados además de los casos de protección, deberán, en su caso, si se aprueba el proyecto Simpson-Mazzoli, supervisar que el Programa de Trabajadores H-2 que se propone en el Título III del mismo, para que no se viole el Derecho Internacional por parte de Estados Unidos ni los derechos humanos y laborales de los compatriotas que sean contratados para trabajar temporalmente en ese país.

#### D. INVERSION MASIVA EN LOS LUGARES DE EXPULSION

Como ya quedó demostrado, nuestros compatriotas en la mayoría de los casos no emigran a Estados Unidos en busca de trabajo, porque carezcan del mismo en México, sino emigran en busca de mejores salarios ya que, como mencioné anteriormente, en una hora de trabajo en Estados Unidos, ganan más que en un día de trabajo en nuestro país.

El problema de la igualdad de salarios es cada vez más remota, ya que con la actual situación de nuestra moneda que diariamente se desliza 13 centavos ante el dólar, tal vez nunca podamos

revaluar nuestra moneda como los casos excepcionales de Japón y Alemania Occidental que después de una guerra mundial y de haber sido devastadas sus economías, se levantaron sorprendentemente y ahora son unas de las diez naciones más poderosas económicamente hablando del mundo y han revaluado su moneda frente al dólar, claro ésto sólo se logra con producción, control de calidad y con muchos recursos económicos para poder contar con la tecnología más moderna y de esa forma poder exportar productos manufacturados y no solamente materias primas como en la actualidad lo estamos haciendo los mexicanos y sí exportamos algunos productos manufacturados como partes eléctricas y electrónicas, motores, muy pocos automóviles, pero no podemos competir en calidad ni en precio con el resto del mundo por nuestros altos costos de producción y falta de tecnología moderna.

Pero aún con todo este panorama adverso para México y los mexicanos, tenemos que afrontar el problema y con el esfuerzo de todos lograr primero la independencia alimentaria produciendo más alimentos e importando menos millones de toneladas de granos como actualmente se hace y reestructurar la planta productiva del país para que el Producto Interno Bruto ya no sea negativo como hasta la fecha sino positivo.

Por lo que se recomienda que se efectúen inversiones masivas en los diferentes lugares que se caracterizan por ser tradicionalmente expulsores de trabajadores migratorios a Estados Unidos porque no encuentran en esos lugares trabajos que les paguen ingresos adecuados y necesarios para poder dar a sus familias lo necesario para vivir decorosamente.

El tipo de inversiones que se requieren son de diferente índole, ya que el campo mexicano requiere de mayor infraestructura con crédito oportuno y barato, capacitación al campesino, ampliar las zonas de riego, dotar de maquinaria moderna al campo y capacitar a los operadores para que no suceda lo que hasta ahora, que se importa maquinaria agrícola muy costosa y se les entrega a los campesinos para que la operen sin el adiestramiento necesario, lo que da como resultado que esa maquinaria al poco tiempo no sirve porque no fue operada adecuadamente y la descomponen, desvirtuando el objetivo de tecnificar al campo, por lo que las acciones no deben ser aisladas, sino con un programa bien definido y evitando cada vez más el paternalismo para que el campesino sienta que lo que tiene en sus manos le costó y que lo tiene que cuidar y sacarle el mayor provecho en su beneficio.

Con este tipo de inversiones se trata de arraigar a nuestros connacionales, brindándoles medios de subsistencia y de superación en su terruño.

Se pueden crear cooperativas de producción que con la ayuda del gobierno pueden solucionar una serie de carencias que en la actualidad padecen esas zonas del país.

La inversión pública es necesaria en muchos puntos de la nación, pero en los lugares de expulsión de indocumentados es prioritaria, ya que creando fuentes de trabajo con buenos salarios para la zona redundaría en que todos ganan al contar con mejores servicios y con una industria que pueda crecer en todos aspectos. Cada región del país cuenta con recursos naturales específicos que si se explotaran adecuadamente se crearía una fuente de riqueza incalculable; tenemos el caso de la minería, la ganadería, la misma agricultura pero sembrando los productos adecuados para el mejor rendimiento del suelo, la forestal, el fomento de la artesanía, ya que la mayoría de los mexicanos cuentan con cualidades artísticas que si se fomentan y el producto de los artesanos se ve coronado con un buen precio en la venta o se logra que se exporte a los países industrializados donde tienen gran demanda de este tipo de trabajos elaborados a mano y de gran valor artístico, mucha más gente se

dedicaría a esta actividad que puede ser muy lucrativa si cuenta con un apoyo de comercialización adecuado.

E. CREACION DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION

Otra posible alternativa de solución al problema, si es aprobado el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, y si se da el fenómeno de la deportación masiva de indocumentados, es la creación de nuevos centros de población.

Esta posibilidad de crear nuevos centros de población en donde se concentren proyectos grandes de inversión pública, podría ser una solución a este problema, ya que se crearían fuentes de trabajo con buenos salarios y de esa manera evitar que los trabajadores se vean en la necesidad de emigrar a Estados Unidos en busca de esos salarios que aunque no sean iguales, sí permitan que con ese salario puedan darles a sus familias una vida decorosa.

Esta posibilidad debe de plantearseles a las secretarías de Reforma Agraria y de Desarrollo Urbano y Ecología para que realicen los estudios necesarios y se pueda obtener un proyecto de un nuevo centro de población planeado para el presente y el futuro y sea un lugar que cuente con todos los servicios y la infraestructura necesaria para que no se cometan los mismos errores que se

han cometido en las ciudades actuales en las cuales el crecimiento desmedido las ha desquiciado, ya que no pueden las autoridades municipales cubrir todas las necesidades de servicios públicos que requieren, por lo que esta idea de la creación de nuevos centros de población es buena ya teniendo el antecedente de los centros de más reciente creación como es el caso de Can-Cún, en el Estado de Quintana Roo, ciudad Lázaro Cárdenas, en Michoacán.

Estos centros de población de nueva creación tendrían mucha aceptación si en los mismos se realizan las inversiones necesarias y se dan incentivos para que las fábricas que en la actualidad saturan y contaminan las urbes del país, se trasladen a estos centros de población, claro sin que se les permita contaminar el ambiente implantándoles multas grandes si no adoptan medidas para que sus desechos tanto gaseosos como líquidos y sólidos sean reciclados y no tirados a los ríos, terrenos y aire de donde se localicen dichas fábricas, pero el atractivo es que pueden crecer y que ofrecen fuentes de trabajo, además de que aumentan el circulante de la zona trayendo muchos beneficios a sus vecinos.

Todo este plan se puede ligar al proyecto de descentralizar y desconcentrar las dependencias públicas que actualmente se encuentran centralizadas en la ciudad de México; la Secretaría de

Marina debería estar su sede en un puerto que bien podría ser de nueva creación, la Secretaría de la Reforma Agraria también puede tener su sede en cualquier parte de la República, la de Agricultura y Recursos Hidráulicos también en algún lugar de provincia donde estuviera en más contacto con el campo y los campesinos, y así podríamos citar a todas las secretarías de Estado que podrían tener su operación y seac fuera del Distrito Federal, creando con su arribo a estos lugares, nuevos centros de población, ya que no se ha llevado a cabo esta descentralización y desconcentración por que crearían un caos en cualquier ciudad de provincia a donde se quisiera radicar a cualquier Secretaría de Estado porque estas ciudades no cuentan con la infraestructura necesaria para recibir al total de empleados públicos con que cuenta cada una de estas secretarías, porque no cuenta con casas suficientes, hospitales, centros comerciales, centros recreativos, etc., que requieren toda esta gente.

La inversión de una o de otra manera es muy grande y el país tiene compromisos más prioritarios que el de crear nuevos centros de población, todos conocemos esa situación, pero si en zonas donde podría iniciarse de una manera u otra esta idea sin que sea tan pesado el gasto para el gobierno, debería de estudiarse esta alternativa y las dependencias que cuentan con los técnicos

y especialistas necesarios que conocen de estos asuntos, presentar un proyecto viable de la creación de nuevos centros de población como alternativa de solución de la posible deportación masiva de indocumentados mexicanos por la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli.

F. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS  
MAQUILADORAS.

A raíz de la terminación del Programa Bracero en el año de 1964, el gobierno mexicano pensó en provocar empleos en la faja fronteriza y emplear el excedente de mano de obra acumulada por la terminación de ese programa, creando otro Programa de Industrialización de la Frontera, llamado oficialmente "Programa de aprovechamiento de la mano de obra sobrante a lo largo de la frontera norte con los Estados Unidos", en el año de 1965. Este programa abrió la posibilidad de establecer industrias maquiladoras dedicadas a ensamblar y procesar productos de la industria estadounidense en la faja fronteriza. Para principios del año de 1980 se calculaba que las maquiladoras empleaban a más de 108 mil personas y se calcula que para diciembre de 1984, el total de mano de obra ocupada será de 215 mil personas, y que ingresarán al país por conducto de esta rama de la industria unos 1,200 millones de dólares, incrementándose en un 45% la cifra comparada al año de 1983.

El total de mano de obra empleada por las maquiladoras en 1984 demuestra que sólo emplea un 15% de las personas que desean migrar a los Estados Unidos.

La escasez de personal impide que crezca esta industria ya que en estadísticas realizadas se estima que apenas se emplea un 2.6% del total de las personas atraídas por ellas, por lo que más que una solución al problema de la ocupación de los posibles candidatos a convertirse en indocumentados en Estados Unidos, o de los deportados por ese país, la maquila ha creado serias presiones en los municipios y lugares en donde operan.

Existe cada vez más proyectos que consideran la instalación de plantas maquiladoras, fuera de la zona fronteriza, como estrategia para enfrentar la escasez de mano de obra y la saturación de espacios industriales, y ahora con más razón si se presenta este problema de la deportación masiva de trabajadores indocumentados.

Sería muy acertado que se consttuyeran plantas maquiladoras en el centro del país, principalmente en las entidades que se caracterizan por ser expulsoras de trabajadores indocumentados a Estados Unidos, pero los maquileros se rehusan ya que aducen que no existe la infraestructura necesaria que ellos requieren como son vías de comunicación rápidas, ni mano de obra calificada y que todo

eso repercute en sus costos de operación que según un estudio, México es el país en donde se pagan los salarios más bajos del mundo comparados con los de Taiwán, Hong Kong, Tailandia, Filipinas y otros, donde existe la industria maquiladora, además de que México está a escasos kilómetros de la frontera con Estados Unidos y los otros países asiáticos están a miles de kilómetros, lo que hace que la maquila en este país sea todavía más barata que en el resto del mundo nada más por los costos en transporte, no se diga en la mano de obra.

Otro problema que encontramos con el Programa de Maquiladoras, es que el 90% de la mano de obra que emplea es femenina, ya que las mujeres cuentan con habilidades manuales que los hombres no cuentan y son más cotizadas para este tipo de trabajo de ensamble que requieren mucha delicadeza y que sólo el sexo femenino es el que cumple con los requisitos que piden los maquileros. Por lo que no se soluciona el problema ya que son los hombres los que como ya nos lo de mostró el CENIET en su encuesta, el volumen de hombres que emigran a Estados Unidos en busca de mejores salarios, es mucho mayor que el de las mujeres migrantes, por lo que el problema de dar oc pación a los hombres trabajadores que en un momento dado fueran de portados por la aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, sería igual con las maquiladoras que sin ellas, sólo que se les impusie

ra como requisito el que contrataran un 50% de mujeres y un 50% de hombres, pero ésto no creo que lo acepten los maquileros que según ellos nos hacen un favor con poner sus plantas en nuestro país, ya que crean fuentes de trabajo, pero obtienen un ahorro muy considerable en sus costos de operación porque los salarios como ya lo indicamos son los más bajos del mundo con lo que respecta a esta rama de la industria.

#### G. OTRAS

Por mi parte considero que México debe buscar las alternativas que solucionen el problema de los indocumentados migrantes a los Estados Unidos, con medidas a corto, mediano y largo plazo, realizando un estudio cuidadoso de este problema con verdadera penetración para eliminar las causas que lo originan. Se trata de arraigar a nuestros connacionales, brindándoles medios de subsistencia y de superación en su terruño. Ante una situación nueva y problemática, creada por el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, nuestro gobierno debe realizar reformas estructurales a un sistema que ha probado su ineficiencia, y ha permitido que sus hombres se vean en la necesidad de emigrar a un país extraño, con diferente idioma y cultura para buscar un mejor ingreso y poder subsistir y alimentar a sus familias.

## CONCLUSIONES

Del estudio realizado en esta tesis sobre el Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y sus posibles consecuencias para México, si es aprobado, se concluye lo siguiente:

1. Es una constante en la historia de Estados Unidos y México, la migración de trabajadores mexicanos. Desde el año de 1869 se tienen datos estadísticos de este fenómeno.

El problema de la migración mexicana es básicamente económico, su naturaleza real responde a las necesidades de un mercado internacional de mano de obra, en la cual la demanda se encuentra en Estados Unidos y la oferta proviene de México.

La migración de trabajadores mexicanos indocumentados es de carácter temporal; el migrante no es analfabeta sino que la mayoría ha cursado el cuarto año de primaria en adelante. México no exporta desempleo; los trabajadores emigran para obtener mejores salarios y mejorar sus condiciones económicas.

2. En Estados Unidos el Estado ejerce el papel regulador en materia de inmigración para estabilizar su economía. En tiempos de crisis, cuando ha necesitado de mano de obra barata, ha abierto las puertas a los trabajadores mexicanos y cuando ya no los necesita los deporta, como se demostró durante la Segunda Guerra Mundial. Los trabajadores mexicanos migrantes han subsidiado durante muchas décadas la economía agrícola del suroeste de ese país y han contribuído al enriquecimiento y expansión del capital estadounidense.
3. El Programa Bracero fue un fracaso porque los trabajadores migratorios mexicanos (braceros), fueron víctimas de explotación y malos tratos, ya que no se respetaron los de rechos humanos y laborales.
4. Estados Unidos trata de resolver, en la década de los ochenta, el problema de la inmigración ilegal con el proyecto de ley Simpson-Mazzoli, que está en proceso de convertirse en Ley.

De ser aprobado dicho proyecto de ley, afectará aún más a los trabajadores mexicanos indocumentados por lo siguiente:

- En la medida "castigo a patrones", existen huecos que permitirán a éstos seguir contratando a indocumentados, como es el caso de las empresas que cuentan con menos de cuatro empleados en nómina y que son muchas, las cuales seguirán explotando y violando los derechos humanos y laborales de los trabajadores ilegales, pagándoles salarios más bajos. A patrones de empresas más grandes, es factible que sus potenciales empleados les muestren documentos falsos. Por lo que la medida "castigo a patrones", en última instancia, no presenta obstáculos insalvables ni para los patrones ni para los indocumentados.
  
- Con respecto al Programa de Trabajadores H-2, no se prevé en ningún momento la intervención del gobierno mexicano en la elaboración de los contratos de trabajo ni en la estipulación de las condiciones de los mismos, por lo que se violan disposiciones de los organismos internacionales como la ONU y la OIT, que recomienda que este tipo de contratos, de trabajadores migrantes, se efectúen vía convenios bilaterales para que los países protejan a los trabajadores y no se violen los derechos humanos.

- En lo referente a la regularización migratoria de los indocumentados que se encuentran en Estados Unidos antes del primero de 1982, a los indocumentados mexicanos no les interesa integrarse a la sociedad estadounidense, ya que só lo están temporalmente en ese país y es difícil que reúnan la serie de requisitos que piden para la legalización, tales como la comprobación de su ingreso y la permanencia en ese país, así como el idioma inglés, además que tienen que pagar impuestos y no tienen derecho a utilizar los servicios sociales por cinco años. Por lo que creo que no beneficiará a un gran número de mexicanos ilegales la "amnistía".
- Con la aprobación o no aprobación del proyecto de ley Simpson-Mazzoli, se incrementarán a partir de este momento las deportaciones y la brutalidad policíaca ya que se aumentó el presupuesto asignado al SIN y a la patrulla fronteriza.
- Muchos patrones, por temor a ser multados por la posible aprobación del proyecto de Ley de Inmigración y Nacionalidad, ya empezaron a despedir a trabajadores indocumentados; de ahí que algunas personas que pudieran, en el futuro, regularizar su status migratorio habrán perdido la posibilidad de hacerlo.

5. Las posibles consecuencias que afectarían a México si se aprueba el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, pueden ser de tipo económico, ya que se dejarían de recibir una importante suma de divisas que los migrantes envían a sus familias anualmente; de tipo social, con la deportación masiva se incrementaría el desempleo, la delincuencia y los vicios; de tipo político, la necesidad de que el gobierno mexicano intervenga por la vía diplomática en defensa y protección de nuestros compatriotas si se violan los derechos humanos y laborales en el proceso de ser deportados.
  
6. Considero que el problema de los indocumentados, no se terminará hasta que en México no existan diferencias tan marcadas en la repartición de la riqueza y cuando los ingresos de un trabajador sean los necesarios para que subsista y se desarrolle su familia. Por lo que el gobierno de México debe realizar reformas estructurales al sistema actual que ha probado ser ineficiente, al no poder satisfacer las necesidades primarias de todos y cada uno de los mexicanos.

## B I B L I O G R A F I A

I. TEXTOS Y MONOGRAFÍAS

AMEZCUA Suárez, Everardo

Aspectos políticos de la corriente de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, obra inédita, México, 1975.

BUSTAMANTE, Jorge A.

Espaldas mojadas; materia prima para la expansión del capital norteamericano. Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México, 1977.

CORNELIUS, Wayne, A.

La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos: conclusiones de investigaciones recientes, implicaciones políticas y prioridades de investigación, en indocumentados: mitos y realidades Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México, México, 1979.

DE ALBA, Pedro

Siete artículos sobre problemas de braceros, México, 1954.

GAMIO, Manuel

El inmigrante mexicano; la historia de su vida. Con notas de Loyo, Gilberto, UNAM, México, 1969.

GARCIA MORENO, Víctor Carlos

Los trabajadores indocumentados en E.E.U.U., enfoque jurídico internacional. En: García Moreno, Víctor Carlos, rec. Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1982.

LOPEZ Y RIVAS, Gilberto

Los chicanos; una minoría nacional explotada. Editorial Nuestro Tiempo, México, 1971.

La guerra del 47, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1976.

MARTINEZ, Oscar

La inmigración mexicana; el papel de las ciudades fronterizas de México. En: Los chicanos; experiencias socioculturales y educativas de una minoría en los Estados Unidos, UNAM, México, 1980.

MCWILLIAMS, Carey

Al norte de México, Siglo Veintiuno, México, 1968.

MOORE, Joan W.

Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano, Fondo de Cultura Económica, Primera edición en español, México, 1972.

REYNOLDS, Clark, W.

Labor market projection for the United States and their relevance to current migration controversies, Food Research Institute, Stanford University, July 6, 1979.

SEPULVEDA, César

Derecho Internacional, Editorial Porrúa, décima edición, México, 1979.

## II. PUBLICACIONES PERIODICAS

BANAMEX

Programa Nacional de Alimentación 1983-1988, Examen de la situación económica de México, Departamento de Estudios Económicos de Banamex, Núm. 696, Vol. LIX, México, D.F., noviembre, 1983.

BANAMEX

Aspectos macroeconómicos, crecimiento económico, Exámen de la situación económica de México, Departamento de Estudios Económicos de Banamex, Núm. 697, Vol. LX, México, D.F., diciembre, 1983.

BANAMEX

El México de 1984, situación social, Examen de la situación económica de México, Departamento de Estudios Económicos de Banamex, Núm. 703, Vol. LX, México, D.F., junio, 1984.

BRIGGS Jr., Vernon M.

La migración mexicana y el mercado laboral de Estados Unidos; un problema cada vez mayor en la década de los sesenta. En: Revista mexicana del trabajo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Núms. 2-3, Tomo V, abril-septiembre, 7a. época, México, 1975.

Trabajadores mexicanos en el mercado del empleo de los Estados Unidos. Un dilema contemporáneo en: Revista internacional del trabajo, Núm. 5, Vol. 92, Ginebra, noviembre, 1975.

BUSTAMANTE, Jorge A.

Efectos de la ley Simpson, en: Excelsior, México, D.F., 2 de julio, 1984.

CABRERA, Javier

Los braceros mexicanos, en: Uno más Uno, México, D.F., julio, 1984.

DEL PINAL, Jorge

Los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos. En: Trimestre Económico, Núm. 45, Vol. XII, México, 1945.

FERNANDEZ Ponte, Fausto

Se recuperan millón y medio de dólares que debían en Estados Unidos a mexicanos. En: Excelsior, México, D.F., 7 junio, 1984.

GALARZA, Ernesto

Los trabajadores migratorios en tierra extraña en: Problemas agrícolas e industriales de México, Núms. 1-2, Vol. X, México, 1958.

GARCIA y Griego, Manuel

Simpson-Mazzoli respuesta a un problema inventado. En: Uno más Uno, México, D.F., 8 julio, 1984.

GINZBERG, Eli y Vojta, J.

The service sector of the United States economy, en: Scientific American, Núm. 3, Vol. 224, March, E.E.U.U., 1981.

O.I.T.

Revista internacional del trabajo Núm. 4, Vol. 77, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, abril, 1968.

PAYAN, Víctor

Cuando más, un hoyo en la tierra para esconderse. En: Excelsior, México, D.F., 6 julio, 1984.

PORTES, Alejandro

La inmigración y el sistema internacional, algunas características de los mexicanos recientemente emigrados a los Estados Unidos. En: Revista mexicana de Sociología, Núm. 4, Vol. XLI México, 1979.

PRESS, Roberto M.

Las estimaciones de los extranjeros ilegales ondule: Ha sido exagerado el temor de una invasión silenciosa. En: ISLA Servicio de Información en Latinoamérica, Núm. 1, Vol. 24, E.E.U.U., 1982.

REMOND YNTRIAGO, Oscar

Trabajadores migratorios mexicanos en Estados Unidos. En: Revista reseña laboral, segunda época, Núm. 2, Vol. 2, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, marzo-abril, 1978.

VAN HECKE, Maurice,  
Clark, Noble, Leiserson,  
William, Lucey Robert,  
Odegard, Pete, Fuller Varden

"Informe de la Comisión Presidencial sobre investigación de los diferentes aspectos que presenta el trabajo extranjero en los Estados Unidos". En: Problemas agrícolas e industriales de México, Núms. 1-2, Vol. X, México, 1958.

ZAZUETA, Carlos H.

Consideraciones acerca de los trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos: mitos y realidades. En: Revista mexicana del trabajo, Tomo II, Núm. 2, 8a. época, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, abril-junio, 1979.

EXCELSIOR

México, D.F., 14 mayo, 1976.

"El éxodo de nuestros braceros mexicanos"

Revista de Economía, Núm. 2, Vol. 6, México, 28 febrero, 1943.

"Los ilegales mexicanos, legado de la historia y presión de la economía".

Revista de Comercio Exterior, México, julio, 1978.

"Menoscabaría derechos  
la Simpson"

Uno más Uno, México, D.F.,  
28 junio, 1984.

"La migración ilegal; un  
problema constante"

Revista de Comercio Exterior,  
México, agosto, 1976.

"Protección jurídica de Mé-  
xico a indocumentados en  
Estados Unidos"

Excelsior, México, D.F., 7 ju-  
lio, 1984.

### III. DOCUMENTOS INTERNACIONALES

CARTA DE LAS NACIONES  
UNIDAS

San Francisco, California,  
E.E.U.U., 1945.

DECLARACION UNIVERSAL DE  
DERECHOS HUMANOS

Naciones Unidas, 1948.

DECLARACION UNIVERSAL DE  
DERECHOS HUMANOS

Un ideal común, Naciones Uni-  
das, Centro de Información de  
las Naciones Unidas en México,  
México, 1968.

ACUERDO INTERNACIONAL  
SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS Y CONTRATO  
TIPO DE TRABAJO

Secretaría de Relaciones Exte-  
riores, Dirección General de  
Asuntos de Trabajadores Migra-  
torios, México.

### IV. MATERIAL DOCUMENTAL (Estados Unidos)

United States Bureau of the  
Census, Statistical Abstract  
of 1978

Washington: Government Prin-  
ting Office, 1978.

Congressional Record Senate  
of The United States

U.S.A., may 18, 1983.

Anual Report of the United States, Department of Justice Immigration and Naturalization Service

Washington, U.S.A., 1983.

Anual Report of the United States Department of Labor

Washington, U.S., 1983.

Anual Report of the United States, Department of Justice

Washington, U.S.A., 1983.

#### V. VARIOS

Síntesis de las memorias publicadas por el H. Congreso de la Unión.

México, 1975.

Los trabajadores mexicanos en Estados Unidos; resultados de la Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, México, D.F., junio, 1982.

Diccionario enciclopédico Hispano/americano

Tomo XIV, Editores Montaner y Simón, Barcelona y W.M, Jackson Inc., Nueva York, E.U.A.

The American Heritage Dictionary of the English Language

New College Edition, American Heritage Publishing Co., Inc., New York, U.S.A.